

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

**PROCESO DE SELECCIÓN N°
RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

1. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 (CÓDIGO SNIP N° 142283)
2. "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412 (CÓDIGO SNIP N° 161751)

IMPORTANTE:

- *Las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, son de aplicación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.*



SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Viceministerial N° -2019-MINEDU, la cual aprueba las Bases del presente proceso de selección.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED – UNIDAD EJECUTORA 108 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN¹**

RUC N° : **20514347221**

Domicilio legal : **JR. CARABAYA N° 341-CERCADO DE LIMA-LIMA**

Teléfono : **615-5960**

Correo electrónico : **COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución de los Proyectos:

1. **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA”** registrado con Código Único de Inversiones N° 2135016, y

¹ Conforme al literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, de fecha 03 de enero de 2020, referida a la Delegación de Facultades del Ministerio de Educación, delegan al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, suscribir, modificar y resolver contratos de supervisión con la Entidad Privada Supervisora de la elaboración de estudios definitivos, de la ejecución del proyecto y/o del mantenimiento; en materia de Obras por Impuestos.

2. “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA”, registrado con Código Único de Inversiones N° 2234412.

1.4. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de **S/ 1,311,760.99** (Un Millón Trescientos Once Mil Setecientos Sesenta con 99/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en los expedientes técnicos, el cual se desagrega en los siguientes proyectos:

N°	Proyecto	C.U.I	Valor Referencial (VR)	Límites ³	
				Límite Inferior	Límite Superior
1	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura.	2135016	S/ 455,964.58	S/ 410,368.13	S/ 501,561.03
2	Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura.	2234412	S/ 855,796.41	S/ 770,216.77	S/ 941,376.05
VALOR REFERENCIAL			S/ 1,311,760.99	S/ 1,180,584.90	S/ 1,442,937.08

IMPORTANTE:

- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los siguientes plazos:

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el expediente técnico del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

³ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

N°	Proyecto	Supervisión de la ejecución del Proyecto (*) (Días calendario)	Recepción del Proyecto (Días calendario)	Plazo de Prestación del servicio (Días calendario)
1	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura, con Código Único de Inversiones N° 2135016.	210	30	240
2	Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura, con Código Único de Inversiones N° 2234412.	330	30	360

(*) Comprende la supervisión de la obra y la supervisión de la dotación del mobiliario y equipamiento.

Dichos plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta la recepción del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado a los Convenios de Inversión.

IMPORTANTE:

- Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de Contratación de Tarifas.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) en efectivo en la ventanilla de Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), ubicada en Jr. Carabaya N° 341, Cercado de Lima.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional (Es válida su publicación en formato digital)⁴ de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de proyectos, cuyo monto de inversión referencial no superen las ciento veinte (120) UIT será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <https://www.obrasporimpuestos.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=185&sec=0> y/o <https://www.pronied.gob.pe/procesos-de-obras-por-impuestos/>. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

En la Convocatoria se señala el correo electrónico en el cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases, así como el formato para presentar la carta de expresión de interés.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES



Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases, en la Mesa de


⁴ De conformidad con la normatividad asociada señalada en el numeral 1.1 del Capítulo Único de la Sección I de las presentes Bases.

Partes del Ministerio de Educación (virtual) a través del correo electrónico mesadeparteminedu@minedu.gob.pe⁵.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- 
- 
- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
 - b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.



En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 104 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la

⁵ El documento deberá ser enviado en un archivo único PDF de 10 MB como máximo; en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 5:00 p.m. no incluye feriados.

Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las transgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la presentación de la expresión de interés. La presentación de consultas y observaciones a las Bases se realiza mediante la Mesa de Partes del Ministerio de Educación (virtual) a través del correo electrónico: mesadeparteminedu@minedu.gob.pe.⁶

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el

⁶ El documento deberá ser enviado en un archivo único PDF de 10 MB como máximo; en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 5:00 p.m. no incluye feriados.

TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases (presentadas en correo electrónico distinto al establecido para dicho efecto), o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito y/o digital según corresponda, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo con el modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo,

la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

En caso se haya presentado una sola expresión de interés y/o participante, la presentación de propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial al correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE.

Previo a la presentación de propuestas se realiza la acreditación de los postores mediante la plataforma digital:

- Las personas naturales pueden concurrir personalmente a la plataforma digital, acreditándose ante el Comité Especial remitiendo copia simple de su DNI al correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE al momento de ser requerido por el Comité Especial, o pueden realizarlo a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo con el modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Dicho formato y el DNI del apoderado debe ser remitido al referido correo electrónico.
- Las personas jurídicas concurren a la plataforma digital por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. Dicha documentación es remitida al correo del Comité Especial COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE con la copia del DNI del representante legal o apoderado según corresponda al momento de ser requerido por el Comité Especial.
- En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:
 1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión. Dicha documentación es remitida al correo del Comité Especial COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE con la copia del DNI del representante común al momento de ser requerido por el Comité Especial.
 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del

Consortio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio. Dicha documentación es remitida al correo del Comité Especial COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE con la copia del DNI del apoderado al momento de ser requerido por el Comité Especial.

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda. Dicha documentación es remitida al correo del Comité Especial COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE con la copia del DNI del representante legal o apoderado al momento de ser requerido por el Comité Especial.

Cuando se haya presentado más de una expresión de interés y/o participante, la presentación de propuestas se realiza de forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación del notario público o juez de paz.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1 y N° 2) será: un (1) original y una (1) copia en versión digital.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

- **Cuando se haya presentado más de una expresión de interés o participantes, la presentación de propuestas es presencial.** El ingreso a las instalaciones de la Entidad Pública se realizará considerando los protocolos establecidos en el subnumeral 3.10 del numeral 3 de los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”,

aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Además, los asistentes al acto público siempre mantienen una distancia mínima de 1 m. entre otras medidas y protocolos establecidos en la normativa vigente vinculada a la COVID-19.

- **Cuando se haya presentado una sola expresión de interés o un participante, la presentación de propuestas se realizará de forma virtual y teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:**

Se deberá seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Previo a la presentación de propuestas, el Comité Especial verifica que el postor no se encuentre impedido para participar en el proceso de selección según la plataforma del OSCE, realizando la consulta de “proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente”.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial mediante correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE el postor envía un correo electrónico por cada Sobre con un único archivo PDF (para el caso de la propuesta técnica se puede presentar un único archivo PDF por cada proyecto) con una capacidad máxima de 10 MB, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El correo electrónico que se remita para la presentación de los sobres debe estar rotulados de acuerdo al modelo señalado en el Anexo D de las Bases. Además, los documentos deben estar adecuadamente digitalizados y deben ser legibles.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el acto de presentación de propuestas, para que el único Postor pueda unirse a la plataforma virtual y realice la presentación de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1) y Propuesta Económica (Sobre N° 2) en el correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE.

Culminado dicho plazo, el Comité Especial, mediante sesión virtual, procede a dar inicio al acto de recepción de propuestas a través de los sobres N° 1 y N° 2. Asimismo, apertura el correo electrónico con el Sobre N° 1 del único postor y realiza la verificación de la documentación contenida en esta.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, puede solicitar al Postor, a través del correo electrónico consignado en la expresión de interés, que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial y lo presente en el correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 103.4 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez

de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

- **Cuando se haya presentado una sola expresión de interés o un participante, la evaluación de propuestas se realizará de forma virtual de la siguiente manera:**

La evaluación de propuestas se realiza siguiendo las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

- **Cuando se haya presentado una sola expresión de interés o un participante o un postor** el otorgamiento de la buena pro se realiza siguiendo las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.13. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.14. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Contrato. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

2.15. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concorra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación

del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa. La garantía de apelación se presenta de forma física en la mesa de partes del Ministerio de Educación⁷.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, mediante la mesa de partes del Ministerio de Educación, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 53.4 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

⁷ Sede Central del MINEDU, ubicada en la Calle del Comercio N° 193 - San Borja.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 105 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases. La suscripción del Contrato se realizará considerando las medidas y protocolos establecidos en la normativa vigente vinculada a la COVID-19.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para

ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente⁸.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la recepción del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, así como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo

⁸ El Comité Especial, conforme lo dispone el COMUNICADO N° 005-2017-DRNP/OSCE, verificará en el Portal del OSCE, si la empresa adjudicataria y sus consorciados (de ser el caso), se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado.

de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Entrega del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del Documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 56 y 106 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las*

responsabilidades funcionales que correspondan.

- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ANEXOS



ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁹

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	28/08/2020
Presentación de Expresiones de interés y Registro de Participantes ⁽¹⁾	Del 02/09/2020 Hasta 08/09/2020
Presentación de consultas y observaciones a las Bases ⁽²⁾	Del 02/09/2020 Hasta 08/09/2020
Absolución de consultas y observaciones a las Bases ⁽³⁾	Del 09/09/2020 Hasta 11/09/2020
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional ⁽⁴⁾	14/09/2020
Presentación de Propuestas ⁽⁵⁾	22/09/2020
Evaluación de la Propuesta Técnica ⁽⁶⁾	Del 23/09/2020 Hasta 28/09/2020
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro ⁽⁷⁾	29/09/2020

(1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el correo electrónico COMITEOXIEBR2@minedu.gob.pe, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 8:15 horas hasta las 17:00 horas.

(2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.

(3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.

(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

(5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

(6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.

(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

La documentación requerida para la participación en el Proceso de Selección debe ser dirigida al Comité Especial.

- La presentación de: expresiones de interés, así como las consultas y observaciones a las Bases son presentadas en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación (virtual) a través del correo electrónico mesadeparteminedu@minedu.gob.pe¹⁰.
- La presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial a través del correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE siempre que se trate de una sola expresión de interés o un participante en el horario de 9:30 a.m.

⁹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

¹⁰ El documento deberá ser enviado en un archivo único PDF de 10 MB como máximo; en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 5:00 p.m. no incluye feriados.

No obstante, cuando se presente más de una expresión de interés o participantes, las propuestas son presentadas en el **Ministerio de Educación en su sede central ubicada en la Calle Del Comercio N° 193 – San Borja**, en el horario de 9:30 a.m.

- Los documentos para la suscripción del contrato son presentados de forma física en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación en su sede central ubicada en la Calle Del Comercio N° 193 – San Borja.
- Cualquier modificación en el horario o lugar de presentación de documentos deberá ser comunicada a los participantes o postores mediante Circular.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

- *La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

“Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura”, con código único de inversiones N° 2135016.

Los requisitos de calificación¹¹ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL	
A.1 REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.2 INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
C EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1 FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de</p>

¹¹ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹² En caso de presentarse en Consorcio.

		<p>diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal periodo o los respectivos comprobantes de pago cancelados.- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto de materia de la convocatoria, previamente ponderada.- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</i>
--	--	---

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

“Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura”, con código único de inversiones N° 2234412

Los requisitos de calificación¹³ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	<p>REPRESENTACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">● Promesa de Consorcio con firmas legalizadas¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).● Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo).● Tener Código de Cuenta Interbancaria vinculado al RUC.● Tener Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría C. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Constancia de consulta RUC● Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe consignar los 20 dígitos del Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.● Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes. <p><u>IMPORTANTE:</u> <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

¹³ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁴ En caso de presentarse en Consorcio.

<p>B.1</p>	<p>EQUIPAMIENTO</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. • Una (01) cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega píxeles como mínimo, con captura de video en formato full HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor de tres (3) años. • Una (1) computadora CORE i7 como mínimo, con una antigüedad mínima de dos (2) años. • Una (1) impresora láser a colores en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (2) años. • Una (1) Estación Total con una lectura mínima de 500 m, con precisión de $\pm (2 + 2 \text{ ppm} \times D)$ mm (sin reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de ángulos, con certificado de calibración vigente durante la ejecución de la obra con una antigüedad no mayor de dos (2) años. • Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Accesorios: Certificado de Calibración ISO Certificado en INACAL Unidad de Calibración. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR</p>		
<p>C.1</p>	<p>FACTURACIÓN</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. - En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. - En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal periodo o los respectivos comprobantes de pago

		<p>cancelados.</p> <ul style="list-style-type: none">- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto de materia de la convocatoria, previamente ponderada.- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p><i>En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</i></p>
--	--	---

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial a través del correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE siempre que se trate de una sola expresión de interés o un participante en el horario de 9:30 a.m.

No obstante, cuando se presente más de una expresión de interés o participantes, las propuestas son presentadas en el Ministerio de Educación en su sede central ubicada en la Calle Del Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 9:30 a.m. El acto público se realiza con la participación de Notario Público, siempre y cuando exista más de una propuesta.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia en versión digital por cada proyecto, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI**, conforme al siguiente detalle:

1) Cuando se haya presentado más de una expresión de interés o participante, la presentación de sobres se realiza de la siguiente manera:

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA: El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle Del Comercio N° 193 - San Borja
Atte.: Comité Especial-TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2135016 (CÓDIGO SNIP N.° 142283).
SOBRE 01: **PROPUESTA TÉCNICA**
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR O EMPRESA
N° DE FOLIOS DE CADA EJEMPLAR (...)

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle Del Comercio N° 193 - San Borja
Atte.: Comité Especial-TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL**

SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412 (CÓDIGO SNIP N° 161751).

SOBRE 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR O EMPRESA
N° DE FOLIOS DE CADA EJEMPLAR (...)

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle Del Comercio N° 193 - San Borja
Atte.: Comité Especial-TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA**”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2135016 (CÓDIGO SNIP N.° 142283) Y “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412 (CÓDIGO SNIP N° 161751)

SOBRE 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR O EMPRESA
N° DE FOLIOS DE CADA EJEMPLAR (...)

2) Cuando se haya presentado una expresión de interés o participante, la presentación de sobres se realiza de la siguiente manera:

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial de forma virtual a través del correo electrónico COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE¹⁵ en el horario establecido por el Comité Especial en el calendario del proceso de selección. El postor deberá presentar sus propuestas desde el correo electrónico consignado en su carta de expresión de interés.

El postor envía un correo electrónico por cada Sobre con un único archivo PDF con una capacidad máxima de 10 MB, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El rotulado del correo electrónico se realizará según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA:

Para:	COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE
Asunto	SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA - RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OxI – Proyectos con Código Único de Inversiones N° 2135016 y N° 2234412.

¹⁵ El documento deberá ser enviado en un archivo único PDF de 10 MB como máximo; en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico.

Archivo Adjunto/ Enlace	<input type="checkbox"/> SOBRE1-PROPUESTA TÉCNICA(CUI2135016) <input type="checkbox"/> SOBRE1-PROPUESTA TÉCNICA(CUI2234412)
Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Comité Especial TUO de la Ley N° 29230 Proceso: RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI Objeto del Proceso.- Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto “ AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA ”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 (CÓDIGO SNIP N° 142283) y “ MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA ”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412 (CÓDIGO SNIP N° 161751). SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR: N° DE FOLIOS [.....]	

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Para:	COMITEOXIEBR2@MINEDU.GOB.PE
Asunto	SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA - RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OxI – Proyectos con Código Único de Inversiones N° 2135016 y N° 2234412.
Archivo Adjunto/ Enlace	<input type="checkbox"/> SOBRE2-PROPUESTA ECONÓMICA
Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Comité Especial TUO de la Ley N° 29230 Proceso: RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI Objeto del Proceso.- Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora de los Proyectos “ AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA ”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2135016 (CÓDIGO SNIP N.° 142283) Y “ MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SANPEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA ”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412 (CÓDIGO SNIP N° 161751). SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR: N° DE FOLIOS [.....]	

Se recomienda al postor que previo a la presentación de su propuesta verifique que los documentos digitalizados que forman parte de la propuesta técnica (Sobre N° 1) y la propuesta económica (Sobre N° 2) se encuentran correcta y adecuadamente digitalizadas y permiten su legibilidad.


1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una (1) copia en versión digital.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- 
- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
 - b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
 - c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
 - d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Declaración Jurada o copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la jurisdicción distrital en que se desarrollará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

¹⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo o de servicio; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo; o
 - Copias simple Recepción de obra; o
 - Copias simples de liquidación del contrato de supervisión.
 - Copia de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta.
- En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, el monto consignado del servicio y el cargo que desempeñó.
- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría C.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado no menor a cinco (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de servicio; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo; o
- Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor, el nombre de la entidad contratante, el nombre del proyecto y el monto del servicio.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente a al menos tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de servicio; o
- Copias simples de los certificados de trabajo; o
- Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor, el nombre de la entidad contratante, el nombre del

proyecto y el monto del servicio.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo o de servicio.
- Copias simples de los certificados de trabajo; o
- Copias simple Recepción de obra
- Copias simples de liquidación del contrato de supervisión.
- Copias de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y el monto del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la obra solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica debe ser en moneda nacional (Soles) y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las

¹⁷ La propuesta económica solo se presentará en original.

Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.



ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)


Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se establecen los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN
A.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De 55 a 100 puntos
	<p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>a) Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: Jefe del Equipo de Supervisión, considerándose los siguientes niveles:</p> <p style="padding-left: 40px;">NIVEL 1 : Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos)</p> <p style="padding-left: 40px;">NIVEL 2 : Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</p> <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Títulos u otros documentos según corresponda.</p> <p>b) Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: asistente de supervisión, considerándose los siguientes niveles:</p> <p style="padding-left: 40px;">NIVEL 1 : Conocimiento en el mecanismo de Obras por Impuestos, o gestión de Proyectos (Curso o taller o seminario)</p> <p style="padding-left: 40px;">NIVEL 2 : Conocimiento en el mecanismo de Obras por Impuestos, o gestión de Proyectos (Curso de Especialización o Diplomado)</p> <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de certificados o diplomas u otros documentos según corresponda.</p>	<p>Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado</p> <p>Nivel 1 - Maestría (estudios concluidos): 3 puntos</p> <p>Nivel 2 - Maestría (con título de grado): 7 puntos</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado</p> <p>Nivel 1 - Curso o taller o seminario de 40 horas a más): 2 puntos</p> <p>Nivel 2 – Especialización o Diplomado de 80 horas a más): 6 puntos</p>
	<p>B.1.2 CAPACITACIÓN:</p> <p>Criterio: Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual:</p>	

	<p>a. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Estructuras; o- Diplomado en diseño estructural; o- Diplomado o especialización en Ingeniería estructural <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curso en Obras por Impuestos; o- Curso en Gestión pública. <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <p>b. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o- Diplomado en agua y saneamiento; o- Diplomado en Saneamiento sostenible; o- Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento. <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curso en Obras por Impuestos; o- Curso en Gestión pública. <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <p>c. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Instalaciones eléctricas; o- Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o- Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones. <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curso en Obras por Impuestos; o- Curso en Gestión pública. <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o</p>	<p>Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado y del Curso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta 120 horas: 3 puntos- Más de 120 horas: 5 puntos <p>- Hasta 40 horas: 3 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Más de 40 horas hasta 60 horas: 4 puntos- Más de 60 horas: 6 puntos <p>Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado y del Curso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta 120 horas: 3 puntos- Más de 120 horas: 5 puntos <p>- Hasta 40 horas: 3 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Más de 40 horas hasta 60 horas: 4 puntos- Más de 60 horas: 6 puntos <p>Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado y del Curso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta 120 horas: 3 puntos- Más de 120 horas: 5 puntos <p>- Hasta 40 horas: 3 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Más de 40 horas hasta 60 horas: 4 puntos- Más de 60 horas: 6 puntos
--	---	---

	<p>departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (Ingeniero Civil o Arquitecto) Se evaluará en función al tiempo de experiencia en consultorías de obras iguales o similares, debiendo acreditar haberse desempeñado como Supervisor de obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en ejecución de obra y/o supervisión ● ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ingeniero Civil) Se evaluará en función al tiempo de experiencia en obras o en consultorías de obras iguales o similares, debiendo acreditar haberse desempeñado como Ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución de obra y/o supervisión ● ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ingeniero Sanitario) Se evaluará en función al tiempo de experiencia en obras o en consultorías de obras iguales o similares, debiendo acreditar haberse desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario, en ejecución de obra y/o supervisión ● ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista) Se evaluará en función al tiempo de experiencia en obras o en consultorías de obras iguales o similares, debiendo acreditar haberse desempeñado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero especialista electricista; en ejecución y/o supervisión <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la obra solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. - Copias simples de las constancias de servicio. - Copias simple Recepción de obra - Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión - Copia de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta. <p>En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional, y el monto consignado del servicio.</p>	<p>Más de 8 hasta 9 años: 8 puntos Más de 9 años: 15 puntos</p> <p>Más de 4 hasta 5 años: 8 puntos Más de 5 años: 13 puntos</p> <p>Más de 4 hasta 5 años: 8 puntos Más de 5 años: 13 puntos</p> <p>Más de 4 hasta 5 años: 8 puntos Más de 5 años: 13 puntos</p>
---	--	---

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N.° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", con Código Único de Inversiones N.° 2135016.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El PRONIED encarga a la Entidad Privada Supervisora la responsabilidad de la supervisión de la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento del Convenio, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Ejecutor de Obra se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Supervisar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N.° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", Código Único de Inversiones N.° 2135016, la cual se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

3. MARCO NORMATIVO

Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N.° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N.° 29230).

Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.° 29230, aprobado por Decreto Supremo N.° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230).

4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del costo de la Supervisión es de **S/ 455 964.58 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 58/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en la Resolución Directoral Ejecutiva N.° 135-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de octubre del 2019, monto previsto hasta la recepción del Proyecto.

5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocido en el CIPGN, según lo dispuesto en el artículo 108 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

La forma de pago del monto total de la Supervisión será en armadas mensuales, previa conformidad del PRONIED, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

En caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución de la obra, por causas imputables a la Empresa Privada, respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del contrato de la supervisión, lo que genera un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago del mayor





Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Edificios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

costo indicando, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPGN, conforme lo establece el numeral 110.2 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

6. REAJUSTES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los reajustes serán considerados de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_r = \left[P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right]$$

P_r = Monto de Valorización Reajustada

P_o = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio.

I_r = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

I_o = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha del Valor referencial

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el sistema de contratación de **TARIFAS**.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en el terreno de la IE, ubicada en el Lote 1, Mz. D, Urbanización Los Tallanes – II Etapa, del distrito, provincia y departamento de Piura.

El plazo de contratación de la supervisión es de **doscientos cuarenta (240) días calendario**, que comprende la ejecución de la obra y recepción del Proyecto.

- 210 (doscientos diez) días calendario para la supervisión de la Ejecución de Obra que incluye el Equipamiento y Mobiliario.
- 30 (treinta) días calendario para la Recepción del Proyecto.

La vigencia del Contrato de Supervisión empieza con la suscripción del referido contrato, y la ejecución del servicio de Supervisión se inicia con la Ejecución de Obra del Proyecto. La Ejecución de Obra empieza en la fecha establecida en la comunicación con el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado, por parte del PRONIED a la Entidad Privada Supervisora.

Las condiciones para el inicio de ejecución de la obra, son las siguientes:

- El perfeccionamiento y suscripción del Contrato de Supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de Terreno para la ejecución de la obra por parte de la Entidad Pública.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Capacidad legal:

9.1.1. Representación:

Requisitos:

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

- En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante legal común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N.º 6)
- La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

9.1.2. Habilitación:

Requisitos:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (habido y activo).
- Tener Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA C.

Acreditación:

- Constancia de consulta RUC
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe consignar los 20 dígitos del Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.

9.2. Capacidad técnica y profesional:

9.2.1. Equipamiento:

El equipamiento mínimo requerido para la ejecución de la prestación es el que se detalla a continuación:

A	Equipamiento
01	Camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.
01	Cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega pixeles como mínimo, con captura de video en formato full HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor de tres (3) años
01	Computadora CORE i7 como mínimo con una antigüedad no mayor de dos (2) años
01	Impresora láser a colores en formato A4 con una antigüedad no mayor de dos (2) años
01	Estación total con una lectura mínima de 500 m, con precisión de $\pm (2 + 2ppm \times D)$ mm (sin reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de ángulos, con certificado de calibración vigente durante la ejecución de la obra con una antigüedad no mayor de dos (2) años
01	Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (02) años. Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de calibración ISO • Calibración en INACAL • Unidad de Calibración



¹ En caso de presentarse en Consorcio.



PERÚ

Ministerio de Educación

Vinculados al presente futuro

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

9.2.2. Infraestructura:

La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra).

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

9.2.3. Personal requerido:

El personal requerido para la ejecución de la prestación es el que se detalla a continuación:

A Personal Profesional	
01	Jefe del Equipo de Supervisión
01	Asistente de Jefe del Equipo de Supervisión
01	Especialista en Estructuras
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas
01	Especialista en Mobiliario
01	Especialista en Equipamiento
01	Especialista en Seguridad
B Personal Auxiliar	
01	Administrador
01	Secretaria

El personal clave para este proceso de selección es el que se detalla a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			
Cargo y/o Responsabilidad	Profesional	N°	Requisito Mínimo/Experiencia
Jefe del Equipo de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en ejecución de obra y/o supervisión.
Asistente de Jefe del Equipo de Supervisión	Ingeniero civil o Arquitecto*	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como Supervisor y/o Asistente de Jefe del Equipo de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra y/o Residente



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



PERÚ
 M. Anillo de
 Educación

Ministerio de Educación
 Oficina de Selección de Personal

Programa Nacional de
 Infraestructura Educativa
 Unidad Ejecutiva
 Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Injusticia"

*Mejores
 Peruanos
 Siempre*

[Handwritten signature]

			de Obra, en ejecución de obra y/o supervisión. (*) Si el Jefe de Equipo de Supervisión de obra es ingeniero civil, entonces el Asistente de Jefe de Equipo de Supervisión deberá ser necesariamente Arquitecto, o viceversa.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Ingeniero de Obras Civiles y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente de Obra, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista Electricista, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Mobiliario	Arquitecto o Diseñador Industrial	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el rubro de mobiliario en general; habiéndose desempeñado como Proyectista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Fabricante y/o Diseñador y/o Especialista en Proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de mobiliario en general, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en Equipamientos, en ejecución de obra y/o supervisión.
Prevencionista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Prevencionista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad y/o





Programa Nacional de
 Infraestructura Educativa

Unidad de Gestión de
 Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



			Previsionista en Obra y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad, o similar en ejecución de obra y/o supervisión.
--	--	--	---

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de servicio.
- Copias simples de Recepción de obra.
- Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión.
- Copia de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y el monto consignado del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El plazo de participación de los especialistas estará distribuida durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo la Entidad Privada Supervisora presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y recursos en el periodo de ejecución de la obra, el Jefe de Equipo de Supervisión deberá participar hasta la recepción del Proyecto.

Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la obra, solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

9.2.4. Facturación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

[Handwritten signature]





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes; en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N.º 8 y N.º 9 referidos a la Experiencia del Postor.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal periodo o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N.º 8 y N.º 9 referidos a la Experiencia del Postor.

9.3. Metodología de supervisión

La metodología de supervisión, de ser propuesta por la Entidad Privada Supervisora debe considerar el antes, durante y después del servicio de supervisión de la obra, según lo siguiente:

Antes de la ejecución de la Obra:

- Este punto está relacionado a la Definición del Servicio de Supervisión, el (los) Objetivo(s) General(es), los Objetivos Específicos, los tipos de Supervisión a utilizar, identificación de actores, Cuadro FODA y su explicación, visita de Campo y actos previos al inicio del servicio.

Durante la ejecución de la Obra:

- Trabajo de Campo.- En este punto debe presentarse el procedimiento generación de reporte de obra que permita conocer el estado de la ejecución de la obra, así como otros instrumentos que permitan supervisar todos los aspectos vinculados a la ejecución física de la obra, como calidad de materiales, pruebas de laboratorio, ejecución de partidas, etc.
- Trabajo de Gabinete.- En este aspecto debe presentar el desarrollo de las actividades, responsabilidades y procedimientos de control de calidad, control de plazos y control económico de la obra reguladas en los presentes términos de referencia, en función al expediente técnico (presentación de diagrama de GANTT y/u otro que permita apreciar la cronología de las actividades, responsabilidades y procedimientos de control).

Después de la ejecución de la Obra.

- En este punto debe presentar los procedimientos para las actividades para el cierre administrativo de la supervisión realizada por la Entidad Privada Supervisora.

9.4. Plan de riesgos:

El Plan de Riesgos a ser presentado por la Entidad Privada Supervisora debe contener lo siguiente:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



- Identificación de riesgos (constructivos que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura; relacionados a accidentes de construcción, riesgo de hallazgo arqueológico, riesgos derivados de eventos de fuerza mayor de acuerdo a las características geográficas, hidrometeorológicas, geológicas, entre otros factores condicionantes del lugar donde se edificará la institución educativa, entre otros).
- Análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos (determinando el impacto y probabilidad).
- Planificar la respuesta a los riesgos.

9.5. Impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección:

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detalladas en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

Asimismo, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener relación con la Empresa Privada que financia la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

10. ALCANCE

10.1. Alcance del servicio

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión del Proyecto. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término del proyecto mencionado anteriormente.

10.2. Actividades a realizar por el proveedor

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y el control de este Proyecto obliga a:



OBLIGACIONES	
1.	LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, al inicio del servicio, deberá revisar obligatoriamente el Expediente Técnico, el mismo que debe estar concordado con el terreno donde se viene ejecutando el proyecto y luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión del Expediente Técnico, donde se efectúen las observaciones de situaciones o eventos que puedan modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse la solicitud de suspensión de plazo de ejecución, de ampliación de plazo y/o mayores trabajos de obra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. Dicho documento deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada la suscripción del contrato de supervisión del proyecto, y que el PRONIED haga entrega del Expediente Técnico.
2.	Remitir al PRONIED en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de iniciado contractualmente al proyecto el Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado y Fechado, que incluya la Programación PERT CPM y el Diagrama GANTT, suscrito por el Residente de Obra, el Jefe de Equipo de Supervisión, y el representante legal de la Empresa Privada.
3.	Revisar y evaluar detalladamente las solicitudes de ampliación de plazo que la EMPRESA PRIVADA presente a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para realizar un informe dando su opinión sobre la solicitud, firmado por el Jefe del Equipo de



PERÚ

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Proyecto Nacional de Infraestructura Educativa

Subproyecto de Construcción de Escuelas

"Declaro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

[Handwritten signatures in blue ink]

	Supervisión que será presentado a PRONIED y a la EMPRESA PRIVADA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibida dicha solicitud, de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.2 del artículo 71 del TUD del Reglamento de la Ley N.° 29230.
4.	Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión del proyecto, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
5.	Controlar el avance del Proyecto a través de los programas de ejecución de Obra aprobados (CAO ² , CUMyE ³ , PERT/CPM, GANTT), con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
6.	Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la obra, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra.
7.	Vigilar y verificar que el Ejecutor del Proyecto, cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos, los cuales deberán ser incorporados en los informes semanales de supervisión.
8.	Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
9.	Aseesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
10.	Es obligación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA prever los días no laborales declarados para el sector público que tiene el PRONIED, para la tramitación de sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
11.	Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, mobiliario y equipamiento, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar al PRONIED sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.
12.	Preparar informes para presentarlos al PRONIED dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
13.	Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y mayores trabajos de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto, según la normativa vigente.
14.	Durante los procesos de Ejecución de Obra y Recepción del Proyecto, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tomará las medidas necesarias para que el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y en el Expediente Técnico.
15.	Durante los procesos de Ejecución de Obra y Recepción del Proyecto, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental, disposiciones y normas otras aplicables.



² Calendario de Avance de Obra.

³ Calendario de Adquisición y Utilización de Materiales y Equipos.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

16.	Emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, y recomendar y asesorar al PRONIED en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra
17.	Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
18.	Controlar el armado o instalación de encofrados.
19.	Controlar el armado o instalación de la armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, según los planos y especificaciones técnicas del Proyecto.
20.	Efectuar el control del curado de concreto y superficies de concreto.
21.	Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán embebidas en el concreto, dentro de los muros y techos; debiendo otorgar la conformidad respectiva.
22.	Supervisión del armado, montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
23.	Supervisión, control de calidad y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.
24.	Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
25.	Supervisión y control de calidad de los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) e instalaciones del sistema de cómputo (Data).
26.	Supervisión y control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la institución educativa.
27.	Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, equipamiento y mobiliario, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad de la Entidad.
28.	Control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados, antes de la Recepción del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
29.	Revisar que las certificaciones de calidad del mobiliario (materiales y bienes) sean pertinentes, de lo contrario solicitará al Ejecutor del Proyecto la rectificación correspondiente o una contraprueba.
30.	La Recepción del Proyecto será según lo dispuesto en el artículo 74 TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230, la cual tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.
31.	Efectuar la Liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos establecidos en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
32.	Revisar la presentación de la declaratoria de fábrica presentada por la EMPRESA PRIVADA mediante escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



11. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante la ejecución de la obra.

A continuación, se presenta una relación de las actividades que la Entidad Privada Supervisora desarrollará durante los procesos Ejecución de Obra y Recepción del Proyecto, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.





Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



11.1. Actividades al inicio de la ejecución de la obra

Definir por escrito con el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada los tipos de materiales a usar durante la ejecución de la Obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo al Calendario de Avance de Obra (CAO) y al Calendario de Adquisición y Utilización de Materiales y Equipos (CUMyE). Lo cual deberá ser comunicado a la Entidad Pública a más tardar en el segundo informe semanal.

11.2. Actividades durante la ejecución de la Obra

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
1.	Presentar Plan de Trabajo dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la Supervisión de ejecución de la obra, remitiendo el Cronograma Valorizado de Supervisión donde se detallan las actividades a efectuar durante la ejecución de la Obra, desde el inicio hasta la recepción del proyecto, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participarán en las mismas en concordancia con su propuesta económica.
2.	Preparación de informes de avance semanales (serán avances del informe mensual), adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra, los que serán remitidos vía correo electrónico en el programa y formato que requiera el PRONIED los días viernes a más tardar a las 16:00 horas y los documentos impresos serán remitidos los días lunes.
3.	Preparar informes para presentarlos al PRONIED dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo, los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
4.	Remisión de informes especiales al PRONIED, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen (situaciones de riesgo para el avance de la obra, accidentes, condiciones naturales adversas, entre otros), y si lo amerita que el informe en mención esté acompañado de un registro fotográfico que describa el origen de la situación. La institución se reserva el derecho de solicitar información de la Supervisión de acuerdo a las necesidades que vea convenientes respecto a los diversos aspectos de la Obra, en el momento que se estime necesario. Estos requerimientos pueden llegar por vía telefónica, email o documento oficial.
5.	Es obligación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA prever los días no laborables que tiene el PRONIED, para que la tramitación de sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
6.	Revisar y evaluar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra que el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada presente al PRONIED para la solicitud de ampliaciones de plazo o atraso de obra, los cuales deben ser suscritos por el Residente de Obra, el Jefe de Equipo de Supervisión, y el representante legal de la Empresa Privada.
7.	Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.
8.	Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Ejecutor del proyecto.
9.	Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos a la Empresa Privada y/o Ejecutor del Proyecto que, a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
10.	Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán embebidas en el concreto, dentro de los muros y techos, debiendo otorgar la conformidad respectiva.
11.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA dentro de los treinta (30) días después de la presentación a la que hace referencia el numeral 1 del ítem 10.2 del presente documento, si es necesario, recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en el expediente técnico, o qué diseños complementarios son necesarios.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





"Declaro de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Alio de la Lucha contra la Corupcion y la Impunidad"

*Mejores
 Peruvianos
 Siempre*

12.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, respecto al Expediente Técnico. Cuando en opinión de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas al PRONIED dentro del plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando un informe con su opinión y del Especialista de su Equipo de Supervisión respecto de la consulta planteada.
13.	Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los cronogramas aprobados por PRONIED.
14.	Programar y coordinar reuniones mensuales con el Ejecutor de Obra y/o la Empresa Privada, invitando al PRONIED quien podrá participar de las mismas. Asimismo, sobre las reuniones se deberá informar al PRONIED los acuerdos y resultados.
15.	Exigir a la Empresa Privada que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
16.	Comunicar permanentemente a los funcionarios del PRONIED, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes semanales.
17.	Emitir opiniones favorables de las valorizaciones presentadas por el Ejecutor del Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
18.	Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje u otros.
19.	Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y Daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
20.	Ejecución integral del control, y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
21.	Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, mobiliario y equipamiento, para la ejecución del proyecto.
22.	Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
23.	Asesorar al PRONIED en controversias con el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada y/o terceros.
24.	Tramitar con su opinión los reclamos, planteamientos del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normativa vigente.
25.	Asesoramiento técnico de servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma. Asimismo, recomendar al PRONIED en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que propongan el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada.
26.	Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y mayores trabajos de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto, según la normativa vigente.
27.	Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectúen en los materiales, mobiliario, equipamiento, laboratorio e instalaciones sanitarias, eléctricas u otros, correspondiente al proyecto, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, si fuese necesario con la opinión del Proyectista.
28.	Verificación del mobiliario y suscripción del informe y actas que correspondan de acuerdo al Anexo F.2 del presente documento.
29.	Revisar y verificar con el Ejecutor del Proyecto, los materiales e insumos para la fabricación y/o adquisición del mobiliario y equipamiento deportivo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

[Handwritten signature]





Organización de
 Instituciones Educativas
 Unidad Sectorial de
 Bases y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



30.	Controlar el avance de la ejecución del sub componente de Mobiliario y Equipamiento, de acuerdo al cronograma presentado por el Ejecutor del Proyecto, verificando su cumplimiento de las actividades de inicio a fin.
31.	Deberá realizar el seguimiento a la fabricación y/o adquisición de los bienes, verificando que los equipos y/o herramientas sean los adecuados para la fabricación de los mismos, mediante visitas inspeccionadas a los Talleres, Almacenes, plantas o Locales de fabricación.
32.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es la responsable de realizar el control de calidad de la totalidad de los bienes, para lo cual deberá prever que el personal mínimo requerido cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
33.	Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
34.	Controlar el armado o instalación de encofrados.
35.	Controlar el armado o instalación de la armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, según especificaciones del Expediente Técnico.
36.	Efectuar el control del curado de concreto y superficies de concreto.
37.	Supervisión del armado, montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
38.	Supervisión, control de calidad y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.
39.	Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
40.	Supervisión y control de calidad de los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) e instalaciones del sistema de cómputo (Data).
41.	Supervisión y control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la institución educativa.
42.	Control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados (pintura exterior en zona de concreto), pintura de barandas, vigas metálicas y tirantes e iluminación que comprende el proyecto, antes de la recepción del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
43.	Efectuar la Liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos establecidos en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
44.	Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el Ejecutor del Proyecto.
45.	Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
46.	Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los programas de ejecución de obra aprobados (CAD ⁴ , CUMyE ⁵ , PERT/CPM, GANTT).
47.	Emitir la conformidad de calidad del proyecto conforme a lo establecido en el numeral 69.3 del artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. Dicha conformidad debe ser elaborada según el modelo establecido en "Anexo B. Modelo de Conformidad de Calidad del Avance o Ejecución Total del Proyecto", aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N.° 002-2017-EF/68.01 o por el formato que esté vigente a la emisión de la conformidad de Supervisión.
48.	Deberá verificar el estado de conservación de los materiales con las condiciones de almacenamiento descritas en los Términos de Referencia de la Ejecución de Obra.
49.	Programar y coordinar reuniones mensuales con el Ejecutor del Proyecto y/o la Empresa Privada, invitando al PRONIED quien podrá participar de las mismas. Así mismo, sobre las reuniones se deberá informar al PRONIED los acuerdos y resultados.
50.	Exigir a la Empresa Privada que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



⁴ Calendario de avance de obra.
⁵ Calendario de Adquisición y Utilización de materiales y equipos.





Programa Nacional de
 Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutiva de
 Estudios y Obras

"Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Vía de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

Los servicios requeridos para el control de calidad de mobiliario son los que se detalla a continuación:

SERVICIOS REQUERIDOS			
N°	Requerimiento	Profesión y/o rubros	Acreditación
01	INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES	Empresa y/o Institución que realice pruebas y ensayos para la verificación de atributos.	Persona Jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de funcionalidad para el control de calidad de mobiliario. Los ensayos se deben realizar en un mismo laboratorio.
01	INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS DE MATERIALIDAD	Empresa y/o Institución que realice pruebas y ensayos para la verificación de atributos.	Persona Jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de materialidad para el control de calidad de mobiliario. Los ensayos se deben realizar en un mismo laboratorio.
Consideraciones: Se encargarán de realizar las pruebas y ensayos funcionales a los bienes terminados, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo F.2			

11.3. Actividades de Recepción del Proyecto y Liquidación de Contrato de Supervisión

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
Previa a la recepción del Proyecto, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 73 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230 y conforme a los documentos estandarizados aprobados con el artículo 1 de la Resolución Directoral N.° 001-2018-EF/68.02.	
Recepción del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> La Recepción del Proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la Recepción del Proyecto por parte de la Entidad Pública, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el Cuaderno de Obra. La Entidad Privada Supervisora procede a emitir la conformidad de calidad del proyecto, la cual deberá ser elaborada según el modelo establecido en "Anexo B: Modelo de Conformidad de Calidad del Avance o Ejecución Total del Proyecto", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N.° 001-2018-EF/68.02, o el formato que se encuentre vigente a la fecha de emisión de dicha conformidad, asimismo, la Entidad Pública a través del funcionario antes indicado procede a emitir la conformidad de Recepción del Proyecto dentro de los tres (3) días siguientes de transcurrido el plazo de veinte (20) días para la verificación de la culminación del proyecto. Ambas conformidades pueden estar contenidas en un mismo documento. De existir observaciones por la Entidad Privada Supervisora o Entidad Pública, éstas se consignarán en un Acta o Pliego de Observaciones y no se emitirá la conformidad respectiva y se procederá según a lo señalado en el numeral 74.4 del artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
Liquidación del Contrato de Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> La Liquidación del Contrato de Supervisión, se realizará conforme lo señala el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

f)	En caso que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla con remitir los documentos de sustento de los mayores trabajos de obra y/o menores trabajos de obra, estos mayores gastos serán asumidos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, descontándose de sus honorarios profesionales.
g)	Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por el PRONIED y las autoridades de tránsito.
h)	Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato de Supervisión, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual el PRONIED iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
i)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no tiene autoridad para exonerar al Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada de ninguna de sus obligaciones establecidas en el Convenio, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PRONIED de acuerdo a Ley.
j)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable del control de calidad de las obras ordenando al Ejecutor del Proyecto, las pruebas de control requeridas.
k)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del proyecto.

13. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	
a)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Ejecutor del Proyecto, relacionadas con la Ejecución de Obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra el Contrato y normas técnicas de construcción vigente.
b)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Ejecutor del Proyecto, Empresa Privada y el PRONIED.
c)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados, de ser necesario. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación del PRONIED y la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
d)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que el Ejecutor del Proyecto realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y obras.
e)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA elevará al PRONIED un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el Expediente Técnico y normas técnicas respectivas.
f)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe exigir al Ejecutor del Proyecto la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Ejecutor del Proyecto está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
g)	LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados,



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Técnico de Selección

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Entidad General de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado al PRONIED y se incluirá en los informes mensuales que presenta la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y será requisito indispensable para la Recepción del Proyecto. La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA propondrá al PRONIED para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de las obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

14. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL PRONIED AL SUPERVISOR

El PRONIED proporcionará a la Entidad Privada Supervisora el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

Asimismo, el PRONIED brindará apoyo a la Entidad Privada Supervisora en las coordinaciones que realice éste con otras instituciones públicas y privadas, para la ejecución de la obra.

15. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Entidad Privada Supervisora deberá presentar al PRONIED la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

15.1. Informe Inicial

La presentación del Informe Inicial de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), formulando observaciones (de corresponder), conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo de ejecución, así como la definición de los tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. Dicho Informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes en un máximo de treinta (30) días calendario desde que PRONIED haga entrega del Expediente Técnico.

15.2 Informes Mensuales

La Entidad Privada Supervisora deberá entregar al PRONIED, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el PRONIED), debiendo incluir los informes debidamente suscritos de los especialistas del plantel, en los que se deberá narrar el avance en las partidas de su especialidad, incidentes, cambios ocurridos, sustentados y aprobados, los comentarios y recomendaciones respectivas y las conclusiones de su análisis, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

Entidad Privada Supervisora	<ul style="list-style-type: none"> Actividades desarrolladas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más salientes, evaluación y opinión de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
	<ul style="list-style-type: none"> Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiera.



[Handwritten signature]

EL PERÚ PRIMERO



Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Especial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de Supervisión en el seguimiento del Impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente. Programa de sus actividades para el mes siguiente. Gráficos actualizados del avance de obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes. Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado del proceso constructivo (una por actividad, el resto en archivos digitales, de acuerdo a lo presentado en los informes semanales), panorámicas de la obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias, que muestren el proceso del avance constructivo de cada una de las actividades que conforman la obra. Los videos y fotografías deben adjuntarse en un CD o DVD, conjuntamente con los archivos digitales del informe y valorización mensual Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada o con terceros. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo del PRONIED. Informe específico de las actividades desarrolladas por cada uno los Especialistas.
<p>Ejecutor del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe acerca de los avances físicos y valorizados de la ejecución de obra, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado. Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas. Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado. Lista de personal y equipo empleado por el Ejecutor del Proyecto durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese. Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra. Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos. Reporte de actividades del personal profesional clave propuesto por el Ejecutor del Proyecto Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención del PRONIED, si lo considera necesario o indispensable.
<p>Consideraciones: Los Informes Mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizadas a partir del primer día hábil del mes siguiente, e ingresadas por Mesa de Partes.</p>	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



15.3. Informes Semanales según formatos del PRONIED

Incluirá los acontecimientos ocurridos más resalantes durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIED), informará sobre materiales, equipos, personal del Ejecutor del Proyecto y el estado de la Obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Ejecutor del Proyecto y Empresa Privada, adjuntando como mínimo seis (06) fotos del detalle constructivo, tres (03) fotos panorámicas digitalizadas impresas a color y copias del Cuaderno de Obra de la semana correspondiente. Deberá remitir los informes semanales por vía correo electrónico (los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas), al Coordinador que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
Peruano
Siempre*

del PRONIED designe para la obra en ejecución. Deberá ser presentada digitalmente, vía correo electrónico y los documentos impresos los días lunes ingresada por Mesa de Partes del PRONIED.

15.4. Informes Trimestrales para la emisión del CIPGN

Incluirá los acontecimientos ocurridos trimestralmente (según modelo que será entregado por el PRONIED), consolidando los informes mensuales y valorizaciones correspondientes, para el reconocimiento del CIPGN a cargo de la Empresa Privada.

15.5. Informes Especiales

INFORMES ESPECIALES
Informes solicitados por el PRONIED dentro del plazo que ésta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el PRONIED establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
Informe de oficio sin que lo pida el PRONIED cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución del PRONIED promoviendo un Expediente Administrativo; o, se trate de hacer conocer al PRONIED importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará el Informe de culminación del proyecto para la Recepción del Proyecto.

15.6. Informe Final

INFORME FINAL
Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Ejecutor del Proyecto, a criterio de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos.
El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la Institución Educativa beneficiada y el PRONIED.
El Informe Final incluirá un resumen de fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes del proyecto y vistas panorámicas del desarrollo secuencial del proyecto, desde el inicio hasta su finalización.

15.7. Informe del Estado Situacional del proyecto por Resolución de Convenio (de ser el caso)

INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO POR RESOLUCIÓN DE CONVENIO
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un informe en el cual se evaluará las razones por las que el Convenio fue resuelto.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará toda la documentación generada hasta el día de la Resolución del Convenio, certificados de calidad de materiales y ensayos.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, a la Resolución de Convenio, deberá presentar el metrado realmente ejecutado al PRONIED.

15.8. Valorizaciones

Las valorizaciones por avances según el "Cronograma Valorizado" de ejecución de recursos y equipos, correspondientes se tramitarán en forma mensual debiendo ser entregados al PRONIED conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]





PERÚ

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Entidad Sectorial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
Peruano
Siempre

fórmulas polinómicas y/o las que correspondan, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de métrados realmente ejecutados. El resumen de la valorización mensual según el Cronograma Valorizado de ejecución de Recursos y Equipos presentada deberá ser remitido vía correo electrónico y escaneados con los sellos y firmas al coordinador para su evaluación previa. Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por Mesa de Partes.

En caso se resuelva el Convenio, la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva deberá ser presentada conjuntamente con el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra.

Las valorizaciones del servicio de Supervisión, se realizarán en forma mensual según el nivel de cumplimiento del "Cronograma Valorizado de Supervisión" en concordancia con su propuesta económica, dicho Plan de Trabajo será presentado dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la supervisión de ejecución del Proyecto.

En caso se resuelva el Convenio, deberá cumplir con lo indicado en el punto 11.4 "Actividades en la constatación física e inventario como consecuencia de la resolución del convenio", asimismo deberá presentar la valorización de su servicio con corte a la fecha del último trabajo en obra del Ejecutor del Proyecto o la Resolución del Convenio que determina la inmediata paralización del Proyecto según indica el numeral 85.1 del artículo 85 del T.U.O del Reglamento de la Ley N.° 29230.

15. FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	
a)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tendrá la obligación de exigir al Ejecutor del Proyecto, que cumpla con las condiciones indicadas en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento a la Empresa Privada y al Ejecutor del Proyecto.
b)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PRONIED.
c)	Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PRONIED en el más breve plazo.
d)	Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias en obra que ameriten pronunciamiento de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
e)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA absuelve las consultas que formulan la Empresa Privada y/o Ejecutor del Proyecto en el cuaderno de obras o registro correspondiente. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la Entidad Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 107.2 del artículo 107 del T.U.O del Reglamento de la Ley N.° 29230.
f)	Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del PRONIED.
g)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar la estructura de costos de su propuesta económica en la entrega de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, para determinar su tarifa mensual.
h)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá ser llamada en cualquier momento por el PRONIED para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución del proyecto.





PERÚ

Ministerio de
 Educación

Programa Nacional de
 Infraestructura Educativa

Programa Nacional de
 Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
 Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

i)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá absolver las consultas del Ejecutor del Proyecto, con conocimiento del PRONIED en todas las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
j)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, cuando el PRONIED lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de la Obra, Mobiliario y Equipamiento, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligado a informar al PRONIED y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
k)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En el caso que sea necesario, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar al PRONIED.
l)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Ejecutor del Proyecto.
m)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante la vigencia de Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo o mayores prestaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
n)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, al término de la obra, deberá entregar al PRONIED todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, conforme al Anexo F.1. Esto no exime a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la ejecución del proyecto.
o)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PRONIED para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
p)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PRONIED quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia en la obra y equipamiento ofrecido, para lo que se implementará un registro de asistencia.
q)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato y los términos de referencia.
r)	Para notificaciones notariales, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima, lo cual será consignado en el Contrato de Supervisión.
s)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, deberá indicar el o los correos electrónicos, como forma válida de notificación de los actos derivados de la ejecución del contrato, para lo cual se anexa la cédula de notificaciones por medios electrónicos, lo cual será consignado en el contrato.



17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

La Entidad Privada Supervisora deberá haber cumplido con obligaciones detalladas en el numeral 15 del presente documento para que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED otorgue la conformidad del servicio.

18. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad Privada Supervisora está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

19. PENALIDADES

En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Si la Entidad Privada Supervisora incurre en incumplimiento injustificado en la ejecución de las obligaciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230 y los numerales 10, 11, 12, 13 y 15 de los presentes Términos de Referencia, la Entidad Pública le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la Entidad Pública automáticamente resuelve el Contrato de Supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Daria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando la Entidad Privada Supervisora acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto en el marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

La Entidad Pública establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

PENALIDADES ADICIONALES			
De acuerdo a lo indicado en el numeral 110.3 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230 serán de aplicación los siguientes supuestos:			
N.°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	En caso culmine la relación contractual entre la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y el personal profesional ofertado, y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
2.	Ausencia injustificada del personal profesional que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

(Handwritten signatures and marks)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



3.	3.1 Por no absolver y no regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED. 3.2 Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para las ampliaciones de plazo. 3.3 Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para mayores trabajos de obra.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
4.	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no enmarcados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
5.	Por no controlar la señalización durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Ejecutor del Proyecto ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
6.	En caso de que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.1 del presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del equipo ofertado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
7.	Por incumplir algún criterio ambiental estipulado en el numeral 20 del presente documento.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

20. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

La Entidad Privada Supervisora deberá velar y hacer cumplir por medio del Ejecutor del Proyecto y la Empresa Privada que se minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del Proyecto:

TIPOLOGÍA DEL IMPACTO	PRINCIPALES MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1. El Proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras provisionales.
3. El Proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura del PRONIED.





PERU Ministerio de Educación

Procesos de Selección

Procesos de Selección de Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutiva de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá exigir que el Ejecutor del Proyecto tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- a) Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
- b) La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
- c) El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones de gas, emisiones de ruido, etc.)

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe garantizar que el Ejecutor del Proyecto evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que derivan de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el campamento, si lo hubiera.
- b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- j) Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción.
- k) Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
- b) Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- c) Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- d) Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra y campamento.
- e) Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.





PERÚ

Ministerio de Educación

Comité de Selección para la Ejecución

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Entidad Ejecutora de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ANEXO F.1

DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA OBRA

Los documentos necesarios a presentar son los siguientes:

1. Carta original de la Empresa Privada.
2. Convenio de Inversión Pública Nacional.
3. Contrato del Servicio de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora.
4. Informe Técnico del Coordinador de Obra (en original).
5. Resolución Directoral de Aprobación de Expediente Técnico.
6. Informes parciales y final (100%) de Conformidad al Expediente Técnico – emitido por el Equipo de Estudios y Proyectos, el mismo que debe incluir Informes de penalidad.
7. Hoja Resumen de Presupuesto Base.
8. Hoja Resumen de Presupuesto Contratado.
9. Hoja de Desagregado de Gastos Generales del Presupuesto Contratado.
10. Fórmulas Polinómicas del Contrato Principal de mayores trabajos de obra, de ser el caso.
11. Calendario de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio y Ampliaciones.
12. Designación del Inspector de Obra y de sus respectivos Especialistas, de ser el caso.
13. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada la designación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o Inspector de Obra.
14. Constancia de entrega del Expediente Técnico.
15. Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra.
16. Cuaderno de Obra.
17. Memorándums o Informes de Valorizaciones Mensuales del Contrato Principal.
18. Resoluciones de aprobación de mayores trabajos de obra, adjuntando presupuestos, de ser el caso.
19. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada las Resoluciones de mayores trabajos de obra.
20. Memorándums o Informes de Valorizaciones de mayores trabajos de obra.
21. Resoluciones de Ampliaciones de Plazo.
22. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada las Resoluciones de Ampliación de Plazo.
23. Aprobación de Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
24. Adendas de mayores trabajos de obra, ampliaciones de plazo, entre otros, según corresponda.
25. Informe de culminación del proyecto presentado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
26. Acta o Pliego de Observaciones.
27. Informe de Subsanción de Observaciones de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
28. Asientos del Cuaderno de Obra de Inicio Contractual y Real, del Residente y Jefe del Equipo de Supervisión.
28. Asiento del Cuaderno de Obra de Subsanción de Observaciones del Residente y Jefe del Equipo de Supervisión.
30. Planos de replanteo, triplicado, firmados por Residente, Jefe del Equipo de Supervisión y los funcionarios responsables de la Entidad Pública según corresponda, con copia digital en CD y/o DVD en software AutoCAD.
31. Metrados de Post-construcción (planilla de metrados realmente ejecutados del presupuesto original/ adicionales/reducciones/mayores metrados)
32. Acta de Recepción del Proyecto, suscrita por los representantes de la Entidad Pública, Ejecutor del Proyecto (residente) y Empresa Privada.
33. Actas de Conformidad de Recepción del Proyecto.
34. Acta de Entrega de Obra firmado por la Dirección Regional de Educación y el Director de la I.E.
35. Constancia de No Adeudos del Ejecutor del Proyecto a la I.E. firmada por el Director.
36. Constancia de Adiestramiento al personal de la I.E., en el manejo de Instalaciones y Equipos.
37. Constancia de No Adeudo de la Empresa Privada al SENCICO.
38. Documento con el cual la Empresa Privada informó el cambio de su domicilio legal.
39. Acta o informe de entrega a la Entidad Pública por parte de la Empresa Privada los documentos para la declaratoria de fábrica.
40. Documento que resuelva el Trato Directo o las controversias (Conciliación y/o arbitraje), en caso corresponda.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]





Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 Unidad Operativa Surco y Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
 (FAX O CORREO ELECTRÓNICO)**

CÉDULA N.º	
FECHA	DÍA.....MES..... AÑO.....

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombres de los que lo integran)	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)	
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)	
DOCUMENTO NOTIFICADO	
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DÍA MES AÑO

[Handwritten signature]



El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.



La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Preparación de Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutora de Maestros y Docentes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
Peruano
Siempre

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		N° 20406 ROSA SUÁREZ RAFAEL			
UBICACIÓN		PIURA - PIURA - PIURA			
MONTO DE OBRA		6,417,043.43			
PLAZO DE EJECUCIÓN		7.00	meses	210.00	días
N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Meses	Costo Unitario	Extracción de Costos
1.00	COSTO DIRECTO				300,500.00
1.01	Supervisor de Obra (Ingeniero Civil Arquitecto)	1	8	14,000.00	112,000.00
1.02	Ingeniero Asistente del Supervisor	1	7	8,000.00	56,000.00
1.03	Ingeniero Especialista en Estructuras	1	2	10,000.00	20,000.00
1.04	Ingeniero Sanitario	1	1	10,000.00	10,000.00
1.05	Ingeniero Electricista e Mecánico Electricista	1	1	10,000.00	10,000.00
1.06	Supervisor de Mobiliario	1	4	5,000.00	20,000.00
1.07	Supervisor de Equipamiento	1	4	5,000.00	20,000.00
1.08	Ingeniero Preventivista de Seguridad	1	7	7,500.00	52,500.00
2.00	GASTOS GENERALES				55,860.66
2.1	En Obra: Oficina, Mobiliario, Equipo				37,887.80
2.1.1	Oficina ubicada en la Obra acondicionada y mantenimiento	1	7	1,500.00	10,500.00
2.1.2	Equipos de comunicación	1	7	200.00	1,400.00
2.1.3	Otros Equipos e Insumos para Control de Calidad	1	7	1,000.00	7,000.00
2.1.4	Certificación de Calidad (Mobiliario y Equipamiento)	1	1	15,000.00	15,000.00
2.1.5	Seguros profesional, 30 dólares	1	30	92.00	3,210.00
2.2	Gastos Operativos				13,269.22
2.2.1	Personal Técnico, Administrativo y auxiliar (Gerente, Contador, Dibuñante, Secretaria)	8%			37,887.00
2.2.2	Equipo de Protección Personal (Casaca, Chaleco, Audífonos, Lentes UV) x 2	2.20	12	100.00	2,742.86
2.2.3	Impresión/Inf. Semanales (80, 01 (orig) + 02 (copias))	4	7	80.00	1,580.00
2.2.4	Impresión/Inf. Mensuales (100, 01 (orig) 02 (copias))	1	7	120.00	840.00
2.2.5	Impresión/horizaciones mensuales (100, 01 (orig) 02 (copias))	1	7	160.00	1,260.00
2.2.6	Impresión/Inf. Especiales (02 In Leop - 01 (orig) 02 (copias))	0.20	7	80.00	120.00
2.2.7	Impresión/Inf. Final (01 Informe - 100, 01 (orig) 02 (copias))	0.14	7	120.00	120.00
2.2.8	Útiles diversos de escritorio	1	7	200.00	1,400.00
2.2.9	Alquiler de Computadora e Impresora	1	7	300.00	2,100.00
2.3	Otros servicios diversos				4,701.44
2.3.1	Telefonía, servicio	1	7	200.00	1,400.00
2.3.2	Red, servicio	1	7	180.00	1,260.00
2.3.3	Fotos Informe Mensual y Final, (24 fotos orig/ copias b/n)	1	8	250.76	1,641.44
2.3.4	Videos Editados (1 por mes, final)	1	8	50.00	400.00
RESUMEN					
COSTO DIRECTO (CD)					300,500.00
GASTOS GENERALES (GG)					55,860.66
UTILIDAD (10%CD)					30,050.00
Sub total					386,410.66
Impuesto IGV (18%)					69,520.92
COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN					455,931.58

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
COSTO MENSUALIZADO SI (SISTEMA DE TARIFA)	7.00	mes	51,895.57	363,268.99
RECIPCIÓN DE OBRA/ ENTREGA DE INFORME FINAL/ PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SISTEMA DE TARIFAS)	1	mes	69,565.57	69,565.57
COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN				432,834.56



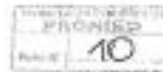


PERU

Ministerio de Educación

Administración de Gestión Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 28438 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135816.

ANEXO 2

DETALLE DE LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 28438 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135816.

1. ALCANCES DEL PROYECTO, TERMINOLOGÍA Y MARCO NORMATIVO

La Supervisión del componente de Mobiliario y Equipamiento contempla todas las acciones de revisión, constatación y verificación (incluye la ejecución de pruebas necesarias para este fin) a los bienes de mobiliario y equipamiento del proyecto. Las metas físicas del proyecto para el componente de Mobiliario y Equipamiento serán determinadas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO en base al programa arquitectónico en función a los documentos normativos y de alcances afines:

CUADRO N°01: MARCO NORMATIVO
NORMA TÉCNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA", SEGUN R.V.M. N° 206-2019-MINEDU
NORMA TÉCNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL", SEGUN R.V.M. N° 104-2019-MINEDU
NORMA TÉCNICA "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PEDAGÓGICO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", SEGUN R. S. G. N° 172-2017-MINEDU
NORMA TÉCNICA PERUANA (Referencia a Mobiliario escolar)

Asimismo, el presente documento maneja los siguientes conceptos:

Defectos Críticos:

Defectos que impiden el uso del producto y/o que puede afectar la seguridad del usuario.

Defectos Mayores:

Defectos que, sin llegar a ser críticos, en cierto plazo afectan el uso de las unidades.

Defectos Menores:

Defectos que no afectan el uso de las unidades.

Inspección por atributos:

Inspección mediante el cual se clasifica una unidad de producto como conforme o no conforme, o se cuenta el número de no conformidades en la unidad de producto, con respecto a un determinado requisito o conjunto de requisitos.

Límite de Calidad Aceptable (LCA):

Es el nivel máximo permisible de unidades no conformes de la muestra de un lote.

Lote:

Es el conjunto de muebles de un mismo modelo fabricados en un determinado periodo, bajo condiciones iguales.

2. CONTROL DE CALIDAD DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El Plazo para que LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA realice la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante ensayos de funcionalidad a los mobiliarios terminados será de acuerdo con el cronograma de ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.

El Plazo para que LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA realice la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas al Equipamiento instalado será de acuerdo con el cronograma de ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.

Adicionalmente, se tienen los siguientes alcances referidos a plazos para la entrega de documentación:

CUADRO N°02: ENTREGABLES DEL COMPONENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
N°	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO PARA PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD	FORMA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD
01	INFORME DE OBSERVACIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	La presentación de este documento será acorde a la estructura de observaciones. Deberá detallarse las situaciones observadas en la inspección y acompañarse de evidencias fotográficas y/o fotográficas de la situación encontrada al momento de la verificación de los bienes. Debe estar debidamente suscrita por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y EL EJECUTOR DEL PROYECTO. Deberá contener la fecha, hora y lugar donde se está levantando el acta; asimismo, detallará las observaciones y los bienes a los cuales. Este acta, podrá contener solo la firma de la supervisoría, siempre y cuando se detallen las razones de la no presentación del representante de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	Hasta las 02 (dos) días calendario luego de emitido.	El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se enviará escaneado de manera electrónica a LA ENTIDAD (junto los plazos que figuran en el presente cuadro), para posteriormente anexar el original al INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.





PERU

Ministerio de Educación

Contribuyente de
 (Sector Institución)

Programa Nacional de
 Infraestructura Educativa

INFORME DE VERIFICACIÓN
 9

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. Nº 25436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES
 - DISTRITO Y PROVINCIA PUNO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135019.

02	INFORME DE ACTIVIDADES	<p>LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá realizar visitas a las instalaciones de EL EJECUTOR DEL PROYECTO al menos una vez por semana luego de iniciado el proceso de fabricación de bienes y remitir a LA ENTIDAD un informe describiendo de manera detallada lo acontecido. La documentación mínima de los informes será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto. - Información de EL EJECUTOR DEL PROYECTO. - Diagrama en el que se encuentre el avance según el cronograma básico; adjuntar el cronograma señalando el nivel en el que se encuentra el proceso. En caso exista una variación de dicho cronograma, deberá ser incluida en el informe, debidamente sustentado. - Metodología e información de la supervisión (Actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo) - Resultados de la visita técnica - Fotografías y/o videos mostrando el avance en la fabricación de los bienes. Mínimo 10 fotografías. - E-mails y documentos de coordinación, en caso se requiera - Si correspondiere, actas de observaciones debidamente suscritas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 02 (dos) días calendario luego de realizado cada visita.	El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá inicialmente de manera electrónica a LA ENTIDAD (según los plazos que figuren en el presente cuadro), para posteriormente anexar el original al informe de verificación técnica por fabricación y adquisición.
03	ACTA DE VERIFICACION CUANTITATIVA	De NO encontrarse observaciones en el control, se remitirá el ACTA DE VERIFICACION CUANTITATIVA debidamente suscrita por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	Hasta los 02 (dos) días calendario luego de emitida.	El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá inicialmente de manera electrónica a LA ENTIDAD (según los plazos que figuren en el presente cuadro), para posteriormente anexar el original al informe de verificación técnica por fabricación y adquisición.
04	ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	Deberá de registrarse al momento de ejecutarse la toma de muestras, dicho documento será firmado por EL EJECUTOR DEL PROYECTO, la supervisión. Adicionalmente LA ENTIDAD podrá estar presente.		El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá inicialmente de manera electrónica a LA ENTIDAD (según los plazos que figuren en el presente cuadro), para posteriormente anexar el original al informe de verificación técnica por fabricación y adquisición.
05	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENSAYOS FUNCIONALES	<p>El informe debe detallar el procedimiento y los resultados de las pruebas y ensayos realizados a los mobiliarios suministrados. La documentación mínima para el informe es detalle a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto - Información de EL EJECUTOR DEL PROYECTO - Metodología (Describir de forma detallada los procedimientos realizados por cada tipo de ensayo y/o prueba sometido a las muestras por cada tipo de mobiliario.) - Información de la supervisión (Actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo, visitas realizadas) - Validación de los resultados de los ensayos remitidos por LA INSTITUCION Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES y LA INSTITUCION Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS DE MATERIALIDAD. - Conclusiones: Interpretación de los resultados de los ensayos, de forma que se verifique el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a través del INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. - Recomendaciones de LA INSTITUCION Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES y LA INSTITUCION Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS DE MATERIALIDAD. - Fotografías y/o videos mostrando el estado de los bienes, al igual que registros durante el desarrollo de las pruebas y/o ensayos en el laboratorio, por cada tipo de mobiliario. (Mínimo 4 fotografías por tipo de bien según requeriga.) - Adjuntar toda la documentación remitida por LA INSTITUCION Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES y LA INSTITUCION Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS DE MATERIALIDAD, al contrastar con los ensayos de calidad. - ACTA DE VERIFICACION CUANTITATIVA, E-mails y documentos de coordinación, en caso se requiera - Si correspondiere, ACTAS DE OBSERVACIONES debidamente suscritas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 05 (cinco) días calendario luego de la verificación técnica por fabricación y adquisición de los bienes.	Remitir dos juegos de manera física en archiveros de tamaño A4 y doble original y copia. Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberá incluir los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital adjunta.

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Educación

Organismo Ejecutor
 O.E. Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
'AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 25438 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA', CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135816.

07	INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	<p>Deberá remitirse a LA ENTIDAD un informe escrito consolidado la entrega e instalación de la totalidad de los bienes. Dicho informe será acompañado mínimamente de la información detallada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto - Información de EL EJECUTOR DEL PROYECTO - Metodología - Instrucciones de la supervisión (actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo, visitas realizadas) - Fotografías y/o videos realizados de la instalación de los Bienes según la planeación adjunta al presente documento, en caso de haber verificaciones, deben estar debidamente sustentadas y aprobadas previamente por LA ENTIDAD. Mínimo dos (02) fotografías por artículo. - Fotografías y/o videos mostrando el estado de los bienes entregados e instalados, mostrando el rótulo de los bienes. Mínimo dos (02) fotografías por tipo de bien según corresponda. - Documentos en original de garantía de los bienes. - Si correspondiere, ACTAS DE OBSERVACIONES debidamente suscritas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 05 (cinco) días calendario luego de finalizada la verificación técnica de entrega de los bienes.	Remitir dos juegos de manera física en activadores de loro ancho y durado (original y copia). Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberán estar los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital editados.
08	INFORME FINAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Una vez concluida la ejecución del componente de mobiliario y equipamiento, LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá preparar un informe que resume todo el proceso de supervisión y detalle los procedimientos, métodos aplicados y resultados. Dicho documento deberá incluir mínimamente la documentación remita en el INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENSAYOS FUNCIONALES y en el INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Hasta los cinco (05) días calendario luego de finalizado la ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.	Remitir dos (02) juegos de manera física en activadores de loro ancho y durado (original y copia). Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberán estar los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital editados.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES

La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA es la responsable de realizar el control de calidad de la totalidad de los bienes, para lo cual deberá proveer que el personal mínimo requerido cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

CUADRO N° 01: PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
ACCION	DESCRIPCION
01	<p>Desde la Ejecución del componente de Mobiliario y Equipamiento, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA podrá realizar las visitas inspiradas a los Talleres de Fabricación de los proveedores de la EJECUTOR DEL PROYECTO, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, pudiendo emitir ACTAS DE INSPECCIÓN, cuyas observaciones deberán ser remitidas a EL EJECUTOR DEL PROYECTO y consultar con una copia a LA ENTIDAD.</p> <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA puede complementar las ACTAS DE INSPECCIÓN con registro de evidencias físicas y/o fotográficas de la situación encontrada al momento de la verificación.</p>
02	<p>Una vez que haya culminado con la Fabricación, Adquisición y Embalaje de los bienes de mobiliario, de acuerdo al Cronograma de Ejecución presentado por la EMPRESA EJECUTORA, ésta deberá entregar a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Verificación de cantidades por la culminación de la Fabricación, Adquisición y Embalaje del Mobiliario, adjuntando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Información de Persona de Contacto (Nombre y Apellidos, N° DNI, N° de Celular, N° de teléfono fijo y correo institucional), con la cual se realizará las coordinaciones necesarias para el procedimiento de certificación y control de calidad de los bienes. <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, deberá remitir una copia de dicha documentación a LA ENTIDAD.</p>
03	<p>Luego del ingreso de la solicitud de Verificación de cantidades por la Culminación de la Fabricación, Adquisición y Embalaje de los bienes de mobiliario, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, llevará a cabo la verificación de cantidades.</p> <p>La verificación de cantidades y el procedimiento de toma de muestras para la certificación de calidad, descrito en el Anexo N° 01, podrá ser realizado en los almacenes de la EJECUTOR DEL PROYECTO y/o en los de sus proveedores, previo comunicación.</p> <p>Sin embargo, el EJECUTOR DEL PROYECTO deberá comunicar diligentemente a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, de las ubicaciones y fechas para los procesos indicados, en concordancia con el cronograma de ejecución a presentar y en aras de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución contractual.</p> <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA procederá a la verificación de las cantidades de los bienes. Cabe señalar, que los bienes deben estar empacados y embalados según los términos de referencia en el momento de la verificación.</p> <p>Toda atención al embalaje producto de la revisión del conteo, será asumido por el EJECUTOR DEL PROYECTO.</p>



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 25436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135515.

07	INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	<p>Deberá remitirse a LA ENTIDAD un informe escrito detallando lo controlado en relación de la totalidad de los bienes. Dicho informe será acompañado necesariamente de la información detallada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto - Identificación de EL EJECUTOR DEL PROYECTO - Metodología - Información de la supervisión (actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo, visitas realizadas) - Fotografías y/o videos mostrando la instalación de los Bienes según la planimetría adjunta al presente documento, en caso existan variaciones, deben estar debidamente sustentadas y aprobadas previamente por LA ENTIDAD. Mínimo dos (02) fotografías por ambiente. - Fotografías y/o videos mostrando el estado de los bienes entregados e instalados, respaldado el video de los bienes. Mínimo dos (02) fotografías por tipo de bien según convega. - Documento en original de garantía de los bienes. - Si correspondiere, ACTAS DE OBSERVACIONES debidamente suscritos por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 05 (cinco) días calendario luego de finalizada la verificación técnica de entrega de los bienes.	Remitir dos juegos de manera física en archivadora de forma asida y doble (original y copia). Deben estar debidamente firmada y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberán incluir los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital estandar.
08	INFORME FINAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Una vez concluida la ejecución del componente de mobiliario y equipamiento, LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá preparar un informe que resume todo el proceso de supervisión y detalle los procedimientos, métodos aplicados y resultados. Dicho documento deberá incluir mínimamente la documentación anexada en el INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENSAYOS FUNCIONALES y en el INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES .	Hasta los cinco (05) días calendario luego de finalizado la ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.	Remitir con (02) juegos de manera física en archivadora de forma asida y doble (original y copia). Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberán incluir los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital estandar.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES

La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA es la responsable de realizar el control de calidad de la totalidad de los bienes, para lo cual deberá proveer que el personal mínimo requerido cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

CUADRO N° 01: PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
ACCION	DESCRIPCION
01	<p>Debante la Ejecución del componente de Mobiliario y Equipamiento, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA podrá realizar las visitas inspeccionales a los Talleres de Fabricación de los proveedores de la EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, pudiendo emitir ACTAS DE INSPECCIÓN, cuyas observaciones deberán ser remitidas a el EJECUTOR DEL PROYECTO y con copia a LA ENTIDAD.</p> <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA puede complementar los ACTAS DE INSPECCIÓN con registro de evidencias físicas y/o fotográficas de la situación encontrada al momento de la verificación.</p>
02	<p>Una vez, que haya culminado con la Fabricación, Adquisición y Embalaje de los bienes de mobiliario, de acuerdo al Cronograma de Ejecución presentado por la EMPRESA EJECUTORA, ésta deberá entregar a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Verificación de cantidades por la culminación de la Fabricación, Adquisición y Embalaje del Mobiliario, adjuntando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Información de Persona de Contacto (Nombre y Apellidos, N° DNI, N° de Celular, N° de teléfono fijo y correo institucional), con la cual se realizarán las coordinaciones necesarias para el procedimiento de verificación y control de calidad de los bienes. <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, deberá remitir una copia de dicha documentación a LA ENTIDAD.</p>
03	<p>Luego del ingreso de la solicitud de Verificación de cantidad por la Culminación de la Fabricación, Adquisición y Embalaje de los bienes de mobiliario, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, llevará a cabo la verificación de cantidades.</p> <p>La verificación de cantidades y el procedimiento de toma de muestras para la certificación de calidad, descrito en el Anexo N° 01, podrá ser realizado en los almacenes de la EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO y/o en los de sus proveedoras, previa autorización.</p> <p>Sin embargo, el EJECUTOR DEL PROYECTO deberá comunicar diligentemente a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, de las ubicaciones y fechas para los procesos indicados, en concordancia con el cronograma de ejecución a presentar y en caso de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución contractual.</p> <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA procederá a la verificación de las cantidades de los bienes. Cabe señalar, que los bienes deben estar empacados y embalados según los límites de referencia en el momento de la verificación.</p> <p>Toda observación al embalaje producto de la revisión del control, será asumido por el EJECUTOR DEL PROYECTO.</p>

[Handwritten signature]





PERÚ Ministerio de Educación

Academia Nacional de Investigación Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PUNTA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2132016.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO

El mobiliario a fabricar, al igual que la certificación de calidad se conforma a las siguientes normas y sus respectivas enmiendas y revisiones con actual vigencia, según correspondencia por tipo de bien.

Asimismo, el mobiliario deberá cumplir con las siguientes normas en lo referido a los materiales que conforman a los bienes:

CUADRO N° 64: NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR	
CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
260.004.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.
260.005.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Mesa. Requisitos.
260.007.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.
260.009.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Silla. Requisitos.
260.006.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
260.008.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
260.010.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos.
260.011.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones.
260.012.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje.
260.013.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Rotulado.
260.014.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestras.
260.015.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.

CUADRO N° 65: NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN MÉTODOS DE ENSAYO PARA LOS BIENES Y MATERIALES	
CÓDIGO	TÍTULO
260.017.2015	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
260.018.2015	MUEBLES. Sillas (Asiento). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
260.023.2016	MUEBLES. Mesas de uso doméstico. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y durabilidad.
260.026.2016	MUEBLES. Sillas. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y durabilidad.
UNE-EN 1729-3-2012+A1:2016	MOBILIARIO. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
260.028.2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
260.030.2018	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 3ª Edición.
260.049.2018	MUEBLES. Armarios guardapolvos con o sin llave para uso institucional. Métodos de ensayo para la determinación de resistencia, durabilidad y estabilidad.
260.053.2016	Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 3: Métodos de ensayo.
ASTM D638	Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics. (Ensayo de tracción y elongación a la rotura - Tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3763	High-Speed Panture Properties of Plastics. (Ensayo de impacto vertical a temperatura ambiente - Tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3995	Standard Test Method for Oxidative-Induction Time of Polyolefins by Differential Scanning Calorimetry. (OIT - tiempo de inducción a la oxidación - Tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3677	Standard Test Methods for Rubber-Identification by Infrared Spectrophotometry. (FTIR - ESPECTROSCOPIA - Tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3363-05	Standard Test Method for Film Hardness by Pencil Test. (Prueba de Recubrimientos Superficiales)
ASTM D3363-05	Standard Practice for Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Nonmagnetic Coatings Applied to Ferrous Metals and Nonmagnetic, Nonconductive Coatings Applied to Non-Ferrous Metals. (Medida de Espesor de Recubrimientos Superficiales-Método no destructivo. Recubrimientos sobre metales ferrosos no magnéticos y Metales No ferrosos)
ASTM D6132-08	Standard Practice for Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Applied Organic Coatings Using an Ultrasonic Gage. (Medida de Espesor de Recubrimientos Superficiales-Método no destructivo. Recubrimientos sobre metales)
ASTM D523-06	Standard Test Method for Specular Gloss. (Medición de brillo especular de recubrimientos superficiales)
ASTM D3359-09	Standard Test Method for Measuring Adhesion by Tape Test. (Adherencia de Recubrimientos Superficiales)
ISO 7178	Muebles. Unidades de almacenamiento. Determinación de la resistencia y la durabilidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 26436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA TURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135016.

3.2 CANTIDAD DE MUESTRAS Y TIPOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS PARA MOBILIARIO

Las cantidades de muestras, la relación y cantidad del mobiliario, y los tipos de pruebas y/o ensayos que se realizarán, se encuentran en el Cuadro N° 07.

El costo del transporte de las muestras para la realización de las pruebas y/o ensayos desde los almacenes de EL EJECUTOR DEL PROYECTO será asumido por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

Tamaño del Lote		Niveles de Inspección Especial						Niveles de Inspección General		
		S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	I	E	II	
2	a	6	A	A	A	A	A	A	A	B
6	a	15	A	A	A	A	A	A	B	C
16	a	25	A	A	B	B	B	B	C	D
26	a	30	A	B	B	B	C	C	D	E
51	a	90	B	B	C	C	C	C	E	F
81	a	150	B	B	C	C	D	D	F	G
151	a	280	B	C	D	D	E	E	G	H
261	a	500	B	C	D	D	E	F	H	J
601	a	1200	C	C	E	E	F	G	J	K
1301	a	3200	C	D	E	E	G	H	K	L
3201	a	10000	C	D	F	F	G	J	L	M
16001	a	35000	C	D	F	F	H	K	M	N
35001	a	150000	D	E	G	G	J	L	N	P
150001	a	500000	D	E	H	H	J	M	P	Q
500001	a	más	D	E	H	H	K	N	Q	R

En concordancia con las letras código según el tamaño del lote, se utilizará la siguiente tabla para determinar el tamaño de la muestra y los LCA correspondientes:

- = uso el primer plan de muestreo de abajo de la fecha. Si el tamaño de la muestra es igual o excede el tamaño del lote tiene a cada inspección 100%.
- = uso el primer plan de muestreo arriba de la fecha
- Ac = Número de aceptación
- Re = Número de rechazo

Tamaño del Lote	Nivel de Inspección	Tamaño de muestra (n) y Límite de Aceptación (Ac) y Límite de Rechazo (Re) para diferentes niveles de inspección normal																														
		2.5	4	6.3	10	15	20	25	31.5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000		
2	A	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Cuando la cantidad por tipo de bienes o fabricar no supere las 10 unidades, no se aplicó la NTP 200.014.2017 para el muestreo.
- La selección de las muestras del lote, se debe tomar al azar y de manera tal que se obtengan unidades de todas las partes del lote.
- Si el número de unidades de producto no conformes encontrados en la muestra es igual o menor que el número de aceptación, el lote debería ser considerado aceptable. Si el número de unidades del producto no conformes es igual o mayor que el número de rechazo, el lote debería ser considerado no aceptable.
- El nivel de inspección determina la relación que existe entre el tamaño del lote y el tamaño de la muestra.
- La clasificación de Defectos para Mobiliario para Instituciones Educativas es la siguiente:

Defectos Críticos:	Defectos Mayores:	Defectos Menores:
Falta de compresión paralela en elementos estructurales Grano inclinado mayor al tolerado en elementos estructurales Pudrición Presencia de insectos activos Rotura Rajaduras Nudos muertos Errores defectuosos	Falta de compresión paralela en elementos no estructurales Grano inclinado mayor al tolerado en elementos no estructurales Perforaciones de insectos inactivos mayores a los permitidos Grietas Armado Asimétrico Mezcla de especies Juntas desiguales Alabos de piezas mayores a los tolerados Nudos sanos no tolerados	Inestabilidad en un plano Acabado defectuoso Boleado irregular de alitas Clavado defectuoso





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Académica

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

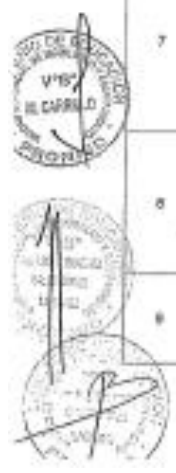


SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20430 ROSA SUAREZ RAFAEL URÉ, LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135019.

CUADRO N°07: RELACION DE ENSAYOS PARA PRODUCTOS TERMINADOS

N° ORDEN	CODIGO	RUBRO	DESCRIPCION	NORMA TECNICA PARA ENSAYOS	TOTAL BINES A ENTREGAR EN RES	TOTAL MUESTRAS BINES	ENSAYOS
1	SIM-07	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA INICIAL	NTP 200.638 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	76	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDO (MIMMO) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDO IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDO
2	MM-21	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA INICIAL	UNE-EN 1729-3-2012+A1:2016 Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	15	2	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
3	SPM-08	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA 1° - 2° PRIMARIA	NTP 200.638 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	60	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDO (MIMMO) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDO IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDO
4	MPM-22	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA 1° - 2° PRIMARIA	UNE-EN 1729-3-2012+A1:2016 Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	60	3	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
5	SPM-09	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA 3° A 6° PRIMARIA	NTP 200.638 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	120	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDO (MIMMO) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDO IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDO
6	MPM-03	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA 3° - 6° PRIMARIA	UNE-EN 1729-3-2012+A1:2016 Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	120	3	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
7	SDM-12	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA DOCENTE	NTP 200.638 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	12	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDO (MIMMO) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDO IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDO
8	MDM-05	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA PARA DOCENTE	UNE-EN 1729-3-2012+A1:2016 Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	12	2	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
9	ARM-04	MOBILIARIO BASICO	ARMARIO METALICO DE 02 PUERTAS	NTP 200.042 MUEBLES. Armarios guardamuebles con o sin llave para uso institucional. Métodos	25	2	ESTABILIDAD CON CARGAS VERTICALES Y HORIZONTALES SOBRE ESTANTES

[Handwritten signature]





PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Recursos Materiales

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 38436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES
 - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135016.

				de ensayo para la determinación de resistencia, durabilidad y estabilidad			
10	SAP-AD	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA APILABLE PARA ADULTOS	NTP 289.026 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	80	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
11	SAP-NI	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA APILABLE PARA NIÑOS	NTP 289.026 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	25	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
12	MCOMP-TI	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	MESA PARA COMPUTADORA TIPO 1	NTP 289.017 MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. NTP 289.025 Muebles. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. NTP 289.029 MUEBLES. Mesas de uso doméstico. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad.	23	3	ESTABILIDAD ANTE IMPACTO HORIZONTAL DURABILIDAD HORIZONTAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
13	SCOMP-TI	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA DE COMPUTO TIPO 1	NTP 289.026 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	30	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
14	SIBIPOL-P	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA DE BIBLIOTECA PRIMARIA	NTP 289.026 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	51	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR (MÍNIMO) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDAR IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
TOTAL						214	

3.3. Rotulado de las muestras de mobiliario

Posterior a la ejecución de las pruebas y/o ensayos para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, todas las muestras de mobiliario deben tener un rotulado para su identificación, el cual debe de estar hecho de material suficientemente resistente y de buena calidad adherida al mueble, y la información que proporcione deberá ser legible e indeleble. Adicionalmente, deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre del Fabricante de los bienes (EL EJECUTOR DEL PROYECTO)
- Cliente o Beneficiario (LA ENTIDAD)
- Identificación del producto
- Número de unidades del lote
- Plan de Muestra
- Tamaño y Número de muestra
- Materiales utilizados
- Origen del material
- Empresa / Inspector
- Fecha de Inspección





PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

INFORMACIÓN DEL PROCESO
 PUNTO N° 2

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA LE. N° 20439 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135016.

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPAMIENTO

Para el procedimiento de control de la calidad del equipamiento, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá proveer que el personal mínimo requerido cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los equipos, según las Fichas Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE EQUIPAMIENTO

La verificación de Calidad para equipos se dará de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO 01. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - COMPUTADORA DE ESCRITORIO	
Punto a seguir:	
1.- Documentación	
- Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
- Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente Técnico.	
- Verificar certificado de garantía de los equipos que cumpla con la ficha Técnica del expediente Técnico.	
2.- CPU (hardware)	
- Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar externamente estado del CPU (rayas, golpes, etc.).	
- Verificar operatividad del equipo y periféricos (Teclado, mouse, monitor).	
- Verificar puertos E/S (USB, VGA, dvl, etc.).	
- Capturar información del procesador.	
- Capturar información de la RAM (capacidad).	
- Capturar información del Disco Duro (capacidad).	
- Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
- Verificar que cumple con las EETT.	
3.- Teclado (hardware)	
- Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar externamente estado del teclado (rayas, golpes, etc.), conectado a CPU.	
- Verificar operatividad del teclado.	
- Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
4.- Mouse (hardware)	
- Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar externamente estado del Mouse (rayas, golpes, etc.), conectado a CPU.	
- Verificar operatividad del mouse.	
- Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
5.- Monitor (hardware)	
- Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar externamente estado del monitor (rayas, golpes, etc.).	
- Verificar operatividad del equipo (cable de poder, cable VGA o dvl, etc.), conectado a CPU.	
- Verificar tamaño.	
- Verificar Resolución.	
- Verificar tipo pantalla (LED, LCD, CRT, etc.).	
- Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
6.- Licencia de software	
- Verificar activación de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
- Capturar información de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
7.- Embalaje de equipos	
- Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	
Punto a seguir:	
1.- Documentación	
- Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
- Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente Técnico.	
- Verificar certificado de garantía de los equipos que cumpla con la ficha Técnica del expediente Técnico.	
2.- LAPTOP (hardware)	
- Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
- Verificar externamente estado del equipo (rayas, golpes, etc.).	
- Verificar externamente estado de la pantalla (rayas, golpes, etc.).	
- Verificar operatividad del equipo, teclado, mouse y demás dispositivos integrados.	
- Verificar operatividad del adaptador de voltaje.	
- Verificar puertos E/S (USB, VGA, DvI, etc.).	
- Capturar información del procesador.	
- Capturar información de la RAM (capacidad).	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]





PERÚ

Ministerio de Educación

Y Competencia de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 25435 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2135016.

• Capturar información del Disco Duro (capacidad).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
3.- Licencia de software	
• Verificar activación de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
• Capturar información de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
4.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - PROYECTOR MULTIMEDIA	
Validar que se realicen los siguientes pasos:	
1.- Documentación	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
• Verificar certificado de garantía de los equipos que cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
2.- PROYECTOR (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del proyector (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo.	
• Verificar puertos E/S (USB, VGA, HDMI, etc.).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
3.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
Validar que se realicen los siguientes pasos:	
1.- Documentación	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
• Verificar certificado de garantía de los equipos que cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
2.- IMPRESORA (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado de la impresora (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo (encendido y página de prueba).	
• Verificar puertos E/S (USB, Ethernet, etc.).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
3.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura, con código único de inversiones N° 2234412

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", con Código Único de Inversiones N.º 2234412.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El PRONIED encarga a la Entidad Privada Supervisora la responsabilidad de la supervisión de la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento del Convenio, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Ejecutor de Obra se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Supervisar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", Código Único N.º 2234412, la cual se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

3. MARCO NORMATIVO

Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N.º 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N.º 29230).

Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por Decreto Supremo N.º 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230).

4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del costo de la Supervisión es de S/ 855 796.41 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis con 41/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, del 07 de octubre del 2019, monto previsto hasta la recepción del Proyecto.



5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocido en el CIPGN, según lo dispuesto en el artículo 108 del TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230.

La forma de pago del monto total de la Supervisión será en armadas mensuales, previa conformidad del PRONIED, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230.



En caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución de la obra, por causas imputables a la Empresa Privada, respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del contrato de la supervisión, lo que genera un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago del mayor



Peru
Ministerio de Educación

Proponedores de
Infraestructura Educativa
Unidad Gerencial de
Ejecución y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



costo indicando, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPGN, conforme lo establece el numeral 110.2 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 28230.

6. REAJUSTES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los reajustes serán considerados de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_r = \left[P_b \times \frac{I_r}{I_o} \right]$$

P_r = Monto de Valorización Reajustada

P_b = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio.

I_r = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

I_o = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha del Valor referencial

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el sistema de contratación de TARIFAS.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en el terreno de la IE, ubicada en Lote 1, Mz. 29 del Centro Poblado Menor San Pedro del distrito de Moropón, provincia de Moropón, departamento de Piura.

El plazo de contratación de la supervisión es de trescientos sesenta (360) días calendario, que comprende la ejecución de la obra y recepción del Proyecto.

- 330 (trescientos diez) días calendario para la supervisión de la Ejecución de Obra que incluye el Equipamiento y Mobiliario.
- 30 (treinta) días calendario para la Recepción del Proyecto.

La vigencia del Contrato de Supervisión empieza con la suscripción del referido contrato, y la ejecución del servicio de Supervisión se inicia con la Ejecución de Obra del Proyecto. La Ejecución de Obra empieza en la fecha establecida en la comunicación con el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado, por parte del PRONIED a la Entidad Privada Supervisora.

Las condiciones para el inicio de ejecución de la obra, son las siguientes:

- El perfeccionamiento y suscripción del Contrato de Supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de Terreno para la ejecución de la obra por parte de la Entidad Pública.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Capacidad legal:

9.1.1. Representación:

Requisitos:

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.





"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
 Peruanos
 Siempre*

- En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas¹ en la que se consigne los integrantes, el representante legal común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N.º 6)
- La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

9.1.2. Habilitación:

Requisitos:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (habido y activo).
- Tener Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA C.

Acreditación:

- Constancia de consulta RUC
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe consignar los 20 dígitos del Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.

9.2. Capacidad técnica y profesional:

9.2.1. Equipamiento:

El equipamiento mínimo requerido para la ejecución de la prestación es el que se detalla a continuación:

A	Equipamiento
01	Camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.
01	Cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega pixeles como mínimo, con captura de video en formato full HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor de tres (3) años
01	Computadora CORE i7 como mínimo con una antigüedad no mayor de dos (2) años
01	Impresora láser a colores en formato A4 con una antigüedad no mayor de dos (2) años
01	Estación total con una lectura mínima de 500 m, con precisión de $\pm (2 + 2ppm \times D)$ mm (sin reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de ángulos, con certificado de calibración vigente durante la ejecución de la obra con una antigüedad no mayor de dos (2) años
01	Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (02) años. Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de calibración ISO • Calibración en INACAL • Unidad de Calibración

¹ En caso de presentarse en Consorcio.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Acreditación:

- Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

9.2.2. Infraestructura:

La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra).

Acreditación:

- Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

9.2.3. Personal requerido:

El personal requerido para la ejecución de la prestación es el que se detalla a continuación:

A	Personal Profesional
01	Jefe del Equipo de Supervisión
01	Asistente de Jefe del Equipo de Supervisión
01	Especialista en Estructuras
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas
01	Especialista en Mobiliario
01	Especialista en Equipamiento
01	Especialista en Seguridad
B	Personal Auxiliar
01	Administrador
01	Secretaria

El personal clave para este proceso de selección es el que se detalla a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			
Cargo y/o Responsabilidad	Profesional	N°	Requisito Mínimo/Experiencia
Jefe del Equipo de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en ejecución de obra y/o supervisión.
Asistente de Jefe del Equipo de Supervisión	Ingeniero civil o Arquitecto*	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como Supervisor y/o Asistente de Jefe del Equipo de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra y/o Residente





PERU

Ministerio de Educación

Proceso Nacional de Selección

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Selección Especial de Docentes y Obras

"Deceso de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

			de Obra, en ejecución de obra y/o supervisión. (*) Si el Jefe de Equipo de Supervisión de obra es ingeniero civil, entonces el Asistente de Jefe de Equipo de Supervisión deberá ser necesariamente Arquitecto, o viceversa.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Ingeniero de Obras Civiles y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente de Obra, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Especialista Eléctricas, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Mobiliario	Arquitecto o Diseñador Industrial	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el rubro de mobiliario en general; habiéndose desempeñado como Proyectista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Fabricante y/o Diseñador y/o Especialista en Proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de mobiliario en general, en ejecución de obra y/o supervisión.
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en Equipamientos, en ejecución de obra y/o supervisión.
Prevencionista en Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad	01	Colegiado y habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Prevencionista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad y/o



Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a large checkmark-like symbol and a signature.



Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 Unidad General de Estudios Obres

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruvianos
 Siempre

			Previsionista en Obra y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad, o similar en ejecución de obra y/o supervisión.
--	--	--	---

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de servicio.
- Copias simples de Recepción de obra.
- Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión.
- Copia de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y el monto consignado del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El plazo de participación de los especialistas estará distribuida durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo la Entidad Privada Supervisora presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y recursos en el periodo de ejecución de la obra, el Jefe de Equipo de Supervisión deberá participar hasta la recepción del Proyecto.

Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la obra, solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlinico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

9.2.4. Facturación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de edificaciones en: centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlinico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

[Handwritten signature]



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutora de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
Peruando
Siempre

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N.º 8 y N.º 9 referidos a la Experiencia del Postor.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal periodo o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N.º 8 y N.º 9 referidos a la Experiencia del Postor.

9.3. Metodología de supervisión

La metodología de supervisión, de ser propuesta por la Entidad Privada Supervisora debe considerar el antes, durante y después del servicio de supervisión de la obra, según lo siguiente:

Antes de la ejecución de la Obra:

- Este punto está relacionado a la Definición del Servicio de Supervisión, el (los) Objetivo(s) General(es), los Objetivos Específicos, los tipos de Supervisión a utilizar, Identificación de actores, Cuadro FODA y su explicación, visita de Campo y actos previos al inicio del servicio.

Durante la ejecución de la Obra:

- Trabajo de Campo.- En este punto debe presentarse el procedimiento generación de reporte de obra que permita conocer el estado de la ejecución de la obra, así como otros instrumentos que permitan supervisar todos los aspectos vinculados a la ejecución física de la obra, como calidad de materiales, pruebas de laboratorio, ejecución de partidas, etc.
- Trabajo de Gabinete.- En este aspecto debe presentar el desarrollo de las actividades, responsabilidades y procedimientos de control de calidad, control de plazos y control económico de la obra reguladas en los presentes términos de referencia, en función al expediente técnico (presentación de diagrama de GANTT y/u otro que permita apreciar la cronología de las actividades, responsabilidades y procedimientos de control).

Después de la ejecución de la Obra.

- En este punto debe presentar los procedimientos para las actividades para el cierre administrativo de la supervisión realizada por la Entidad Privada Supervisora.

9.4. Plan de riesgos:

El Plan de Riesgos a ser presentado por la Entidad Privada Supervisora debe contener lo siguiente:



EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

- Identificación de riesgos (constructivos que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura; relacionados a accidentes de construcción, riesgo de hallazgo arqueológico, riesgos derivados de eventos de fuerza mayor de acuerdo a las características geográficas, hidrometeorológicas, geológicas, entre otros factores condicionantes del lugar donde se edificará la institución educativa, entre otros).
- Análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos (determinando el impacto y probabilidad).
- Planificar la respuesta a los riesgos.

9.5. Impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección:

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detalladas en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230.

Asimismo, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener relación con la Empresa Privada que financia la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230.

10. ALCANCE

10.1 Alcance del servicio

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión del Proyecto. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término del proyecto mencionado anteriormente.

10.2 Actividades a realizar por el proveedor

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y el control de este Proyecto obliga a:



OBLIGACIONES	
1.	LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, al inicio del servicio, deberá revisar obligatoriamente el Expediente Técnico, el mismo que debe estar concordado con el terreno donde se viene ejecutando el proyecto y luego de concluida la revisión emitirá un informe inicial de revisión del Expediente Técnico, donde se efectúen las observaciones de situaciones o eventos que puedan modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse la solicitud de suspensión de plazo de ejecución, de ampliación de plazo y/o mayores trabajos de obra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 del TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230. Dicho documento deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciada la suscripción del contrato de supervisión del proyecto, y que el PRONIED haga entrega del Expediente Técnico.
2.	Remitir al PRONIED en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de iniciado contractualmente el proyecto el Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado y Fechado, que incluya la Programación PERT CPM y el Diagrama GANTT, suscrito por el Residente de Obra, el Jefe de Equipo de Supervisión, y el representante legal de la Empresa Privada.
3.	Revisar y evaluar detalladamente las solicitudes de ampliación de plazo que la EMPRESA PRIVADA presente a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para realizar un informe dando su opinión sobre la solicitud, firmado por el Jefe del Equipo de





PERÚ

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Entidad Ejecutora de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

	Supervisión que será presentado a PRONIED y a la EMPRESA PRIVADA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibida dicha solicitud, de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.2 del artículo 71 del TUCO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
4.	Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión del proyecto, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
5.	Controlar el avance del Proyecto a través de los programas de ejecución de Obra aprobados (CAO ² , CUMyE ³ , PERT/CPM, GANTT), con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
6.	Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la obra, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra.
7.	Vigilar y verificar que el Ejecutor del Proyecto, cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos, los cuales deberán ser incorporados en los informes semanales de supervisión.
8.	Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
9.	Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
10.	Es obligación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA prever los días no laborables declarados para el sector público que tiene el PRONIED, para la tramitación de sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
11.	Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, mobiliario y equipamiento, así como al control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar al PRONIED sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.
12.	Preparar informes para presentarlos al PRONIED dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
13.	Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y mayores trabajos de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto, según la normativa vigente.
14.	Durante los procesos de Ejecución de Obra y Recepción del Proyecto, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tomará las medidas necesarias para que el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y en el Expediente Técnico.
15.	Durante los procesos de Ejecución de Obra y Recepción del Proyecto, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental, disposiciones y normas otras aplicables.



² Calendario de Avance de Obra.

³ Calendario de Adquisición y Utilización de Materiales y Equipos.



Representación de
 Infraestructuras

Unidad Operativa de
 Bases y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



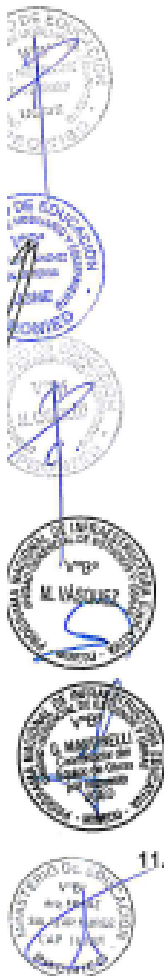
16.	Emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, y recomendar y asesorar al PRONIED en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra.
17.	Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
18.	Controlar el armado o instalación de encofrados.
19.	Controlar el armado o instalación de la armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, según los planos y especificaciones técnicas del Proyecto.
20.	Efectuar el control del curado de concreto y superficies de concreto.
21.	Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán embebidas en el concreto, dentro de los muros y techos; debiendo otorgar la conformidad respectiva.
22.	Supervisión del armado, montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
23.	Supervisión, control de calidad y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.
24.	Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
25.	Supervisión y control de calidad de los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) e instalaciones del sistema de cómputo (Data).
26.	Supervisión y control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la institución educativa.
27.	Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, equipamiento y mobiliario, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad de la Entidad.
28.	Control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados, antes de la Recepción del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
29.	Revisar que las certificaciones de calidad del mobiliario (materiales y bienes) sean pertinentes, de lo contrario solicitará al Ejecutor del Proyecto la rectificación correspondiente o una contraprueba.
30.	La Recepción del Proyecto será según lo dispuesto en el artículo 74 TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230, la cual tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.
31.	Efectuar la Liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos establecidos en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
32.	Revisar la presentación de la declaratoria de fábrica presentada por la EMPRESA PRIVADA mediante escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230

11. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante la ejecución de la obra.

A continuación, se presenta una relación de las actividades que la Entidad Privada Supervisora desarrollará durante los procesos Ejecución de Obra y Recepción del Proyecto, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



11.1. Actividades al inicio de la ejecución de la obra

Definir por escrito con el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada los tipos de materiales a usar durante la ejecución de la Obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo al Calendario de Avance de Obra (CAO) y al Calendario de Adquisición y Utilización de Materiales y Equipos (CUMyE). Lo cual deberá ser comunicado a la Entidad Pública a más tardar en el segundo informe semanal.

11.2. Actividades durante la ejecución de la Obra

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
1.	Presentar Plan de Trabajo dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la Supervisión de ejecución de la obra, remitiendo el Cronograma Valorizado de Supervisión donde se detallan las actividades a efectuar durante la ejecución de la Obra, desde el inicio hasta la recepción del proyecto, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participarán en las mismas en concordancia con su propuesta económica.
2.	Preparación de informes de avance semanales (serán avances del informe mensual), adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra, los que serán remitidos vía correo electrónico en el programa y formato que requiera el PRONIED los días viernes a más tardar a las 16.00 horas y los documentos impresos serán remitidos los días lunes.
3.	Preparar informes para presentarlos al PRONIED dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo, los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
4.	Remisión de informes especiales al PRONIED, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen (situaciones de riesgo para el avance de la obra, accidentes, condiciones naturales adversas, entre otros), y si lo amerita que el informe en mención esté acompañado de un registro fotográfico que describa el origen de la situación. La institución se reserva el derecho de solicitar información de la Supervisión de acuerdo a las necesidades que vea convenientes respecto a los diversos aspectos de la Obra, en el momento que se estime necesario. Estos requerimientos puedan llegar por vía telefónica, email o documento oficial.
5.	Es obligación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA prever los días no laborables que tiene el PRONIED, para que la tramitación de sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
6.	Revisar y evaluar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra que el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada presente al PRONIED para la solicitud de ampliaciones de plazo o atraso de obra, los cuales deben ser suscritos por el Residente de Obra, el Jefe de Equipo de Supervisión, y el representante legal de la Empresa Privada.
7.	Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control de ejes, y niveles durante la construcción.
8.	Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Ejecutor del proyecto.
9.	Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos a la Empresa Privada y/o Ejecutor del Proyecto que, a su criterio deben realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
10.	Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán embebidas en el concreto, dentro de los muros y techos, debiendo otorgar la conformidad respectiva.
11.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA dentro de los treinta (30) días después de la presentación a la que hace referencia el numeral 1 del ítem 10.2 del presente documento, si es necesario, recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en el expediente técnico, o qué diseños complementarios son necesarios.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





PERÚ
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE OBRAS DE
 RECONSTRUCCIÓN DE LA
 ESCUELA N° 108

Programación de
 Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutora
 Bello Horizonte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
 Peruanos
 Siempre*

12.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, respecto al Expediente Técnico. Cuando en opinión de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas al PRONIED dentro del plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando un informe con su opinión y del Especialista de su Equipo de Supervisión respecto de la consulta planteada.
13.	Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los cronogramas aprobados por PRONIED.
14.	Programar y coordinar reuniones mensuales con el Ejecutor de Obra y/o la Empresa Privada, invitando al PRONIED quien podrá participar de las mismas. Asimismo, sobre las reuniones se deberá informar al PRONIED los acuerdos y resultados.
15.	Exigir a la Empresa Privada que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros)
16.	Comunicar permanentemente a los funcionarios del PRONIED, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes semanales.
17.	Emitir opiniones favorables de las valorizaciones presentadas por el Ejecutor del Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
18.	Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje u otros.
19.	Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y Daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
20.	Ejecución integral del control, y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
21.	Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, mobiliario y equipamiento, para la ejecución del proyecto.
22.	Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
23.	Asesorar al PRONIED en controversias con el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada y/o terceros.
24.	Tramitar con su opinión los reclamos, planteamientos del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normativa vigente
25.	Asesoramiento técnico de servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma. Asimismo, recomendar al PRONIED en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que propongan el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada
26.	Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y mayores trabajos de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto, según la normativa vigente.
27.	Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectúen en los materiales, mobiliario, equipamiento, laboratorio e instalaciones sanitarias, eléctricas u otros, correspondiente al proyecto, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, si fuese necesario con la opinión del Proyectista.
28.	Verificación del mobiliario y suscripción del informe y actas que correspondan de acuerdo al Anexo F.2 del presente documento.
29.	Revisar y verificar con el Ejecutor del Proyecto, los materiales e insumos para la fabricación y/o adquisición del mobiliario y equipamiento deportivo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.













PERU
 Ministerio de Educación

Ministerio de
 Transportes y Comunicaciones

Ministerio de
 Infraestructura y Transportación

Ministerio de
 Vivienda, Construcción y
 Saneamiento

"Declaro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

30.	Controlar el avance de la ejecución del sub componente de Mobiliario y Equipamiento, de acuerdo al cronograma presentado por el Ejecutor del Proyecto, verificando su cumplimiento de las actividades de inicio a fin.
31.	Deberá realizar el seguimiento a la fabricación y/o adquisición de los bienes, verificando que los equipos y/o herramientas sean los adecuados para la fabricación de los mismos, mediante visitas inopinadas a los Talleres, Almacenes, plantas o Locales de fabricación.
32.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es la responsable de realizar el control de calidad de la totalidad de los bienes, para lo cual deberá prever que el personal mínimo requerido cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
33.	Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
34.	Controlar el armado o instalación de encofrados.
35.	Controlar el armado o instalación de la armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, según especificaciones del Expediente Técnico.
36.	Efectuar el control del curado de concreto y superficies de concreto.
37.	Supervisión del armado, montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
38.	Supervisión, control de calidad y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.
39.	Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
40.	Supervisión y control de calidad de los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) e instalaciones del sistema de cómputo (Data).
41.	Supervisión y control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la institución educativa.
42.	Control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados (pintura exterior en zona de concreto), pintura de barandas, vigas metálicas y tirantes e iluminación que comprende el proyecto, antes de la recepción del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
43.	Efectuar la Liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos establecidos en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
44.	Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el Ejecutor del Proyecto.
45.	Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
46.	Control del avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los programas de ejecución de obra aprobados (CAO ⁴ , CUMyE ⁵ , PERT/CPM, GANTT).
47.	Emitir la conformidad de calidad del proyecto conforme a lo establecido en el numeral 69.3 del artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. Dicha conformidad debe ser elaborada según el modelo establecido en "Anexo B: Modelo de Conformidad de Calidad del Avance o Ejecución Total del Proyecto", aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N.° 002-2017-EF/68.01 o por el formato que esté vigente a la emisión de la conformidad de Supervisión.
48.	Deberá verificar el estado de conservación de los materiales con las condiciones de almacenamiento descritas en los Términos de Referencia de la Ejecución de Obra.
49.	Programar y coordinar reuniones mensuales con el Ejecutor del Proyecto y/o la Empresa Privada, invitando al PRONIED quien podrá participar de las mismas. Así mismo, sobre las reuniones se deberá informar al PRONIED los acuerdos y resultados.
50.	Exigir a la Empresa Privada que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).



⁴ Calendario de avance de obra.

⁵ Calendario de Adquisición y Utilización de materiales y equipos.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

Los servicios requeridos para el control de calidad de mobiliario son los que se detalla a continuación:

SERVICIOS REQUERIDOS			
N°	Requerimiento	Profesión y/o rubros	Acreditación
01	INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES	Empresa y/o Institución que realice pruebas y ensayos para la verificación de atributos.	Persona Jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de funcionalidad para el control de calidad de mobiliario. Los ensayos se deben realizar en un mismo laboratorio.
01	INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS DE MATERIALIDAD	Empresa y/o Institución que realice pruebas y ensayos para la verificación de atributos.	Persona Jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de materialidad para el control de calidad de mobiliario. Los ensayos se deben realizar en un mismo laboratorio.
Consideraciones: Se encargarán de realizar las pruebas y ensayos funcionales a los bienes terminados, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo F.2			

11.3. Actividades de Recepción del Proyecto y Liquidación de Contrato de Supervisión

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
Previo a la recepción del Proyecto, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 73 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230 y conforme a los documentos estandarizados aprobados con el artículo 1 de la Resolución Directoral N.° 001-2018-EF/68.02.	
Recepción del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> La Recepción del Proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley N.° 29230. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la Recepción del Proyecto por parte de la Entidad Pública, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el Cuaderno de Obra. La Entidad Privada Supervisora procede a emitir la conformidad de calidad del proyecto, la cual deberá ser elaborada según el modelo establecido en "Anexo B: Modelo de Conformidad de Calidad del Avance o Ejecución Total del Proyecto", aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N.° 001-2018-EF/68.02, o el formato que se encuentre vigente a la fecha de emisión de dicha conformidad, asimismo, la Entidad Pública a través del funcionario antes indicado procede a emitir la conformidad de Recepción del Proyecto dentro de los tres (3) días siguientes de transcurrido el plazo de veinte (20) días para la verificación de la culminación del proyecto. Ambas conformidades pueden estar contenidas en un mismo documento. De existir observaciones por la Entidad Privada Supervisora o Entidad Pública, éstas se consignarán en un Acta o Pliego de Observaciones y no se emitirá la conformidad respectiva y se procederá según a lo señalado en el numeral 74.4 del artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
Liquidación del Contrato de Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> La Liquidación del Contrato de Supervisión, se realizará conforme lo señala el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.



Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 Unidad Ejecutora Estudios y Obras

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



11.4. Actividades en la Constatación Física e inventario como consecuencia de la Resolución del Convenio

ACTIVIDADES EN LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO	
1.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y su equipo se reúnan con las partes en presencia de Notario o Juez de Paz de considerarlo necesario y se levanta el acta donde se detalla los avances del proyecto realmente ejecutados y se realiza el inventario de equipamientos o mobiliarios respectivos según la fecha y hora señalada en la Carta Notarial para efectuar la constatación física e inventario en el lugar del Proyecto con una anticipación no menor de tres (3) días.
2.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la constatación física de la obra, debiendo proporcionar las plantillas de las partidas realmente ejecutadas. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal. Seguidamente, en un plazo no mayor a tres (3) días, la Entidad Pública y la Entidad Privada Supervisora emiten la conformidad de recepción y la conformidad de calidad respectivamente de lo realmente ejecutado del Proyecto.
3.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un informe del estado situacional de la obra según estructura y formato de PRONIED, después de la resolución del Convenio, en el incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, así mismo, deberá presentar los documentos que se detalla en el Anexo F.1.
4.	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA integrará la comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Convenio. Los profesionales del Equipo de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, participarán con carácter obligatorio durante la constatación física e inventario, derivado del acto de resolución de Convenio.

12. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

La responsabilidad de la Entidad Privada Supervisora regirá de acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	
a)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
b)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable de la entrega de valorizaciones, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos.
c)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra aprobados (CAO, CUMyE, PERT/CPM, GANTT) y deberá requerir al Ejecutor del Proyecto y/o la Empresa Privada que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigirá al Ejecutor del Proyecto el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
d)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas de la Empresa Privada, comunicando al PRONIED los vencimientos con quince (15) días de anticipación. PRONIED entregará a la Entidad Privada Supervisora, a la firma de contrato, copia de las Cartas Fianzas de la Empresa Privada.
e)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de presentarse mayores trabajos de obra y/o menores trabajos de obra, deberá evaluar su procedencia para luego remitirlo a la Entidad Pública para su trámite respectivo, debiendo cumplir con la evaluación y presentación de los Estudios Definitivos que sustentan los presupuestos de mayores trabajos de obra y/o menores trabajos de obra. Para los mayores trabajos de obra, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
 Peruanos
 Siempre*

f)	En caso que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla con remitir los documentos de sustento de los mayores trabajos de obra y/o menores trabajos de obra, estos mayores gastos serán asumidos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, descontándose de sus honorarios profesionales.
g)	Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por el PRONIED y las autoridades de tránsito.
h)	Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato de Supervisión, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual el PRONIED iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
i)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no tiene autoridad para exonerar al Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada de ninguna de sus obligaciones establecidas en el Convenio, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PRONIED de acuerdo a Ley.
j)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable del control de calidad de las obras ordenando al Ejecutor del Proyecto, las pruebas de control requeridas.
k)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del proyecto.

13. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	
a)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Ejecutor del Proyecto, relacionadas con la Ejecución de Obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra el Contrato y normas técnicas de construcción vigente.
b)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Ejecutor del Proyecto, Empresa Privada y el PRONIED.
c)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados, de ser necesario. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación del PRONIED y la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
d)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que el Ejecutor del Proyecto realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
e)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA elevará al PRONIED un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el Expediente Técnico y normas técnicas respectivas.
f)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe exigir al Ejecutor del Proyecto la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Ejecutor del Proyecto esté en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
g)	LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado al PRONIED y se incluirá en los informes mensuales que presenta la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y será requisito indispensable para la Recepción del Proyecto. La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA propondrá al PRONIED para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de las obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

14. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL PRONIED AL SUPERVISOR

El PRONIED proporcionará a la Entidad Privada Supervisora el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

Asimismo, el PRONIED brindará apoyo a la Entidad Privada Supervisora en las coordinaciones que realice éste con otras instituciones públicas y privadas, para la ejecución de la obra.

15. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Entidad Privada Supervisora deberá presentar al PRONIED la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

15.1. Informe Inicial

La presentación del Informe Inicial de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), formulando observaciones (de corresponder), conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo de ejecución, así como la definición de los tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. Dicho Informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes en un máximo de treinta (30) días calendario desde que PRONIED haga entrega del Expediente Técnico,

15.2. Informes Mensuales

La Entidad Privada Supervisora deberá entregar al PRONIED, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el PRONIED), debiendo incluir los informes debidamente suscritos de los especialistas del plantel, en los que se deberá narrar el avance en las partidas de su especialidad, incidentes, cambios ocurridos, sustentados y aprobados, los comentarios y recomendaciones respectivas y las conclusiones de su análisis, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

Entidad Privada Supervisora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades desarrolladas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más salientes, evaluación y opinión de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección. ▪ Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiera.
-----------------------------	---





	<ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de Supervisión en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente. Programa de sus actividades para el mes siguiente. Gráficos actualizados del avance de obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes. Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado del proceso constructivo (una por actividad, el resto en archivos digitales, de acuerdo a lo presentado en los informes semanales), panorámicas de la obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias, que muestren el proceso del avance constructivo de cada una de las actividades que conforman la obra. Los videos y fotografías deben adjuntarse en un CD o DVD, conjuntamente con los archivos digitales del informe y valorización mensual. Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada o con terceros. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo del PRONIED. Informe específico de las actividades desarrolladas por cada uno los Especialistas.
<p>Ejecutor del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe acerca de los avances físicos y valorizados de la ejecución de obra, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado. Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas. Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado. Lista de personal y equipo empleado por el Ejecutor del Proyecto durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese. Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra. Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos. Reporte de actividades del personal profesional clave propuesto por el Ejecutor del Proyecto. Alertar de previsible dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención del PRONIED, si lo considera necesario o indispensable.
<p>Consideraciones:</p>	<p>Las informes Mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizadas a partir del primer día hábil del mes siguiente, e ingresadas por Mesa de Partes.</p>

15.3. Informes Semanales según formatos del PRONIED

Incluirá los acontecimientos ocurridos más resalantes durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIED), informará sobre materiales, equipos, personal del Ejecutor del Proyecto y el estado de la Obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Ejecutor del Proyecto y Empresa Privada, adjuntando como mínimo seis (06) fotos del detalle constructivo, tres (03) fotos panorámicas digitalizadas impresas a color y copias del Cuaderno de Obra de la semana correspondiente. Deberá remitir los informes semanales por vía correo electrónico (los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas), al Coordinador que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras



"Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

del PRONIED designe para la obra en ejecución. Deberá ser presentada digitalmente, vía correo electrónico y los documentos impresos los días lunes ingresada por Mesa de Partes del PRONIED.

15.4. Informes Trimestrales para la emisión del CIPGN

Incluirá los acontecimientos ocurridos trimestralmente (según modelo que será entregado por el PRONIED), consolidando los informes mensuales y valorizaciones correspondientes, para el reconocimiento del CIPGN a cargo de la Empresa Privada.

15.5. Informes Especiales

INFORMES ESPECIALES
Informes solicitados por el PRONIED dentro del plazo que ésta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el PRONIED establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
Informe de oficio sin que lo pida el PRONIED cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución del PRONIED promoviendo un Expediente Administrativo; o, se trate de hacer conocer al PRONIED importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará el Informe de culminación del proyecto para la Recepción del Proyecto.

15.6. Informe Final

INFORME FINAL
Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Ejecutor del Proyecto, a criterio de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos.
El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la Institución Educativa beneficiada y el PRONIED.
El Informe Final incluirá un resumen de fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes del proyecto y vistas panorámicas del desarrollo secuencial del proyecto, desde el inicio hasta su finalización.

15.7. Informe del Estado Situacional del proyecto por Resolución de Convenio (de ser el caso)

INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO POR RESOLUCIÓN DE CONVENIO
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un informe en el cual se evaluará las razones por las que el Convenio fue resuelto.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará toda la documentación generada hasta el día de la Resolución del Convenio, certificados de calidad de materiales y ensayos.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, a la Resolución de Convenio, deberá presentar el metrado realmente ejecutado al PRONIED.

15.8. Valorizaciones

Las valorizaciones por avances según el "Cronograma Valorizado" de ejecución de recursos y equipos, correspondientes se tramitarán en forma mensual debiendo ser entregados al PRONIED conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



fórmulas polinómicas y/o las que correspondan, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados. El resumen de la valorización mensual según el Cronograma Valorizado de ejecución de Recursos y Equipos presentada deberá ser remitido vía correo electrónico y escaneados con los sellos y firmas al coordinador para su evaluación previa. Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por Mesa de Partes.

En caso se resuelva el Convenio, la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva deberá ser presentada conjuntamente con el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra.

Las valorizaciones del servicio de Supervisión, se realizarán en forma mensual según el nivel de cumplimiento del "Cronograma Valorizado de Supervisión" en concordancia con su propuesta económica, dicho Plan de Trabajo será presentado dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la supervisión de ejecución del Proyecto.

En caso se resuelva el Convenio, deberá cumplir con lo indicado en el punto 11.4 "Actividades en la constatación física e inventario como consecuencia de la resolución del convenio", asimismo deberá presentar la valorización de su servicio con corte a la fecha del último trabajo en obra del Ejecutor del Proyecto o la Resolución del Convenio que determina la inmediata paralización del Proyecto según indica el numeral 85.1 del artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

16. FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	
a)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tendrá la obligación de exigir al Ejecutor del Proyecto, que cumpla con las condiciones indicadas en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento a la Empresa Privada y al Ejecutor del Proyecto.
b)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PRONIED.
c)	Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PRONIED en el más breve plazo.
d)	Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias en obra que ameriten pronunciamiento de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
e)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA absuelve las consultas que formulan la Empresa Privada y/o Ejecutor del Proyecto en el cuaderno de obras o registro correspondiente. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la Entidad Pública; conforme a lo dispuesto en el numeral 107.2 del artículo 107 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.
f)	Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del PRONIED.
g)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar la estructura de costos de su propuesta económica en la entrega de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, para determinar su tarifa mensual.
h)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá ser llamada en cualquier momento por el PRONIED para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución del proyecto.





Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
 Peruanos
 Siempre

i)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá absolver las consultas del Ejecutor del Proyecto, con conocimiento del PRONIED en todas las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
j)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, cuando el PRONIED lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de la Obra, Mobiliario y Equipamiento, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligado a informar al PRONIED y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
k)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En el caso que sea necesario, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar al PRONIED.
l)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Ejecutor del Proyecto.
m)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante la vigencia de Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo o mayores prestaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
n)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, al término de la obra, deberá entregar al PRONIED todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, conforme al Anexo F.1. Esto no exime a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la ejecución del proyecto.
o)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PRONIED para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
p)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PRONIED quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia en la obra y equipamiento ofrecido, para lo que se implementará un registro de asistencia.
q)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato y los términos de referencia.
r)	Para notificaciones notariales, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima, lo cual será consignado en el Contrato de Supervisión.
s)	La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, deberá indicar el o los correos electrónicos, como forma válida de notificación de los actos derivados de la ejecución del contrato, para lo cual se anexa la cédula de notificaciones por medios electrónicos, lo cual será consignado en el contrato.



17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

La Entidad Privada Supervisora deberá haber cumplido con obligaciones detalladas en el numeral 15 del presente documento para que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED otorgue la conformidad del servicio.

18. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad Privada Supervisora está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL PERÚ PRIMERO



"Deseño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Voto de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



19. PENALIDADES

En caso la Entidad Privada Supervisora incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Si la Entidad Privada Supervisora incurre en incumplimiento injustificado en la ejecución de las obligaciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230 y los numerales 10, 11, 12, 13 y 15 de los presentes Términos de Referencia, la Entidad Pública le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la Entidad Pública automáticamente resuelve el Contrato de Supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando la Entidad Privada Supervisora acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto en el marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.

La Entidad Pública establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:



PENALIDADES ADICIONALES			
De acuerdo a lo indicado en el numeral 110.3 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230 serán de aplicación los siguientes supuestos:			
N.°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	En caso culmine la relación contractual entre la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y el personal profesional ofertado, y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
2.	Ausencia injustificada del personal profesional que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



3.	3.1 Por no absolver y no regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED. 3.2 Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para las ampliaciones de plazo. 3.3 Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para mayores trabajos de obra.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
4.	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no enmarcados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
5.	Por no controlar la señalización durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Ejecutor del Proyecto ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
6.	En caso de que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.1 del presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del equipo ofertado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
7.	Por incumplir algún criterio ambiental estipulado en el numeral 20 del presente documento.	Una (1) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



20. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS



La Entidad Privada Supervisora deberá velar y hacer cumplir por medio del Ejecutor del Proyecto y la Empresa Privada que se minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del Proyecto:

TIPOLOGÍA DEL IMPACTO	PRINCIPALES MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1. El Proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras provisionales.
3. El Proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura del PRONIED.





PERÚ

Ministerio de Educación

Proceso Nacional de Selección

Proceso Nacional de Infraestructura Educativa

Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá exigir que el Ejecutor del Proyecto tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:	
a)	Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
b)	La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
c)	El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones de gas, emisiones de ruido, etc.)
Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe garantizar que el Ejecutor del Proyecto evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que derivan de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:	
a)	Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el campamento, si lo hubiera.
b)	Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
c)	Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
d)	Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
e)	Acumulación desordenada de desechos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento.
f)	Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
g)	Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
h)	Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
i)	Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
j)	Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción.
k)	Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.
Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:	
a)	Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
b)	Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
c)	Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
d)	Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra y campamento.
e)	Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores
Peruano
Siempre*

ANEXO F.1

DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA OBRA

Los documentos necesarios a presentar son los siguientes:

1. Carta original de la Empresa Privada.
2. Convenio de Inversión Pública Nacional.
3. Contrato del Servicio de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora.
4. Informe Técnico del Coordinador de Obra (en original).
5. Resolución Directoral de Aprobación de Expediente Técnico.
6. Informes parciales y final (100%) de Conformidad al Expediente Técnico – emitido por el Equipo de Estudios y Proyectos, el mismo que debe incluir Informes de penalidad.
7. Hoja Resumen de Presupuesto Base.
8. Hoja Resumen de Presupuesto Contratado.
9. Hoja de Desagregado de Gastos Generales del Presupuesto Contratado.
10. Fórmulas Polinómicas del Contrato Principal de mayores trabajos de obra, de ser el caso.
11. Calendario de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio y Ampliaciones.
12. Designación del Inspector de Obra y de sus respectivos Especialistas, de ser el caso.
13. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada la designación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o Inspector de Obra.
14. Constancia de entrega del Expediente Técnico.
15. Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra.
16. Cuaderno de Obra.
17. Memorándums o Informes de Valorizaciones Mensuales del Contrato Principal.
18. Resoluciones de aprobación de mayores trabajos de obra, adjuntando presupuestos, de ser el caso.
19. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada las Resoluciones de mayores trabajos de obra.
20. Memorándums o Informes de Valorizaciones de mayores trabajos de obra.
21. Resoluciones de Ampliaciones de Plazo.
22. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada las Resoluciones de Ampliación de Plazo.
23. Aprobación de Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
24. Adendas de mayores trabajos de obra, ampliaciones de plazo, entre otros, según corresponda.
25. Informe de culminación del proyecto presentado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
26. Acta o Pliego de Observaciones.
27. Informe de Subsanción de Observaciones de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
28. Asientos del Cuaderno de Obra de Inicio Contractual y Real, del Residente y Jefe del Equipo de Supervisión.
29. Asiento del Cuaderno de Obra de Subsanción de Observaciones del Residente y Jefe del Equipo de Supervisión.
30. Planos de replanteo, triplicado, firmados por Residente, Jefe del Equipo de Supervisión y los funcionarios responsables de la Entidad Pública según corresponda, con copia digital en CD y/o DVD en software AutoCAD.
31. Metrados de Post-construcción (planilla de metrados realmente ejecutados del presupuesto original/ adicionales/reducciones/mayores metrados)
32. Acta de Recepción del Proyecto, suscrita por los representantes de la Entidad Pública, Ejecutor del Proyecto (residente) y Empresa Privada.
33. Actas de Conformidad de Recepción del Proyecto.
34. Acta de Entrega de Obra firmado por la Dirección Regional de Educación y el Director de la I.E.
35. Constancia de No Adeudos del Ejecutor del Proyecto a la I.E. firmada por el Director.
36. Constancia de Adiestramiento al personal de la I.E., en el manejo de instalaciones y Equipos.
37. Constancia de No Adeudo de la Empresa Privada al SENCICO.
38. Documento con el cual la Empresa Privada informó el cambio de su domicilio legal.
39. Acta o informe de entrega a la Entidad Pública por parte de la Empresa Privada los documentos para la declaratoria de fábrica.
40. Documento que resuelva el Tratado Directo o las controversias (Conciliación y/o arbitraje), en caso corresponda.





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutiva de Selección y Clases

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
 (FAX O CORREO ELECTRÓNICO)**

CÉDULA N.º	
FECHA	DÍA.....MES..... AÑO.....

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombres de los que lo integran)	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)	
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)	
DOCUMENTO NOTIFICADO	
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DÍA MES AÑO



El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.



La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Ejecutora de Estudios y Obras

"Declaro de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL DE SUPERVISION DE OBRA

INSTITUCION EDUCATIVA		ALFONSO UGARTE			
UBICACION		CHULUCANAS - MORROPON - PIURA			
MONTO DE OBRA		13,471,823.83			
PLAZO DE EJECUCION		11.00	meses	330.80	dias
M*	DESCRIPCION	Cantidad	Meses	Costo Unitario	Estructura de Costos
1.00	COSTO DIRECTO				523,000.00
1.01	Supervisor de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1	12	15,000.00	180,000.00
1.02	Ingeniero Asistente del Supervisor	1	11	9,000.00	99,000.00
1.03	Ingeniero Especialista en Estructuras	1	5	10,000.00	50,000.00
1.04	Ingeniero Sanitario	1	3	10,000.00	30,000.00
1.05	Ingeniero Electricista e Mecánico Electricista	1	3	10,000.00	30,000.00
1.06	Supervisor de Mobiliario	1	5	3,500.00	17,500.00
1.07	Supervisor de Equipamiento	1	5	3,500.00	17,500.00
1.08	Ingeniero Preventivista de Seguridad	1	11	8,000.00	99,000.00
2.00	GASTOS GENERALES				149,951.19
2.1	En Obra: Oficina, Mobiliario, Equipo				65,588.97
2.1.1	Oficina ubicada en la Obra acondicionada y mantenimiento	1	11	1,500.00	16,500.00
2.1.2	Equipos de comunicación	1	11	200.00	2,200.00
2.1.3	Otros Equipos e Insumos para Control de Calidad	1	11	1,000.00	11,000.00
2.1.4	Certificación de Calidad Funcionalidad	1	1	23,880.00	23,880.00
2.1.5	Certificación de Calidad Laborales CTA	1	1	6,779.67	6,779.67
2.1.6	Seguros profesional, 30 dólares	1	55	97.50	5,382.50
2.2	Gastos Operativos				77,268.88
2.2.1	Personal Técnico, Administrativo y auxiliar (Gorreta, Contador, Dibujante, Secretaria)	5%		95,508.17	3,275.41
2.2.2	Equipo de Protección Personal (Casco, Chaleco, Audífonos, Lentes UV) x 2	1.45	12	180.00	1,746.45
2.2.3	Movilidad (Alquiler de 1 camióneta x mes) incluye Chofar y combustible.	1.00	11	5500.00	60,500.00
2.2.4	Impresión/Inf. Semanales (90, 01) (orig) + 02 (copias)	4	11	60.00	2,640.00
2.2.5	Impresión/Inf. Mensuales (120, 01) (orig) 02 (copias)	1	11	120.00	1,320.00
2.2.6	Impresión/Informaciones mensuales (180, 01) (orig) 02 (copias)	1	11	180.00	1,980.00
2.2.7	Impresión/Inf. Especiales (02 informe - 60, 01) (orig) 02 (copias)	0.18	11	63.00	120.00
2.2.8	Impresión/Inf. Final (01 informe - 120, 01) (orig) 02 (copias)	0.03	11	120.00	120.00
2.2.9	Utilis diversos de escritura	1	11	200.00	2,200.00
2.2.10	Alquiler de Computadora e Impresora	1	11	300.00	3,300.00
2.3	Otros servicios diversos				7,242.16
2.3.1	Telefonia, servicio	11	11	200.00	2,200.00
2.3.2	Red, servicio	11	11	180.00	1,980.00
2.3.3	Fotos Informe Mensual y Final. (24 fotos orig) copias b/w	11	12	205.18	2,462.16
2.3.4	Videos Editados (1 por mes, final)	11	12	90.00	600.00
3.00	RESUMEN				
	COSTO DIRECTO (CD)				523,000.00
	GASTOS GENERALES (GCD)				149,951.19
	UTILIDAD (10%GCD)				52,390.00
	Sub total				725,281.19
	Impuesto IGV (18%)				130,545.21
	COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN				855,796.41

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA DE COSTO



DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
COSTO MENSUALIZADO S/(SISTEMA DE TARIFA)	11.00	mes	71,376.37	784,480.04
RECEPCION DE OBRA/ ENTREGA DE INFORME FINAL PRE LIQUIDACION DE OBRA (SISTEMA DE TARIFAS)	1	mes	71,376.37	71,376.37
COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN				855,796.41





PERÚ

Ministerio de Educación

V. Comisariado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 2234412.

ANEXO 2

DETALLE DE LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.

1. ALCANCES DEL PROYECTO, TERMINOLOGÍA Y MARCO NORMATIVO

La Supervisión del componente de Mobiliario y Equipamiento contempla todas las acciones de revisión, constatación y verificación (incluye la ejecución de pruebas necesarias para este fin) a los bienes de mobiliario y equipamiento del proyecto. Las metas físicas del proyecto para el componente de Mobiliario y Equipamiento serán determinadas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO en base al programa arquitectónico en función a los documentos normativos y de alcances afines:

CUADRO N° 91: MARCO NORMATIVO
NORMA TÉCNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LÓCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA", SEGÚN R.V.M N° 208-2019-MINEDU
NORMA TÉCNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LÓCALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL", SEGÚN R.V.M N° 104-2019-MINEDU
NORMA TÉCNICA "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PEDAGÓGICO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", SEGÚN R.S.G. N° 173-2017-MINEDU
NORMA TÉCNICA PERUANA (Referente a Mobiliario escolar)

Asimismo, el presente documento maneja los siguientes conceptos:

Defectos Críticos:

Defectos que imposibilita el uso del producto y/o que puede afectar la seguridad del usuario.

Defectos Mayores:

Defectos que, sin llegar a ser críticos, en cierto plazo afectan el uso de las unidades.

Defectos Menores:

Defectos que no afectan el uso de las unidades.

Inspección por atributos:

Inspección mediante el cual se clasifica una unidad de producto como conforme o no conforme, o se cuantifica el número de no conformidades en la unidad de producto, con respecto a un determinado requisito o conjunto de requisitos.

Límite de Calidad Aceptable (LCA):

Es el nivel máximo permisible de unidades no conformes de la muestra de un lote.

Lote:

Es el conjunto de muestras de un mismo modelo fabricadas en un determinado periodo, bajo condiciones iguales.

2. CONTROL DE CALIDAD DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El Plazo para que LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA realice la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante ensayos de funcionalidad a los mobiliarios terminados será de acuerdo con el cronograma de ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.

El Plazo para que LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA realice la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas al Equipamiento instalado será de acuerdo con el cronograma de ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.

Adicionalmente, se tienen los siguientes alcances referidos a plazos para la entrega de documentación:

CUADRO N° 92: ENTREGABLES DEL COMPONENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
N°	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO PARA PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD	FORMA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD
01	IMPORTE DE OBSERVACIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	La elaboración de este documento está sujeta a la existencia de observaciones. Deben detallarse las situaciones observadas en la inspección y acompañarse de evidencias físicas y/o fotográficas de la situación encontrada al momento de la verificación de los bienes. Debe estar debidamente suscrito por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y EL EJECUTOR DEL PROYECTO. Debe contener la fecha, hora y lugar donde se está realizando el acta; asimismo, detallará las observaciones y los bienes a los cuales éstas aplican. Puede contener solo la firma de la supervisión, siempre y cuando se detalle las razones de la no presentación del representante de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	Hasta los 02 (dos) días hábiles luego de emitida.	El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá inicialmente de manera electrónica a LA ENTIDAD (según los plazos que figuran en el presente estudio), para posteriormente anexar el original a IMPORTE DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENS.



PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA, con Código Único N.º 2234412.

02	INFORME DE ACTIVIDADES	<p>LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá realizar visitas a las instalaciones de EL EJECUTOR DEL PROYECTO al menos una vez por semana luego de iniciado el proceso de fabricación de bienes y remitir a LA ENTIDAD un informe describiendo de manera detallada lo anexo. La documentación mínima de los informes será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto. - Información de EL EJECUTOR DEL PROYECTO. - Etapa en la que se encuentra el avance según el cronograma detallado, ajustar el cronograma señalando el nivel en el que se encuentra el proceso. En caso exista una variación en dicho cronograma, deberá ser incluido en el informe, debidamente sustentado. - Metodología e información de la supervisión (Actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo) - Resultados de la visita técnica - Fotografías y/o video mostrando el avance en la fabricación de los bienes. Mínimo 10 fotografías. - E-mails y documentos de coordinación, en caso se requiera. - Si correspondiese, actas de observaciones debidamente suscritas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 03 (tres) días calendario luego de realizada cada visita.	El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá electrónicamente a LA ENTIDAD (según los plazos que figuren en el presente cuadro), para posteriormente enviar el original al informe de verificación técnica por fabricación y adquisición.
03	ACTA DE VERIFICACIÓN CUANTITATIVA	De no encontrarse observaciones en el conteo, se remitirá el ACTA DE VERIFICACIÓN CUANTITATIVA debidamente suscrita por LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	Hasta los 02 (dos) días calendario luego de emitido.	El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá electrónicamente a LA ENTIDAD (según los plazos que figuren en el presente cuadro), para posteriormente enviar el original al informe de verificación técnica por fabricación y adquisición.
04	ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	Deberá de registrarse el momento de ejecutada la toma de muestras, dicho documento será firmado por EL EJECUTOR DEL PROYECTO, la supervisión. Adicionalmente LA ENTIDAD podrá estar presente.		El documento deberá estar debidamente firmado, sellado y redactado de forma clara. Se remitirá electrónicamente a LA ENTIDAD (según los plazos que figuren en el presente cuadro), para posteriormente enviar el original al informe de verificación técnica por fabricación y adquisición.
05	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENSAYOS FUNCIONALES Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MÓDULOS DE LABORATORIO DE CTA	<p>El informe debe detallar el procedimiento y los resultados de los ensayos y ensayos realizados a los módulos de laboratorio. La documentación mínima para el informe se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto. - Información de EL EJECUTOR DEL PROYECTO - Metodología (Detalle de forma detallada los procedimientos realizados por cada tipo de ensayo y/o prueba sometida a las muestras por cada tipo de mobiliario.) - Información de la supervisión (Actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo, visitas realizadas) - Validación de los resultados de los ensayos realizados por LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MÓDULOS DE LABORATORIO DE CTA. - Conclusiones: Interpretación de los resultados de los ensayos, de forma que se verifique el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas a través del INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - Recomendaciones de LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MÓDULOS DE LABORATORIO DE CTA. - Fotografías y/o videos mostrando el estado de los bienes, al igual que registros durante el desarrollo de los ensayos y/o pruebas en el laboratorio, por cada tipo de mobiliario. (Mínimo 4 fotografías por tipo de bien según conforma.) - Ajustar toda la documentación requerida por LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA CERTIFICADORA PARA ENSAYOS FUNCIONALES Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MÓDULOS DE LABORATORIO DE CTA. - ACTA DE VERIFICACIÓN CUANTITATIVA, E-mails y documentos de coordinación, en caso se requiera. - Si correspondiese, ACTAS DE OBSERVACIONES debidamente suscritas por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 05 (cinco) días calendario luego de la verificación técnica por fabricación y edificación de los bienes.	Remitir dos juegos de muestra físico en archivadores de tamaño A4 y 440mm (original y copia). Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberán incluir los medios de almacenamiento asociados para remitir a LA ENTIDAD el contenido del archivo en versión digital electrónica.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom left]



PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
 PÁGINA 34

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 2004412.

06	INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	<p>Deberá enviarse a LA ENTIDAD un informe escrito acreditando la correcta instalación de la totalidad de los bienes (dicho informe será acompañado preliminarmente de la información solicitada a continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos generales del proyecto - Información de EL EJECUTOR DEL PROYECTO - Metodología - Información de la supervisión (actividades desarrolladas por el supervisor, programa de trabajo, visitas realizadas) - Fotografías y/o videos mostrando la instalación de los bienes según la planimetría adjunta en el Componente de Mobiliario y Equipamiento del Expediente Técnico, en caso existan variaciones, éstas deben estar debidamente sustentadas y aprobadas previamente por LA ENTIDAD. Máximo dos (02) fotografías por ambiente. - Fotografías y/o videos mostrando el estado de los bienes entregados e instalados, mostrando el riesgo de los bienes. Máximo dos (02) fotografías por tipo de bien según categoría. - Documentos en original de garantía de los bienes. - Si correspondiere, ACTAS DE OBSERVACIONES debidamente suscritos por EL EJECUTOR DEL PROYECTO y la supervisión. 	Hasta los 05 (cinco) días calendario luego de finalizada la verificación técnica de entrega de los bienes.	Remite dos juegos de manera física en archivadores de loro ancho y durabilidad (original y copia). Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberá incluir los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital editable.
07	INFORME FINAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Una vez concluida la ejecución del componente de mobiliario y equipamiento, LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá preparar un informe que resuma todo el proceso de supervisión y detalle las procedimientos, métodos aplicados y resultados. Dicho documento deberá incluir preliminarmente la documentación revisada en el informe de cumplimiento de ensayos funcionales y certificación de calidad de los módulos de laboratorio de CTA, y en el informe de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.	Hasta los cinco (05) días calendario luego de finalizada la ejecución del componente de mobiliario y equipamiento.	Remite dos (02) juegos de manera física en archivadores de loro ancho y durabilidad (original y copia). Deberá estar debidamente firmado y sellado por el personal profesional. Adicionalmente, deberá incluir los medios de almacenamiento necesarios para remitir a LA ENTIDAD el contenido del entregable en versión digital editable.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES

LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA es la responsable de realizar el control de calidad de la totalidad de los bienes, para lo cual deberá proveer que el personal mínimo requerido cuente con los herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

CUADRO N° 01. PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
01	<p>Durante la Ejecución del componente de Mobiliario y Equipamiento, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA podrá realizar las visitas inspeccionales a los Talleres de Fabricación de los proveedores de EL EJECUTOR DEL PROYECTO, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, pudiendo emitir ACTAS DE INSPECCIÓN, cuyos observaciones deberán ser remitidas a EL EJECUTOR DEL PROYECTO y con una copia a LA ENTIDAD.</p> <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA puede complementar los ACTAS DE INSPECCIÓN con registros de evidencias físicas y/o fotográficas de la situación encontrada al momento de la verificación.</p>
02	<p>Una vez que haya culminado con la Fabricación, Adquisición y Embalaje de los bienes de mobiliario, de acuerdo al Cronograma de Ejecución presentado por la EMPRESA EJECUTORA, ésta deberá entregar a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de verificación de cantidades por la culminación de la Fabricación, Adquisición y Embalaje del Mobiliario, adjuntará los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Información de Persona de Contacto (Nombre y Apellido, N° DNI, N° de Celular, N° de teléfono fijo y correo institucional), con la cual se realizarán las coordinaciones necesarias para el procedimiento de certificación y control de calidad de los bienes. <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, deberá remitir una copia de dicha documentación a LA ENTIDAD.</p>
03	<p>Luego del ingreso de la solicitud de Verificación de cantidades por la Culminación de la Fabricación, Adquisición y Embalaje de los bienes de mobiliario, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, deberá a cargo la verificación de cantidades.</p> <p>La verificación de cantidades y el procedimiento de toma de muestras para la certificación de calidad, descrita en el Anexo N° 01, podrá ser realizado en los ambientes de EL EJECUTOR DEL PROYECTO y/o en los de sus proveedores, previa coordinación.</p> <p>Sin embargo, EL EJECUTOR DEL PROYECTO deberá coordinar diligentemente a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, de las ubicaciones y fechas para los procesos indicados, en concordancia con el cronograma de ejecución a presentar y en aras de estar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución contractual.</p> <p>La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA procederá a la verificación de las cantidades de los bienes. Cabe señalar, que los bienes deben estar empacados y embalados según los símbolos de referencia en el momento de la verificación.</p> <p>Toda atención al embalaje producido de la revisión del conteo, será atendida por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.</p>



PERU

Ministerio de Educación

Vicerrectoría de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234472.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA VERIFICACIÓN DE MOBILIARIO

El mobiliario a fabricar, al igual que la certificación de calidad se ceñirá a las siguientes normas y sus respectivas emendas y revisiones con actual vigencia, según corresponda por tipo de bien.

Asimismo, el mobiliario deberá cumplir con las siguientes normas en lo referido a los materiales que conforman a los bienes:

CUADRO N° 14: NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL MOBILIARIO ESCOLAR	
CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
260.034.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.
260.035.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Mesa. Requisitos.
260.037.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.
260.039.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Silla. Requisitos.
260.006.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
260.008.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
266.010.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos.
266.011.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones.
266.012.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje.
266.013.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Rotulado.
266.014.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestras.
266.016.2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.

CUADRO N° 6: NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN MÉTODOS DE ENSAYO PARA LOS BIENES Y MATERIALES	
CÓDIGO	TÍTULO
266.017.2015	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
266.018.2015	MUEBLES. Silla (Asiento). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.
266.023.2016	MUEBLES. Mesas de uso doméstico. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y durabilidad.
266.024.2016	MUEBLES. Sillas. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y durabilidad.
UNE-EN 1723-2-2012+A1.2016	MOBILIARIO. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
266.026.2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
266.030.2018	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. 3ª Edición
266.049.2018	MUEBLES. Armarios guarderopa con o sin llave para uso institucional. Métodos de ensayo para la determinación de resistencia, durabilidad y estabilidad.
266.053.2018	Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 3: Métodos de ensayo.
ASTM D638	Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics. (Ensayo de tracción y elongación a la rotura - tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3769	High-Speed Puncture Properties of Plastics. (Ensayo de impacto vertical a temperatura ambiente- tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3695	Standard Test Method for Oxidative-Induction Time of Polyolefins by Differential Scanning Calorimetry. (DIT - tiempo de inducción a la oxidación - Tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3637	Standard Test Methods for Rubber—Identification by Infrared Spectrophotometry. (FTIR - ESPECTROSCOPÍA - Tablero, asiento o respaldo)
ASTM D3363-05	Standard Test Method for Film Hardness by Pencil Test. Dureza de Recubrimientos Superficiales
ASTM D3363-05	Standard Practice for Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Nonmagnetic Coatings Applied to Ferrous Metals and Nonmagnetic, Nonconductive Coatings Applied to Non-Ferrous Metals. (Medida de Espesor de Recubrimientos Superficiales-Método no destructivo. Recubrimientos sobre metales ferrosos no magnéticos y Metales No ferrosos)
ASTM D6132-09	Standard Practice for Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Applied Organic Coatings Using an Ultrasonic Gage. (Medida de Espesor de Recubrimientos Superficiales-Método no destructivo. Recubrimientos sobre metales)
ASTM D623-08	Standard Test Method for Specular Gloss. (Medición de brillo especular de recubrimientos superficiales)
ASTM D3359-09	Standard Test Method for Measuring Adhesion by Tape Test. (Adherencia de Recubrimientos Superficiales)
ISO 7170	Muebles. Unidades de almacenamiento. Determinación de la resistencia y la durabilidad



PERÚ

Ministerio de Educación

Administración de Gestión Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPOM, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234432

CUADRO N°34: RELACION DE ENSAYOS PARA PRODUCTOS TERMINADOS

N° ORDEN	CODIGO	RUBRO	DESCRIPCION	NORMA TECNICA PARA ENSAYOS	TOTAL BIENES A ENTREGAR EN BRE	TOTAL MUESTRAS BIENES	ENSAYOS
1	SBM-07	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA INICIAL	NTP 200.005 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	75	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR (BIENES) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDAR IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
2	MM-01	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA INICIAL	UNE-EN 1729-2: 2012+A1:2016 Muebles, Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	15	2	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
3	SPM-08	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA 1° - 2° PRIMARIA	NTP 200.005 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	80	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR (BIENES) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDAR IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
4	MFM-02	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA 1° - 2° PRIMARIA	UNE-EN 1729-2: 2012+A1:2016 Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	60	3	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
5	SPM-09	MOBILIARIO BASICO	SILLA DE METAL MADERA 3° A 6° PRIMARIA	NTP 200.005 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	120	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR (BIENES) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDAR IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
6	MFM-03	MOBILIARIO BASICO	MESA DE METAL MADERA 3° - 6° PRIMARIA	UNE-EN 1729-2: 2012+A1:2016 Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	120	3	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
7	SSM-11	MOBILIARIO BASICO	SILLA METAL MADERA 3° - 5° SECUNDARIA	NTP 200.005 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	150	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR (BIENES) CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE - ASIENTO Y RESPALDAR IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
8	MM-05	MOBILIARIO BASICO		UNE-EN 1729-2: 2012+A1:2016	180	3	ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS





PERÚ

Ministerio de Educación

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Fecha:	21
--------	----

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE DHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 2234412

N°	Código	Categoría	Descripción	Normas Técnicas	Cantidad	Unidad	Características Técnicas	
							Material	Características
			MESA METAL MADERA 3' 6" SECUNDARIA	Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.				DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
9	SDM-02	MOBILIARIO BÁSICO	SILLA DE METAL MADERA DOCENTE	NTP 206.008 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	22	2		ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE ASIENTO Y RESPALDAR IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
10	MDE-08	MOBILIARIO BÁSICO	MESA DE METAL MADERA PARA DOCENTE	UNE-EN 1729-2:2012+A1:2018. Mobiliario. Sillas y mesas para centros de enseñanza. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.	22	2		ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL EN MESAS DURABILIDAD HORIZONTAL DURABILIDAD VERTICAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
11	ARM-04	MOBILIARIO BÁSICO	ARMARIO METALICO DE 02 PUERTAS	NTP 206.040 MUEBLES. Armarios guardacarpas con o sin llave para uso institucional. Métodos de ensayo para la determinación de resistencia, durabilidad y estabilidad	42	2		ESTABILIDAD CON CARGAS VERTICALES Y HORIZONTALES SOBRE ESTANTES
12	SAP-AD	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA APILABLE PARA ADULTOS	NTP 200.026 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	206	3		ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
13	SAP-NI	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA APILABLE PARA NIÑOS	NTP 200.026 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	26	2		ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
14	MCOMP-T1	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	MESA PARA COMPUTADORA TIPO I	NTP 200.017 MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. NTP 200.025 Muebles. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. NTP 200.023 MUEBLES. Mesas de uso doméstico.	33	2		ESTABILIDAD ANTE IMPACTO HORIZONTAL DURABILIDAD HORIZONTAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234412.

15	9COMP-T1	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA DE COMPUTO TIPO 1	Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad. NTP 200.020 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	30	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
16	M006P-T2	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	MESA PARA COMPUTADORA TIPO 2	NTP 200.017 MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. NTP 200.023 Muebles. Mesas para instituciones educativas. Procedimientos de seguridad y métodos de ensayo. NTP 200.023 MUEBLES. Mesas de uso doméstico. Métodos de ensayo para determinar la resistencia y la durabilidad.	35	2	ESTABILIDAD ANTE IMPACTO HORIZONTAL DURABILIDAD HORIZONTAL CARGA ESTÁTICA VERTICAL CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL
17	SCOMP-T2	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA DE COMPUTO TIPO 2	NTP 200.020 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	30	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
18	SBIBPOL-F	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA DE BIBLIOTECA PRIMARIA	NTP 200.020 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	31	3	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO IMPACTO SOBRE ESPALDAR
19	SBIBPOL-S	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	SILLA DE BIBLIOTECA SECUNDARIA	NTP 200.020 - MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.	30	2	ESTABILIDAD FRONTAL ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD TRASERA DURABILIDAD EN EL ASIENTO Y RESPALDAR CARGA ESTÁTICA POR COMPONENTE IMPACTO SOBRE ASIENTO
20	TL-01	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	TABURETE PARA LABORATORIO	NTP 200.010. Sillas (taburetes). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.	31	2	ESTABILIDAD FRONTAL DURABILIDAD EN EL ASIENTO IMPACTO SOBRE EL ASIENTO
21	IM-03	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	LOCKER METALICO 10 CASILLEROS	NTP 200.030 MUEBLES. Armarios y trasteros metálicos. Método de ensayo para determinar la estabilidad.	19	2	ESTABILIDAD LATERAL ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL Y HORIZONTAL



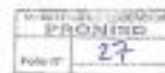


PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234412.

22	ESR-01	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	ESTANTE METALICO DE ANGULO RANURADO	MTP 280.036, MUEBLES, Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad. MTP-130-1170, MUEBLES, Unidades de almacenamiento. Determinación de la resistencia y la durabilidad.	87	3	ESTABILIDAD LATERAL. ESTABILIDAD CON CARGA VERTICAL Y HORIZONTAL. PRUEBA DE DEFLEXIÓN DE LAS REPISAS
TOTAL:						54	

3.3 Rotulado de las muestras de mobiliario

Posterior a la ejecución de las pruebas y/o ensayos para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, todas las muestras de mobiliario deben tener un rotulado para su identificación, el cual debe de estar hecho de material suficientemente resistente y de buena calidad adherido al mueble, y la información que proporcione deberá ser legible e insalvable. Adicionalmente, deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre del Patrimonio de los bienes (EL EJECUTOR DEL PROYECTO)
- Cliente o Beneficiario (LA ENTIDAD)
- Identificación del producto
- Número de unidades del lote
- País de Muestras
- Tamaño y Número de muestra
- Materiales utilizados
- Origen del material
- Empresa / Inspector
- Fecha de Inspección

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPAMIENTO

Para el procedimiento de control de la calidad del equipamiento, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá proveer que el personal mínimo requerido cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar las actividades de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los equipos, según las Fichas Técnicas adjuntas en el Expediente Técnico.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE EQUIPAMIENTO

La verificación de Calidad para equipos se dará de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N°04: PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - COMPUTADORA DE ESCRITORIO	
PARA ESCRITORIO	
1.- Documentación	
• Verificar ficha Técnica (Especificaciones Técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
• Verificar ficha Técnica (Especificaciones Técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente Técnico.	
• Verificar certificado de garantía de los equipos que cumple con la ficha Técnica del expediente Técnico.	
2.- CPU (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo corresponden a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del CPU (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo y periféricos (Teclado, mouse, monitor).	
• Verificar puertos E/S (USB, VGA, etc.).	
• Capturar información del procesador.	
• Capturar información de la RAM (capacidad).	
• Capturar información del Disco Duro (capacidad).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT.	
3.- Teclado (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo corresponden a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del teclado (rayas, golpes, etc.), conectado a CPU.	
• Verificar operatividad del teclado.	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
4.- Mouse (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo corresponden a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del Mouse (rayas, golpes, etc.), conectado a CPU.	
• Verificar operatividad del mouse.	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
5.- Monitor (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo corresponden a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del monitor (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo (cable de poder, cable VGA o div. etc.), conectado a CPU.	
• Verificar tamaño.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 2294413.

• Verificar Resolución.	
• Verificar tipo pantalla (LED, LCD, CRT, etc.).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
6.- Licencia de software	
• Verificar activación de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
• Capturar información de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
7.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	
Validar que cumpla con los siguientes pasos:	
1.- Documentación	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
• Verificar certificado de garantía de los equipos que cumpla con la ficha Técnica del expediente técnico.	
2.- LAPTOP (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del equipo (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar externamente estado de la pantalla (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo, teclado, mouse y demás dispositivos integrados.	
• Verificar operatividad del adaptador de voltaje.	
• Verificar puertos E/S (USB, VGA, DVI, etc.).	
• Capturar información del procesador.	
• Capturar información de la RAM (capacidad).	
• Capturar información del Disco Duro (capacidad).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
3.- Licencia de software	
• Verificar activación de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
• Capturar información de software considerado en ficha técnica (especificaciones técnicas).	
4.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - PROYECTOR MULTIMEDIA	
Validar que cumpla con los siguientes pasos:	
1.- Documentación	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
• Verificar ficha técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
• Verificar certificado de garantía de los equipos que cumpla con la ficha Técnica del expediente técnico.	
2.- PROYECTOR (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado del proyector (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo.	
• Verificar puertos E/S (USB, VGA, HDMI, etc.).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
3.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
Validar que cumpla con los siguientes pasos:	
1.- Documentación	
• Verificar ficha Técnica (especificaciones técnicas) del bien solicitado por LA ENTIDAD.	
• Verificar ficha Técnica (especificaciones técnicas) del bien propuesto por EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar que la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
• Verificar certificado de garantía de los equipos que cumple con la ficha Técnica del expediente técnico.	
2.- IMPRESORA (hardware)	
• Verificar que la marca y modelo correspondan a la propuesta de EL EJECUTOR DEL PROYECTO.	
• Verificar externamente estado de la impresora (rayas, golpes, etc.).	
• Verificar operatividad del equipo (encendido y página de prueba).	
• Verificar puertos E/S (USB, Ethernet, etc.).	
• Capturar información del equipo (marca, modelo, serie, número de parte).	
• Verificar que cumple con las EETT mínimas.	
3.- Embalaje de equipos	
• Verificar que el equipo quede correctamente embalado después de las revisiones realizadas.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Visión: Aprender para crecer y mejorar

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234412.

CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA PARA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL MÓDULO DE LABORATORIO

LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto a la adquisición de los ítems que conforman el KIT DE LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA, para lo cual el EJECUTOR DEL PROYECTO adquirirá la cantidad de muestras necesarias, según se detalla en el CUADRO N°09.

LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA realizará el seguimiento a la adquisición, la verificación de las muestras y la revisión y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en función a los certificados emitidos por la INSTITUCIÓN O EMPRESA CERTIFICADORA que realizará el control de calidad a las muestras del kit de laboratorio de física, química y biología (CTA).

CUADRO N° 09: TIPOS DE MUESTRAS PARA CERTIFICACIÓN CALIDAD DE MÓDULOS DE LABORATORIO			
TIPO DE MÓDULO	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
QUÍMICA	1	Materiales de vidrio y porcelana para el laboratorio de química	01
	2	Materiales de Destilación Simple	01
	5	KIT para el Estudio de Electroquímica	01
	12	Sensores para el laboratorio de química	01
		Instructivo General : Manual de uso y conservación, CD backup y (02) juegos de videos	01
BIOLOGÍA	13	Incubadoras	01
	14	KIT para el estudio de ecosistemas	01
	17	Instrumentos para trabajo de campo	01
	22	Accesorios para laboratorios de biología	01
		Instructivo General : Manual de uso y conservación, CD backup y (02) juegos de videos	01
FÍSICA	29	KIT para el estudio de la óptica de Lamy	01
	33	KIT para el estudio de la óptica	01
	35	KIT para el estudio de óptica	01
	42	KIT de energías renovables	01
		Instructivo General : Manual de uso y conservación, CD backup y (02) juegos de videos	01

NOTA: LAS MUESTRAS DEBEN TENER EL CERTIFICADO DE CALIDAD

La entrega de muestras tendrá los siguientes requisitos mínimos de calidad:

8 FICHAS DE VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIDAD FÍSICA

A continuación, se presenta las fichas de verificación de requerimientos técnicos mínimos de calidad física del kit o grupo de materiales, en los cuales se precisan, los ítems de pruebas o ensayos, la metodología y los criterios de aceptación que se deberán cumplir al 100%.

3.1. MÓDULO DE LABORATORIO DE QUÍMICA

- SUB ÍTEM 1: MATERIALES DE VIDRIO Y PORCELANA PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA
- SUB ÍTEM 2: MATERIALES PARA DESTILACIÓN SIMPLE
- SUB ÍTEM 5: KIT PARA EL ESTUDIO DE ELECTROQUÍMICA
- SUB ÍTEM 12: SENSORES PARA PARA LABORATORIO DE QUÍMICA

SUB ÍTEM 1: MATERIALES DE VIDRIO Y PORCELANA PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA

Características / Indicadores	Tipos de prueba o ensayo	Método	SI	NO	Observación
Kit de materiales de vidrio y porcelana para el laboratorio de química incluye:					
Vaso de precipitación	Inspección visual	Inspección visual			
Vaso de precipitación	Inspección visual	Inspección visual			
Vaso de precipitación	Inspección visual	Inspección visual			
Probeta	Inspección visual	Inspección visual			
Probeta	Inspección visual	Inspección visual			
Fajeta graduada	Inspección visual	Inspección visual			
Fajeta graduada	Inspección visual	Inspección visual			
Fajeta graduada	Inspección visual	Inspección visual			
Tubo de prueba	Inspección visual	Inspección visual			
Tubo de prueba	Inspección visual	Inspección visual			



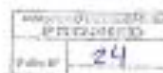


PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA", con Código Única N.° 2234412.

Embudo cilíndrico	De vidrio con placa filtrante, unión esmerilada 24/29 con salida lateral para gases, diámetro de boca 9 cm	Análisis, resistencia alcalina	DIN/ISO 3585 y EN 1595			
Matraz de Erlenmeyer	De vidrio borosilicato resistente al calor, con boca esmerilada 24/29 de 250 ml. de capacidad, graduado.					
Moneta	De vidrio borosilicato, con llave de teflón, 50 ml. de capacidad, con graduación de 0,1 ml y 0,05 ml. de precisión.	Determinación de la capacidad	Lectura directa Instrumento con calibración			
Ragueta	De vidrio, de 200 mm de largo y 5 mm de diámetro como mínimo.					
Pesa filtro	De vidrio borosilicato con tapa esmerilada, de 35 mm de diámetro de 15 ml. de capacidad, forma baja.					
Tapa de reloj	De vidrio resistente al calor, de 100 mm de diámetro.					
Frasco de Pebril	De vidrio resistente al calor, de 100 mm de diámetro, 25 mm de altura como mínimo.					
Matraz alonado	De vidrio resistente al calor, de 250 ml. de capacidad. Con extremo superior esmerilado.					
Frasco gotero	De vidrio borosilicato color ámbar, de 100 ml. de capacidad.					
Tubo	De vidrio borosilicato resistente al calor, de 0,5 m de largo, 0,4 cm de diámetro externo.					
Cápsula	De porcelana, de 35 ml. de capacidad con tapa.					
Crisol	De porcelana, de 35 ml. de capacidad con tapa.					
Mortero con pilón	De porcelana con boca de 250 ml. de capacidad.					
Triángulo de porcelana	Con tres tramos de alambre galvanizado dispuestos en forma triangular las aristas del triángulo poseen un tubo de porcelana de 50 mm de longitud.					
Sujetadores	De plástico para las uniones esmeriladas.					
Fuente de vacío	Con resguera cuyo diámetro es compatible con la salida lateral del embudo cilíndrico.					
Frascos	De vidrio borosilicato de boca ancha con tapa de vidrio, de 500 ml.					





PERU

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OxI Folio N° 23
--

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUGANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2004412.

SUB ÍTEM 3: MATERIALES PARA DESTILACIÓN SIMPLE

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Método	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESBARRIÓN
El kit de materiales para destilación simple incluye:						
Matraz esférico	De vidrio borosilicato resistente al calor, de 250 ml. de capacidad, con boca esmerilada.	Identificación del material	Espectroscopia IR Fluorescencia de RDX EDX			
Matraz esférico	De vidrio borosilicato resistente al calor, de 300 ml. de capacidad, con boca esmerilada.					
Cabezal de destilación	De vidrio borosilicato a copada con tapón con ambos extremos esmerilados.					
Tubo refrigerante	De vidrio borosilicato resistente al calor, de 300 mm de longitud, con ambos extremos esmerilados.	Características físicas	Propiedades físicas			
Tubo acodado de salida de destilación	De vidrio borosilicato resistente al calor, con ángulo 75° con ambos extremos esmerilados.	Dimensiones	Lectura directa Instrumento: calibrado			
Terminal acodado	De vidrio borosilicato 105°.					
Marra calefactora	Digital, la temperatura del elemento calefactor hasta 400 °C, capacidad de 250 ml. como mínimo, alimentación a 220 V. 60 Hz.	Análisis, resistencia alcalina	ON/ISO 3585 y ON 1595			
Manguera	De silicona, de 1 m de longitud, adaptable al tubo refrigerante.					
Sujetadores	De plástico para uniones esmeriladas, el diámetro es adecuado a las uniones esmeriladas del equipo de destilación.	Determinación de la capacidad	Lectura directa Instrumento: calibrado			





PERU

Ministerio de Educación

Subministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

FORMULARIO N° 01
 2019
 Fecha: 22

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234412.

SUB ÍTEM 5: KIT PARA EL ESTUDIO DE ELECTROQUÍMICA

Características / Instrucciones		Tipo de prueba o ensayo	MÓDULO	SEMANA	NO. CLASES	DESARROLLO N
KIT para el estudio de electroquímica incluye:						
Fuente de poder	Entrada 220 V salida de voltaje regulable de 0 a 30 VDC, 5 amperes de salida.	Características y físicas	Inspección visual			
Electrodo de zinc	Rectangular, adaptable al soporte de electrodos de la cubeta rectangular. Dimensiones (en relación a las cubetas) 140 mm x 90 mm.			Dimensiones	Lectura directa instrumental o calibrado	
Electrodo de cobre	Rectangular, adaptable al soporte de electrodos de la cubeta rectangular. Dimensiones (en relación a las cubetas) 140 mm x 90 mm.					
Electrodo de carbón	Rectangular, adaptable al soporte de electrodos de la cubeta rectangular. Dimensiones (en relación a las cubetas) 140 mm x 90 mm.	Medición	Lectura directa instrumental o calibrado			
Cable de experimentación	De 30 cm de largo color negro con conector tipo banana macho en un extremo y en el otro extremo una punta cocodrilo. Por 02 unidades.					
Cable de experimentación	De 30 cm de largo color rojo con conector tipo banana macho en un extremo y en el otro extremo una punta cocodrilo. Por 02 unidades.			Identificación del material	Espectroscopía IR Fluorescencia de RX EDX	
Cubeta rectangular	De vidrio, de medidas mínimas (en relación con los electrodos) largo 220 mm, ancho 200 mm, alto 70 mm. Con soportes de platino (en forma de ramas de los estereos)					
Multímetro digital	Con selector de escala, VDC, VAC, ADC, AAC, resistencia eléctrica. Con rango manual y automático.	Medición	Lectura directa instrumental calibrado			
Caja de guantes	De nitrilo por 100 unidades.					
Caja de microrifles	Con chip para la sujeción en la nariz.					
Caja de lentes	Con protectores laterales, de policarbonato por 100 unidades.					





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Técnica y Calidad

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN
Fecha de:	21

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234412.

SUB ÍTEM 12: SENSORES PARA PARA LABORATORIO DE QUÍMICA

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Método	SI	NO	OBSERVACIÓN
Los sensores para laboratorio de Química incluye:						
pH sensor	Rango: de pH 0 a 14	Características físicas	Inspección visual			
Sensor de temperatura	Rango: de -20 °C a +200 °C					
Sensor de conductividad	Rango: de 0 µS/cm a 20 000 µS/cm.					
Registrador de datos (Data Logger)	Plataforma: Windows Compatible con los sensores de pH, temperatura y conductividad, con 08 puertos de entrada micro USB 3,0 para sensores y un puerto de salida micro USB para uso PC o laptop. 01 kit de accesorios: 01 cargador con cable, 04 cables micro USB 3,0 y 01 cable micro USB. 01 CD con el software.	Medición	lectura directa no calibrada			





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHALUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2296412.

3.2 MÓDULO DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA

- SUB ÍTEM 13: INCUBADORAS
- SUB ÍTEM 14: KIT PARA EL ESTUDIO DE ECOSISTEMAS
- SUB ÍTEM 17: INSTRUMENTOS PARA TRABAJO DE CAMPO
- SUB ÍTEM 22: ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA

3.2.1. SUB ÍTEM 13: INCUBADORAS

Características / Indicadores		Tipo de prueba a realizar	Método	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
La incubadora incluye:						
incubadora	De metal o plástico rígido, con capacidad para incubar 24 huevos de gallina como mínimo, de 200 voltios, 60 lit, potencia de 80 Watts como mínimo, con termómetro y sistema automático de temperatura.	Caracterización con fotos	Inspección visual			
incubadora		Medición	Inspección directa			
incluye kit de	01 bebedero.		Instrumento o calibre			
de	01 comedero.					
accesorios:	01 microscopio.					
	01 difusor de agua					
	01 pulverizador					





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutiva de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO USARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 223M12.

3.2.2. SUB ÍTEM 14: KIT PARA EL ESTUDIO DE ECOSISTEMAS

Características / Indicadores		tipo de prueba o ensayo	Método	SI	NO	completado
El kit para el estudio de Ecosistemas incluye:						
Acuario	De vidrio con medidas mínimas de 38 cm de largo x 23 cm de ancho x 23 cm de alto, con fuente de luz.	Características físicas	Inspección visual			
	02 borbote de aire con manguera y filtro para pecera.					
	02 red para peces con malla y mango de plástico.	Dimensiones	Lectura directa Instrumento calibrado			
	01 frasco de decolorador, cada uno de 30 ml, como mínimo.					
	01 frasco de acondicionador, cada uno de 10 ml, como mínimo.					
	02 bolsa de piedras chicas de río cada una de 2 kg.					
04 bolsas con alimentos para peces de 100 g.						
Terrario	De plástico, con medidas mínimas de 38 cm de largo x 23 cm de ancho x 23 cm de alto.	Determinación de la masa	Lectura directa Instrumento calibrado			
	01 bolsa de 1 kg de tierra vegetal.					
	01 bolsa de 1 kg de arena de río.					
	01 bolsa de 1 kg de compost.					
Miscela	De plástico, polimeriza de colores. De 20 cm de diámetro x 10 cm de altura.					
Bandeja rectangular	De plástico, con perforaciones, con medidas mínimas de 64 cm de largo x 13 cm de ancho y 5 cm de altura.					
Juego de Semillas de hortalizas	Cada juego compuesto de 4 sobres de diferentes tipos de semillas (lechuga, espinaca, albahaca, ocolija, rabinito, betarraga entre otros), de 30 g c/u.					





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectoría de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

ANEXO N° 01
 PROCEDIMIENTO
 Página N° 18

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULLUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234412.

3.2.3. SUB ÍTEM 17: INSTRUMENTOS PARA TRABAJO DE CAMPO

Características / indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Método	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
Los instrumentos para el trabajo de campo incluyen:					
Lupa de mano	Con lente de 5 cm de diámetro, con una ampliación de 30x aumentos.	Características y físicas	Inspección visual		
Alfileres	De 0 a 4500 metros, con precisión de 20 metros.			Dimensión	
Punto de vista largo de las obras	Con espejo retrovisor ajustable para cualquier observación	Identificación de polímeros	Lectura directa		
	Con rango de medición de 3999,9 m, lectura de 1 cm, precisión de < 0.5 %				
	Rueda de metal, el ancho de la rueda de 0,31 m.				
Onda redonda	De alta precisión como estándar, con grado o escala de fijación en el extremo de fondo.	Identificación de polímeros	BLC TECHNICAL FILMS GROUP		
	Alambre de bobinado por cable, con material estándar.				
	Longitud de cables de 0 a 50 m, escalas en centímetros y pulgadas.				
	Con escala para el extremo del material y la identificación	Identificación de la capacidad	Lectura directa		
Termómetro de campo (ambiente)	Con escala en °C, de 1 °C de división de escala, con variación mínima de -10 °C a 50 °C.	Identificación de la capacidad	Lectura directa		
Termómetro para suelo	Con escala en °C, de 1 °C de división de escala, con variación mínima de -10 °C a 50 °C.				
Pitómetro	De un nivel de medición de 12 centímetros y un pé de alfileres de 50 centímetros de diámetro.				
Hacha redonda	Onda de acero, con longitud de medida de 0 a 3 m.				
	Con sistema escalable ajustable de reversa estándar, de carcasa plástica.				
	Con escalas en centímetros y pulgadas				
Botella plota	De metal, de 30 cm de largo, de 633 g.c/a. capa estándar. Con protector en la punta de 5 cm.				
Caja Pirel	De plástica, de 180 mm de diámetro y 15 cm de altura, con a estándar.				
Vaso de precipitación	De plástica, de 100 ml de capacidad, graduado.				
Vaso de precipitación	De plástica, de 250 ml de capacidad, graduado.				
Frasco hidrófilo	De plástica transparente de 50 ml de diámetro y 10 cm de altura, presenta una tapa con tapa con aumento de la.				





PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código (Iniso N.° 2234412).

Pinzas	De plástico profesional, de ensamble plano, de 30 cm de longitud.					
Mochila	De lona, con medidas mínimas de 40 x 30 x 15 cm, con compartimientos en los que se guardarán los diversos instrumentos para realizar el trabajo de campo.					
Paño angular	De nylon con mango de madera, de 30 cm de longitud.					
Cajas de lentes	Con protectores laterales, de policarbonato por 100 unidades cada una.					
Caja de guantes	De algodón por 200 unidades cada una.					
Balón	Fútbol traslúcido con zap de un gramo aproximadamente, con tapa.					
Copias	de agenda a 2 m cada una.					
Geometras cuadrangulares	Caja de guantes quirúrgicos x 100 unidades cada una.					
Frasco recolector	Frasco recolector de insectos: Poliéster transparente con tapa y rotulador de 100 ml.					
Frasco recolector	Frasco recolector de insectos: Poliéster transparente con tapa y rotulador de 50 ml.					

3.2.4. SUB ÍTEM 22: ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Métodos	SI	NO	OBSERVACIÓN	
Los accesorios para el laboratorio de biología incluyen:				COMPLETADO	CUMPLIDO		
Mortero con pilón	De porcelana, con peso de 250 ml de capacidad.	Característico y físico	Inspección visual				
Frasco	De madera, para tala de prueba, de 380 mm de largo y hasta 20 mm de diámetro.						
Plata	De plástico, de 500 ml de capacidad.	Dimensiones	Método directo Instrumental o calibrado				
Tapón de jaba	De 19 mm x 14 mm de diámetro y 26 mm de longitud.						
Tapón de jaba	Manchoradado, de 13 mm x 14 mm de diámetro y 26 mm de longitud.						
Manguera de goma	De 1 m de largo y de 0,4 cm de diámetro interno.						
Papel de filtro	Caja x 100 unidades, circular capilativo, de velocidad media.						





PERU

Ministerio de Educación

Ministerio Nacional de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO: 16

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULLACANA, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 2294412

Láminas portaobjetos	Para muestras de microscopio, de 75 mm de largo x 25 mm de ancho y 1,13 mm a 1,18 mm de espesor.					
Láminas cubreobjetos	Para muestras de microscopio, de 32 mm de ancho x 40 mm de largo y 0,13 mm a 0,18 mm de espesor, como máximo.					
Microscopio digital	Pantalla LCD de 4,5"					
	Cámara digital integrada de 5 Mpx.					
	Mandos de enfoque macro y micrométrico.					
	Objetivos acromáticos 4x/10x/20x y 40x.					
	Platina 88 x 88 mm con carro móvil XY.					
	Sistema de iluminación LED incidente y transmitida.					
	Ranura para tarjetas SD.					
Escobillas para tubos de ensayo	De 23 cm de longitud de alambre galvanizado con cerdas de nylon.					
	De 28 cm de longitud de alambre galvanizado con cerdas de nylon.					
Pipeteador	De plástico, de 30 ml, de capacidad.					
Muestras microscópicas	Alego de muestras preparadas de:					
	- 01 de célula animal.					
	- 01 de célula vegetal.					
	- 01 tejido muscular esquelético.					
	- 01 tejido animalizado.					
	- 01 madera de pino.					
	- 01 vellosidades intestinales.					
- 01 frasco de sangra humana.						

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, con Código Único N.º 2234412.

3.3. MÓDULO DE LABORATORIO DE FÍSICA

SUB ÍTEM 29: KIT PARA ESTUDIO DE TEOREMA DE LAMY

SUB ÍTEM 33: KIT PARA EL ESTUDIO DE HIDROSTÁTICA

SUB ÍTEM 38: KIT PARA EL ESTUDIO DE ÓPTICA

SUB ÍTEM 40: KIT DE ENERGÍAS RENOVABLES

3.3.1 SUB ÍTEM 29: KIT PARA ESTUDIO DE TEOREMA DE LAMY

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Métodos	SI CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIO
El kit para estudio de Teorema de Lamy incluye:						
Disco con graduación	De aluminio, de 40 cm de diámetro como mínimo.	Determinación del material	Espectroscopia IR Fluorescencia de RX EDX			
	Con orificio central para insertar un pin de sujeción, graduación del disco en grados sexagesimales.					
Trípode	De hierro fundido, peso mínimo 2,00 kg.	Características físicas	Inspección visual			
	Presenta 01 tubo metálico roscado en ambos extremos, para insertar el disco graduado con una altura mínima 0,30 m.					
Palera	De 70 cm de diámetro, con soporte de sujeción al perímetro del disco	Dinámicas	Lectura directa Instrumento calibrado			
Módulo de registro de datos	01 data logger; con 08 puertos de entrada micro USB 3.0 para sensores y un puerto de salida micro USB para una PC o laptop.	Desarrollo de la obra	Lectura directa Instrumento calibrado			
	01 kit de accesorios: 04 cables micro USB 3.0, 01 cable micro USB.					
	01 cargador con cable.					
	01 CD con el software.					
Sensor de fuerza	De rango: -20 N a +20 N; con divisiones escala de 0,01 N. Se conecta alámbrica o inalámbrica con el registrador de datos.					





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectoría de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Identificación del Proyecto	SP/2020/012
Folio N°	14

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234412.

3.3.2. SUB ÍTEM 33: KIT PARA EL ESTUDIO DE HIDROSTÁTICA

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Módulos	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El kit para el estudio de hidrostática incluye:						
Aperitivo de vidrio con marcación	De vidrio, de 100 mm altura x 150 mm de largo, base de estado.	Densidad de líquidos	Espectroscopía IR Fluorescencia de Raman			
	Con 4 tornillos y 4 tornillos de vidrio con anillos.					
Cuerpo vacío de vidrio	Para el estudio de densidades, 150 mm de largo con base de 25 mm de diámetro.					
Cuerpo vacío de aluminio	Para el estudio de densidades, 200 mm de largo con base de 25 mm de diámetro.					
Cuerpo vacío de acero	Para el estudio de densidades, 100 mm de largo con base de 25 mm de diámetro.	Densidad de sólidos	Espectroscopía IR Fluorescencia de Raman			
Juego de cuerpos cilíndricos metálicos	Para el estudio de densidades, de aluminio, cada juego contiene:					
	01 cilindro de 40 mm de altura y 15 mm de diámetro.					
	01 cilindro de 60 mm de altura y 15 mm de diámetro.					
	01 cilindro de 150 mm de altura y 15 mm de diámetro.					
	01 cilindro de 150 mm de altura y 15 mm de diámetro.					
Libreta	De plástico, de 250 ml de capacidad, graduada de 2 ml.	Densidad de líquidos	Espectroscopía IR Fluorescencia de Raman			
Campa de vacío	De vidrio transparente, entre 200 y 250 mm de diámetro, entre 200 y 250 mm de altura.					
	Accesorios:			01 bomba para hacer vacío.		
		01 base de metal con material adherente.				
	01 manómetro.					
Recipiente de expansión	De plástico o metal, de 250 ml de capacidad. Para el estudio de densidades.					





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

PROYECTO
 Folio N° 13

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALPONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234412.

Jeringa	Para el estudio de presiones (de gases o líquidos), de plástico, dos cuerpos (cilindro, platón y vástago), de 100 ml de capacidad, con graduación.						
Jeringa	Para el estudio de presiones (de gases o líquidos), de plástico, tres cuerpos (cilindro, platón y vástago), de 60 ml de capacidad, con graduación.						
Jeringa	Para el estudio de presiones (de gases o líquidos), de plástico, tres cuerpos (cilindro, platón y vástago), de 20 ml de capacidad, con graduación.						
Manguera	Para el estudio de presiones, de silicona, ajustable a las jeringas, de 2 m de longitud.						
Juego de densímetros.	De vidrio. Cada juego contiene: 01 densímetro de 0,75 a 0,85 g/cm ³						
	01 densímetro de 0,85 a 1,00 g/cm ³						
	01 densímetro de 1,00 a 1,25 g/cm ³						
	01 densímetro de 1,25 a 1,50 g/cm ³						
Módulo de tubo en U	De vidrio, con protector contra golpes, el mismo con sirve para fijar el soporte universal, dos tapones de goma, bisel con una longitud de 230 mm, escala de 100 a 100 mm.						

3.3.3. SUB ÍTEM 38: KIT PARA EL ESTUDIO DE ÓPTICA

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Métodos	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El kit para el estudio de óptica incluye:						
Fuente de luz láser	Fuente con base magnética, de 635 nm de longitud de onda y de 5 a 3 mW de potencia que permite visualizar 5 haces paralelos. Con transformador de voltaje de corriente de 6 V.	Características físicas	Inspección visual			
Juego de lentes para óptica	Magnéticas. Cada juego contiene: 02 lentes divergentes, 04 lentes convergentes y 02 lentes semicilíndricas.	Dimensiones	Lectura directa Cálculo Cálculo			
Juego de espejos para óptica	Magnéticas, cada juego contiene: 01 espejo plano, 01 espejo cóncavo y 01 espejo convexo.	Método	Lectura directa			
Juego de prismas	Cada juego contiene: 01 prisma rectangular y 01 prisma triangular.					





PERU

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PUNO", con Código Único N.° 2234412.

3.3.4 SUB ÍTEM 4b: KIT DE ENERGÍAS RENOVABLES

Características / Indicadores		Tipo de prueba o ensayo	Método	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
KIT de energías renovables incluye:						
Panel solar	01 base de las celdas de plástico cuyas medidas mínimas son largo 15 cm y ancho 12 cm.	Características físicas	Inspección visual			
	02 bornes de conexión o cables. El cual genera un potencial eléctrico de 3 V y una corriente eléctrica de 200 mA. Como mínimo.					
Generador eólico	03 generador eólico cuyas medidas mínimas son: Largo 30 cm, ancho 20 cm y altura 40 cm	Dimensiones	Prueba directa Instrucción o video			
	04 base de plástico o metal					
	05 varilla de plástico o metal					
	06 carcasa del generador con cubierta de plástico					
Generador hidráulico	07 palapas de plástico como mínimo, el cual genera un potencial eléctrico de 3 V como mínimo	Medición	Lectura directa Instrucción o video			
	08 base de plástico o metal con medidas mínimas de: largo 20 cm y ancho 12 cm, donde está montado la rueda Peltier de 8 cm de diámetro como mínimo, con bornes de conexión.					
	09 motor generador de 8 V de corriente continua como mínimo					
Pila combustible	10 mangueras de plástico de 2 m de longitud, cuyo diámetro es adecuado al tiempo					
	11 célula PCM (pila de combustible de membrana polimérica).					
	12 depósito para almacenar hidrógeno y oxígeno (relacionados a partir del agua destilada)					
Ventilador eléctrica con sensores	13 electrolizador					
	14 bornes de conexión.					
Cables de conexión	04 rojos y 04 azules de 50 cm de longitud.					





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Selección Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

PROCESO DE SELECCIÓN INSTITUCIONAL
PRESELECCIÓN
Página N° 10

C. FICHAS DE VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL KIT

A continuación, se presentan las fichas de verificación del funcionamiento del kit o juego de materiales, en las cuales se precisan los indicadores y las pruebas o ensayos que se deberán cumplir al 100%.

1.1. MÓDULO DE LABORATORIO DE QUÍMICA

SUB ÍTEM 1: MATERIALES DE VIDRIO Y PORCELANA (Materiales para la filtración al vacío)

SUB ÍTEM 03: MATERIALES PARA DESTILACIÓN SIMPLE

SUB ÍTEM 05: KIT PARA EL ESTUDIO DE ELECTROQUÍMICA

SUB ÍTEM 12: SENSORES PARA LABORATORIO DE QUÍMICA

SUB ÍTEM 1: MATERIALES DE VIDRIO Y PORCELANA (Materiales para la filtración al vacío)

N°	Indicador	Prueba o ensayo para la verificación	Método	Se cumple	No cumple	Observación
1	Observe que no hay ingreso de agua en las uniones.	Arma el equipo de filtración al vacío, vierte unas gotas de agua potable alrededor de las uniones curvadas del matraz de Erlenmeyer con el embudo cilíndrico. Se observa que no hay ingreso de agua en las uniones.	Observación y experimentación			
2	Observa que el agua filtra con mayor rapidez.	Dissuelve una cucharada de almidón en 200 ml de agua y agítala, vierte el contenido de la muestra en el embudo cilíndrico y acciona la bomba de aire de vacío en forma permanente, para acelerar el filtrado. Se observa que el agua filtra con mayor rapidez.	Observación y experimentación			

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- Agua 100 mL.
- Almidón 20 g.





PERÚ

Ministerio de Educación

Vice Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

NUMERO DE SELECCIÓN	SP/SC/003/20
PAQUETE	9

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", con Código Único N.º Z234412.

SUB ÍTEM 05: MATERIALES PARA DESTILACIÓN SIMPLE

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Se observa que el alcohol etílico se destila entre 78 y 80 °C.	Arma el equipo de destilación simple con todos sus platos y accesorios. Vierte 200 ml de agua destilada y 50 ml de alcohol etílico. Enciende la manta calefactora y regula la temperatura a 80 °C. Abre el caño para que circule el agua, hasta obtener el destilado en el matraz esférico. Se observa que el alcohol etílico se destila entre 78 y 80 °C.	Observación y experimentación			
2	Al colocar un papel encima de la cápsula se observa la combustión del destilado.	Vierte el destilado a una cápsula de porcelana. Enciende un fósforo y acéptalo al destilado de la cápsula. Al colocar un papel encima de la cápsula se observa la combustión del destilado.	Observación y experimentación			

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- 01 caja de fósforos.
- 100 ml de agua destilada.
- 50 ml de alcohol etílico.
- 01 placa con agua.
- 01 cápsula de porcelana.
- 01 soporte para el matraz esférico de 200 ml.
- 01 adaptador para caño.
- 01 soporte universal.

SUB ÍTEM 05: KIT PARA EL ESTUDIO DE ELECTROQUÍMICA

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Se observa en el multímetro digital, un registro de voltaje mayor o igual a 0,8 V.	Arma el equipo para el estudio de electroquímica, vierte en la cubeta rectangular 1,5 L de solución de ácido acético 2 M. Limpia los electrodos. Inserta un electrodo de cobre y uno de zinc en dos rincones opuestos. Conecta los terminales del multímetro digital, (en función voltímetro DC), el cable de experimentación rojo (electrodo positivo) en el electrodo de cobre y el negro (electrodo negativo) en el electrodo de zinc. Se observa en el multímetro digital, un registro de voltaje mayor o igual a 0,8 V.	Observación y experimentación			

Requerimiento adicional para realizar la prueba:





PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234412.

- 1,5 L de ácido acético 5 M.
- 100 mL de ácido acético glacial (para el lavado de electrodos).
- 01 litro de agua N° 3000.
- 03 pares de guantes talla: S, M y L.
- 03 mascarillas con filtro nasal.
- 02 gallo de seguridad.

SUB ÍTEM 12: SENSORES PARA LABORATORIO DE QUÍMICA

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CURSIV LE	NO CURSIV LE	OBSERVADO N
1	Se observa que el valor de pH medida, coincide con el pH de la muestra, dentro de los rangos de tolerancia.	Realiza el software para sensores en una laptop. Realiza el montaje del sensor de pH a verificar con el registrador de datos (Data Logger) y la laptop. Enciende el registrador de datos (Data Logger) e inicia el software. Utiliza la solución necesaria disponible en un vaso de precipitación. Sumerge el sensor en la solución. Inicia el registro de datos en el software hasta obtener una curva estable o un valor constante. Se observa que el valor de pH medida, coincide con el pH de la muestra, dentro de los rangos de tolerancia.	Observación y experimentación			
2	Se observa que el valor de la conductividad de la solución medida, coincide con la muestra dentro de los rangos de tolerancia.	Realiza el montaje del sensor de conductividad a verificar con el registrador de datos (Data Logger) y la laptop. Enciende el registrador de datos (Data Logger) e inicia el software instalado. Utiliza la solución estándar de conductividad disponible en un vaso de precipitación. Sumerge el sensor de conductividad en la solución. Inicia el registro de datos en el software hasta obtener una curva estable o un valor constante. Se observa que el valor de la conductividad de la solución medida, coincide con la muestra dentro de los rangos de tolerancia.	Observación y experimentación			
3	Se observa que el valor de la temperatura medida, coincide con el punto de ebullición del agua (de acuerdo a la altitud del lugar donde se sitúa), dentro de los rangos de tolerancia.	Realiza el montaje del sensor de temperatura a verificar con el registrador de datos (Data Logger) y la laptop. Enciende el registrador de datos (Data Logger) e inicia el software instalado. Toma una muestra de agua en ebullición y sumerge el sensor. Inicia el registro de datos en el software hasta obtener una curva estable o un valor constante. Se observa que el valor de la temperatura	Observación y experimentación			





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234412.

	medida, coincide con el punto de ebullición del agua (de acuerdo a la altitud del lugar donde se sitúa), dentro de los rangos de tolerancia.					
--	--	--	--	--	--	--

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- 01 vaso de precipitación de 50 mL.
- 01 bagueta de vidrio.
- 1 L de agua destilada.
- 01 solución estándar de conductividad para calibración.
- 01 solución estándar de pH para calibración.
- 01 termidor eléctrico.
- 01 computadora o lap top.
- 01 soporte universal (para sostener los sensores).
- 01 cinta con numer.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]





PERÚ

Ministerio de Educación

Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULLUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N° 2234412.

SUB ÍTEM 14: KIT PARA EL ESTUDIO DE ECOSISTEMAS (acuático)

N°	INDICADOR	PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Se observa la recirculación del agua.	Realiza el montaje del acuario con sus accesorios, sifón 1/2 L de agua y alimento para peces 100 mg/ml, conecta la bomba de agua con manguera y filtro para pecera al funcionamiento. Se observa la recirculación del agua.	Observación y experimentación			
2	Después de 30 minutos se observan residuos en el filtro de la bomba.	Después de 30 minutos se observan residuos en el filtro de la bomba.	Observación y experimentación			

Requerimiento adicional para realizar la prueba:
 + 100 ml de agua potable.

SUB ÍTEM 15: INSTRUMENTOS PARA TRABAJO DE CAMPO

N°	INDICADOR	PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Se observa que el nivelador indica 50 m, dentro de la tolerancia correspondiente.	Encuentra el mango en la rueda de medir largas distancias, coloca el nivelador en agua y realiza un levantamiento (límite y nivel) de 50 m. Se observa que el nivelador indica 50 m, dentro de la tolerancia correspondiente.	Observación y experimentación			
2	Se observa que la temperatura ha variado y corresponde a la temperatura del suelo.	Verifica la temperatura inicial del termómetro para suelo respecto al ambiente, lee el termómetro en un punto suave (sombra, arena y arena), espera 5 minutos. Se observa que la temperatura ha variado y corresponde a la temperatura del suelo.	Observación y experimentación			





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.º 2234412.

3	Se observa que la temperatura la varió y correspondió a la temperatura ambiental del ambiente. Se observa que la temperatura fue variado y correspondió a la temperatura del ambiente.	Observación y experimentación			
---	---	-------------------------------	--	--	--

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- Posiblemente se necesite recipiente con hielo.

SUB ÍTEM 22: ADICIONES PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA (microscopio digital)

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Se observa la muestra preparada en la pantalla.	Toca la tarjeta SD en la ranura lateral de la pantalla del microscopio digital. Conecta el microscopio al ordenador, presiona el botón de encendido, gira los perfiles laterales ubicados en la base para encender los LEDs. Coloca una lámina de las muestras preparadas sobre la platina, usa el objetivo de menor aumento (4x), gira el tornillo micró y micrométrico. Se observa la muestra preparada en la pantalla.	Observación y experimentación			
2	Se observa que la imagen aumenta proporcionalmente, respecto al objetivo de menor aumento (4x).	Cambia de objetivo a uno de mayor aumento (10x, 20x o 40x), mira la imagen con el tornillo micrométrico. Se observa que la imagen aumenta proporcionalmente, respecto al objetivo de menor aumento (4x).	Observación y experimentación			
3	Se observan las fotografías de las muestras tomadas.	Toma fotografías de muestras microscópicas y visualízalas en la pantalla del microscopio, sigue las instrucciones del manual de uso. Se observan las fotografías de las muestras tomadas.	Observación y experimentación			
4	Se observa el video de la muestra.	Crea un video de uno de las muestras microscópicas, mueve los tornillos de la platina y visualízala en la pantalla del microscopio, sigue las instrucciones del manual de uso. Se observa el video de la muestra.	Observación y experimentación			

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- Un juego de muestras microscópicas o portafolios y cubreobjetos con muestras (oproteo animal o vegetal) para observar.





PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

MANIFIESTO DE INTERÉS	PROCESO DE SELECCIÓN
N°	4

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCAMAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 2234412.

1.3. **MÓDULO DE LABORATORIO DE FÍSICA**

FOJOS 247

- SUB ÍTEM 29: KIT PARA EL ESTUDIO DEL TEOREMA DE LAMY
- SUB ÍTEM 33: KIT PARA EL ESTUDIO DE HIDROSTÁTICA
- SUB ÍTEM 38: KIT PARA EL ESTUDIO DE ÓPTICA
- SUB ÍTEM 40: KIT DE ENERGÍAS RENOVABLES

SUB ÍTEM 29: KIT PARA EL ESTUDIO DEL TEOREMA DE LAMY

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESTINACION
1	Con las poleas espaciadas en 120°, se observa que la argolla central se mantiene en equilibrio sin tocar el eje.	Ensambla el disco con graduación con sus componentes. Coloca tres poleas y el juego de argollas con tres cuerdas. En cada argolla suspende una pesa de 200 g. Con las poleas espaciadas en 120°, se observa que la argolla central se mantiene en equilibrio sin tocar el eje.	Observación y experimentación			
2	Se observa que el sensor registra la fuerza gravitacional de una masa de 200 g, manteniendo el sistema en equilibrio.	Instala el software del sensor de fuerza en la PC o laptop, realiza el montaje del sensor e inicia el registro de datos con ayuda del software. Utiliza el montaje de la sección 1, y reemplaza una de las pesas por el sensor de fuerza. Se observa que el sensor registra la fuerza gravitacional de una masa de 200 g, manteniendo el sistema en equilibrio.	Observación y experimentación			

NOTA: considerar el margen de error de los equipos o instrumentos que forman parte de la evaluación.

Requerimiento adicional para realizar la prueba:
 01 computadora portátil con el software para sensor de fuerza
 El sensor de fuerza de rango: -20 N a +20 N, con divisiones escala de 0,01 N





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Proyecto	PI 02112
Folio N°	3

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA", con Código Único N.° 229612.

SUB ÍTEM 33: KIT PARA EL ESTUDIO DE HIDROSTÁTICA

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Se observa que la superficie libre del agua en el aparato de vasos comunicantes se nivelase horizontal y al mismo nivel.	Coloca el aparato de vasos comunicantes sobre una mesa horizontal, vierte agua hasta tres cuartos de su capacidad. Se observa que la superficie libre del agua en los vasos comunicantes se mantiene horizontal y al mismo nivel.	Observación y experimentación			
2	Levanta la campana de vacío sujetándola del pomo, se observa que no se separa de la base.	Realiza el montaje de la campana de vacío, instala la bomba para hacer vacío en la base de metal con material adhérente a la campana y acciona la bomba para crear el vacío hasta una presión de vacío de 250 mmHg. Levanta la campana de vacío sujetándola del pomo, se observa que no se separa de la base.	Observación y experimentación			
3	Se observa que el nivel libre del aceite está por encima del nivel libre del agua.	Realiza el montaje del manómetro de tubo en U en el soporte universal, vierte agua hasta un tercio de su capacidad y añade aceite comestible en una de sus ramas sin que rebase el manómetro. Se observa que el nivel libre del aceite está por encima del nivel libre del agua.	Observación y experimentación			

NOTA: considerar el margen de error de los equipos o instrumentos que formen parte de la evaluación.

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- (1) Soporte universal.
- (1) lit. de aceite de cocina.
- (1) lit. de agua potable.





PERÚ

Ministerio de Educación

Vice-Ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO,
 DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA", con Código Único N.º 2284412

SUB ÍTEM 26: KIT PARA EL ESTUDIO DE ÓPTICA

N°	INDICADOR	PRUEBA O ENSAYO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Se observe que con una de las lentes, los haces paralelos convergen en la retina del modelo del ojo humano, con la segunda convergen antes de la retina y con la tercera convergen después de la retina	<p>Conecte el sensor sobre la fuente de luz láser y monte sobre el tablero magnético del modelo del ojo humano.</p> <p>Proyecte los haces de luz paralelo al eje del ojo, coloque en forma alternada cada una de las tres lentes convergentes en el cristalino del modelo.</p> <p>1. Con una de las lentes, se observa que los haces paralelos convergen en la retina del modelo del ojo humano.</p> <p>2. Con la segunda lente, se observan que convergen antes de la retina</p> <p>3. Con la tercera lente, se observan que convergen después de la retina</p>	<p>Observación y experimentación</p> <p>Observación y experimentación</p> <p>Observación y experimentación</p>			
2	Al ajustar el sensor de la fuente de luz, se observa el descenso de la iluminación.	<p>Instala el software del sensor de iluminación en la laptop, realiza el montaje del sensor y exponga a una fuente puntual de radiación luminosa (la prueba debe realizarse en un ambiente oscuro), e inicia el registro de datos en el software.</p> <p>Al ajustar el sensor de iluminación de la fuente de luz, se observa el descenso de la iluminación.</p>	Observación y experimentación			
3	Se observa la gráfica de la iluminación en función del tiempo, como una curva descendente.	Se observe la gráfica de la iluminación en función del tiempo, como una curva descendente.	Observación y experimentación			

NOTA: considerar el rango de error de los equipos o instrumentos que forman parte de la evaluación

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- 01 computadora portátil con el software para sensores.





PERU

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MONTAÑON, REGION PIURA", con Código Único N.º 2234412.

SUB ÍTEM 00: KIT DE ENERGÍAS RENOVABLES

N°	INDICADOR	PROCESO EMPERADO PARA LA VERIFICACIÓN	MÉTODO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESEMINACIÓN
1	Se observa que el panel solar convierte la energía solar en energía eléctrica al encenderse el LED.	Conecta el panel solar, por medio de los cables de conexión, a la base de luces LED. Instala el panel en un lugar donde existe radiación del sol. Se observa que el LED se enciende.	Observación y experimentación			
2	Se observa que el generador eólico transforma la energía del viento en energía eléctrica al encenderse el LED.	Ensambla los componentes del generador eólico, conecta el generador eólico con la base de luces LED. Genera el viento con un ventilador hacia las paletas del generador eólico. Se observa que el LED se enciende.	Observación y experimentación			
3	Se observa que el generador hidráulico transforma la energía hidráulica en energía eléctrica al encenderse el LED.	Ensambla los componentes del generador hidráulico, conecta la manguera de plástico con la toma de agua de la cañería y gilo, por medio del adaptador; conecta la salida de agua al verticileno. De correspondiente, conecta el generador hidráulico con un tubo, abre la llave del gilo de agua para producir el giro de las paletas. Se observa que el LED se enciende.	Observación y experimentación			
4	Se observa que la pila combustible transforma la energía química en energía eléctrica al encenderse el LED.	Presenta la pila combustible, mediante el controlador descopien los moléculas de agua en hidrógeno y oxígeno. Conecta la manguera de hidrógeno a la pila combustible. Conecta la pila a la base de luces LED, por medio de los cables de conexión. Se observa que el LED se enciende.	Observación y experimentación			

Requerimiento adicional para realizar la prueba:

- 01 m. de manguera y adaptadores para la toma de agua.
- 150 ml. de agua embotado.
- 01 pila para la prueba



ANEXO G

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

“Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura, con código único de inversiones N° 2135016.

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en las Bases.*
- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 37.2 del artículo 37 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- Conste por el presente documento, la contratación del servicio de supervisión de obra para la ejecución del proyecto **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 (CÓDIGO SNIP N° 142283), en adelante **EL PROYECTO**, que celebra de una parte el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima – Lima, debidamente representado por RODRIGO AURELIO GARCIA SAYAN RIVAS, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED designado por Resolución Ministerial N° 138-2020-MINEDU, identificado con DNI N° 42128848 y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU; y de otra parte **[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]** Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]**, Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha **[INDICAR FECHA]**, el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI, para la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de supervisar la ejecución de **EL PROYECTO**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los

documentos integrantes del presente contrato.

- Con fecha 05 de febrero de 2020, **LA ENTIDAD PÚBLICA** suscribió el Convenio de Inversión N° 003-2020-MINEDU con RED DE ENERGIA DEL PERU S.A para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de supervisar la ejecución del Proyecto “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA**”, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 (Antes Código SNIP N° 142283)**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ **[INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]**. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con **LA ENTIDAD PÚBLICA** a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del TUO del Reglamento.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en armadas mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de la Empresa Privada durante la ejecución de la obra, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de PRONIED, para lo cual **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma Valorizado de Supervisión donde se detallan las actividades a efectuar durante la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción del proyecto, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participarán en las mismas en concordancia con su propuesta económica; dicho Plan de Trabajo será presentado dentro de los primeros 10 días de iniciada la supervisión de obra. El pago se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo

109 del TUO del Reglamento.

La factura o comprobante de pago que acredite la cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** será remitida por la Empresa Privada a **LA ENTIDAD PÚBLICA** al día siguiente hábil de haberse hecho efectiva.

LA ENTIDAD PÚBLICA solicitará a la Empresa Privada que cancele a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y con la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe valorizado de avance de obra.
- Valorizaciones mensuales según cumplimiento del avance del cronograma valorizado de supervisión.
- Informe del funcionario responsable emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Para tal efecto, el responsable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo precedente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, salvo se presenten observaciones que deben ser notificadas a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas.

Una vez que **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura o comprobante de pago de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la factura o el comprobante de pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario, de los cuales doscientos diez (210) días corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y treinta (30) para el proceso de recepción del proyecto; el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra, hasta **[CONSIGNAR LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN]**.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Expediente Técnico o Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre

- la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
- c) Entrega del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
- d) Entrega de terreno para la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato²⁰: S/. **[INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS]**, a través de la **[INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE²¹]**, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 106.1 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios,

¹⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁰ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²¹ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- accionistas, participacionistas
- b. , integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF.
- c. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- d. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 109 y 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no

procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad puede resolver el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días; o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 110.3 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal profesional ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
2	Ausencia injustificada del personal profesional que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.3 de los términos de referencia, de acuerdo al coeficiente de participación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
3	3.1. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED. 3.2. Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para las ampliaciones de plazo. 3.3 Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para mayores trabajos de obra.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
4	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
5	Por no controlar la señalización durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Ejecutor del Proyecto ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
6	En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.1 de los términos de referencia.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del equipo ofertado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

7	Por incumplir algún criterio ambiental estipulado en el numeral 20 de los términos de referencia.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en el TEO de la Ley N° 29230, y el TEO del Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- a. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- b. Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- c. Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 63.4 del artículo 63 del TEO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura, con código único de inversiones N° 2234412

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en las Bases.*
- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 37.2 del artículo 37 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- Conste por el presente documento, la contratación del servicio de supervisión de obra para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**”, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134412 (CÓDIGO SNIP N° 161751)**, en adelante **EL PROYECTO**, que celebra de una parte el **Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima – Lima, debidamente representada por RODRIGO AURELIO GARCIA SAYAN RIVAS, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED designado por Resolución Ministerial N° 138-2020-MINEDU, identificado con DNI N° 42128848 y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU; y de otra parte **[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]**, con RUC N° **[INDICAR NÚMERO]**, con domicilio legal en **[INDICAR DOMICILIO]**, inscrita en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]** Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, debidamente representado por su Representante Legal, **[INDICAR NOMBRE COMPLETO]**, con DNI N° **[INDICAR NÚMERO]**, según poder inscrito en la Ficha N° **[INDICAR NÚMERO]**, Asiento N° **[INDICAR NÚMERO]** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **[INDICAR CIUDAD]**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha **[INDICAR FECHA]**, el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI, para la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de supervisar la ejecución de **EL PROYECTO**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

- Con fecha 05 de febrero de 2020, **LA ENTIDAD PÚBLICA** suscribió el Convenio de Inversión N° 004-2020-MINEDU con RED DE ENERGIA DEL PERU S.A para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** responsable de supervisar la ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**”, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134412 (CÓDIGO SNIP N° 161751)**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ **[INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]**. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con **LA ENTIDAD PÚBLICA** a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del TUO del Reglamento.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en armadas mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de la Empresa Privada durante la ejecución de la obra, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de PRONIED, para lo cual **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma Valorizado de Supervisión donde se detallan las actividades a efectuar durante la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción del proyecto, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participarán en las mismas en concordancia con su propuesta económica; dicho Plan de Trabajo será presentado dentro de los primeros 10 días de iniciada la supervisión de obra. El pago se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento.

La factura o comprobante de pago que acredite la cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** será remitida por la Empresa Privada a **LA ENTIDAD PÚBLICA** al día siguiente hábil de haberse hecho efectiva.

LA ENTIDAD PÚBLICA solicitará a la Empresa Privada que cancele a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y con la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe valorizado de avance de obra.
- Valorizaciones mensuales según cumplimiento del avance del cronograma valorizado de supervisión.
- Informe del funcionario responsable emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Para tal efecto, el responsable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo precedente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, salvo se presenten observaciones que deben ser notificadas a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** dentro del mismo plazo, las mismas que serán subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificadas.

Una vez que **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura o comprobante de pago de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la factura o el comprobante de pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta (360) días calendario, de los cuales trescientos treinta (330) días corresponden a la supervisión de la ejecución de obra y treinta (30) para el proceso de recepción del proyecto; el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra, hasta **[CONSIGNAR LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN]**.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Expediente Técnico o Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la contratación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.

- c) Entrega del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
- d) Entrega de terreno para la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato²³: S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE²⁴], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 106.1 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,

²² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²³ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²⁴ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF.

- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 109 y 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad puede resolver el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días; o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 110.3 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal profesional ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
2	Ausencia injustificada del personal profesional que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.3 de los términos de referencia, de acuerdo al coeficiente de participación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
3	3.1. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED. 3.2. Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para las ampliaciones de plazo. 3.3 Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para mayores trabajos de obra.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
4	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
5	Por no controlar la señalización durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Ejecutor del Proyecto ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
6	En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos en el numeral 9.2.1 de los términos de referencia.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del equipo ofertado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

7	Por incumplir algún criterio ambiental estipulado en el numeral 20 de los términos de referencia.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
---	---	---	--

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- a. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- b. Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- c. Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD PÚBLICA”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”

FORMATOS

[Handwritten marks in blue ink, including a large flourish, a small symbol, and a signature-like scribble.]

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/108-OXI**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para el servicio de supervisión de obra correspondiente a la ejecución de los Proyectos: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA”** registrado con Código Único de Inversiones N° 2135016. (Antes código SNIP N° 142283) y **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA”** registrado con Código Único de Inversiones N° 2234412. (Antes código SNIP N° 161751).

Datos del participante:

(1) Nombres y apellidos (en caso de Persona natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica) :		
(2) Domicilio Legal:		
(3) D.N.I. N° (en caso de persona natural)	(4) R.U.C. N°	(5) N° teléfono (s)
Correo Electrónico:		
Solicitamos ser notificados al correo consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso		
Correo electrónico:		

Fecha de registro:

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁵

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

FORMATO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Supervisión de Obra para la ejecución de los Proyectos: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA”** registrado con Código Único de Inversiones N° 2135016. (CODIGO SNIP N° 142283) y **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA”** registrado con Código Único de Inversiones N° 2234412. (CODIGO SNIP N° 161751), de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 5
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con el **Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)** del **Ministerio de Educación**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
del Representante Legal Consorciado 1
Consortado 2

.....
Nombre, firma, sello y DNI
Representante Legal

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura”, con código único de inversiones N° 2135016.

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Supervisión de Obra para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES - DISTRITO Y PROVINCIA PIURA” REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016. (CODIGO SNIP N° 142283)** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura”, con código único de inversiones N° 2234412.

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Supervisión de Obra para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE - SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA” REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412. (CODIGO SNIP N° 161751)** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
Supervisión de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura", con código único de inversiones N° 2135016.	
Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura", con código único de inversiones N° 2234412.	
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

FORMATO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa
Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura”, con código único de
inversiones N° 2135016.**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa
Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de
Morropón, Región Piura”, con código único de inversiones N° 2234412.**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE 108-OXI
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

“Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 20436 Rosa Suárez Rafael Urb. Los Tallanes – distrito y provincia Piura, con código único de inversiones N° 2135016.

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

“Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte – San Pedro, Distrito De Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura”, con código único de inversiones N° 2234412.

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)** del **Ministerio de Educación** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:



Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



(REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]